



Universidad
Señor de Sipán

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU
VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE
LAS PERSONAS**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Autor

Bach. Mariño Baron, Jhaír Fitzgerald

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9791-8616>

Asesora

Dra. Cabrera Cabrera, Xiomara

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4783-0277>

Línea de Investigación

**Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para
enfrentar los desafíos globales**

Sub línea:

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

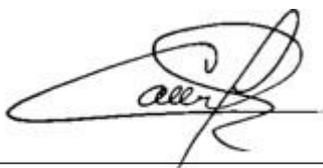
2024

**“EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A
LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS**

APROBACIÓN DE LA TESIS



Dr. Gálvez Moncada Oscar esteban
Presidente del jurado de tesis



Mg. José Rolando Cárdenas Gonzales
Secretario del jurado de tesis



Dra. Xiomara Cabrera Cabrera
Vocal del jurado de tesis

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy **egresado** del Programa de Estudios de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

TÍTULO

EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

MARIÑO BARON JHAÍR FITZGERALD	DNI: 45483076	
-------------------------------	------------------	---

Pimentel, 4 de diciembre de año 2024.

REPORTE DE SIMILITUD



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 5%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

ÍNDICE GENERAL

INDICE DE TABLAS	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento.....	viii
Resumen.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.	11
1.2. Formulación del problema.	15
1.5. Trabajos previos o antecedentes.....	17
1.6. Teorías relacionadas al tema.....	22
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	40
2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.....	40
2.2. Escenario de estudio	41
2.3. Caracterización de sujetos.....	41
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
2.5. Procedimientos para la recolección de datos.....	42
2.6. Procedimiento de análisis de datos.....	43
2.7. Criterios éticos.....	43
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	45
3.1 Resultados	45
3.2 Discusión de resultados	67
3.3 Aporte práctico.....	76
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	82

4.1 Conclusiones.....	82
4.2 Recomendaciones:.....	83
REFERENCIAS	84

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. DELITO DE TRATA DE PERSONAS	45
TABLA 2. OPINIÓN SOBRE LA ADECUADA APLICACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DESDE UN ENFOQUE DOCTRINARIO.....	48
TABLA 3. OPINION SOBRE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERA NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	49
TABLA 4. OPINIÓN RESPECTO AL PAPEL QUE CREE QUE JUEGA EL MARCO JURÍDICO EN LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y SU APLICACIÓN.	51
TABLA 5. OPINIÓN EN RELACIÓN A SU EXPERIENCIA EN EL ABORDAJE DE CASO DE TRATA DE PERSONAS.....	52
TABLA 6. LA VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.....	54
<i>TABLA 7. OPINIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.....</i>	<i>56</i>
TABLA 8. OPINIÓN SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A LA TRATA DE PERSONAS Y QUÉ MEDIDAS SE PUEDEN TOMAR PARA PREVENIR SU EXPLOTACIÓN.....	57
TABLA 9. OPINIÓN SOBRE DESAFÍOS DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PAIS Y COMO SE PUEDE SUPERAR.....	59
TABLA 10. OPINIÓN SOBRE LA SENSIBILIDAD DE LA SOCIEDAD SOBRE LA GRAVEDAD DE LA TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LA DIGNIDAD HUMANA	60
TABLA 11. PROPONER LA CREACIÓN DE INSTANCIAS DE ACCIÓN DESCENTRALIZADA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ARAS DE LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.	61
TABLA 12. OPINIÓN SOBRE PROMOVER EL COMPROMISO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL.....	64
TABLA 13. OPINIÓN SOBRE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA INVESTIGACIÓN Y EL ABORDAJE DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PAÍS.	66
TABLA 14. CODIFICACIÓN.....	67

Dedicatoria

Quiero dedicar esta tesis con todo mi corazón a aquellas personas que han sido fundamentales en mi camino académico, en especial a mi querida madre Myriam, quien con su amor y comprensión siempre me ha motivado a ser una persona y profesional mejor cada día. También quiero agradecer a mi padre Emilio, por hacer posible la culminación de mi tesis de investigación. Su apoyo económico ha sido fundamental en este largo camino. A mi hermano Stevin, gracias por su incondicional apoyo y amor, que han sido una fuente constante de inspiración en mi desarrollo personal y profesional. ¡Gracias por ser mi familia y por estar siempre a mi lado!

Agradecimiento

Querida Priscilla, no tengo palabras suficientes para agradecerte por todo lo que has hecho por mí, tu apoyo incondicional, tus consejos sabios y tu fuerza inquebrantable me han llevado a superar obstáculos que parecían insuperables. Gracias por estar siempre a mi lado, por creer en mí y por ser mi roca en momentos de debilidad. Eres mi ángel guardián y te estaré eternamente agradecido.

Al Mg. Roger Edmundo Reyes Luna Victoria y a mi asesora Dra. Xiomara Cabrera Cabrera, quiero expresar mi más profundo agradecimiento por su invaluable ayuda en mi proceso de tesis. Gracias por su paciencia, su dedicación y su sabiduría, que me han guiado hacia la meta de culminar mi proyecto con éxito. Sin su apoyo, no habría sido posible llegar hasta aquí.

Por último, quiero agradecer a mi querida Universidad Señor de Sipán, por brindarme los conocimientos y herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del mundo profesional. Gracias por ser mi hogar académico y por formarme como un ciudadano comprometido con el bienestar de la sociedad y el país. Estoy orgulloso de ser parte de esta gran familia universitaria.

Resumen

La trata de personas es un delito que afecta a muchas personas vulnerables en todo el mundo, especialmente a mujeres y niños en situaciones económicas precarias. Este delito constituye una grave violación a la dignidad, libertad e integridad física y emocional de las personas. El objetivo de esta investigación es analizar cómo la adecuada ejecución de la sanción del delito de TP garantiza el derecho a la dignidad de las personas. La investigación se basó en un enfoque cualitativo que buscó identificar cómo las víctimas de la TP están sobreexpuestas y cómo su dignidad es vulnerada. Se tuvo como resultado que no se tiene la identificación de las víctimas, requieren capacitación los profesionales para detectar los signos de la TP. Además, la falta de coordinación y cooperación entre las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales es uno de los principales desafíos en la lucha contra la TP. Es necesario fortalecer la estructura legal y aplicar efectivamente las leyes para prevenir y sancionar este delito, así como mejorar la coordinación entre las instituciones y organizaciones involucradas en la lucha. En conclusión, la lucha contra la trata de personas es fundamental para garantizar los derechos humanos y la dignidad de las víctimas. Se debe fomentar la participación ciudadana y la sensibilización social, y garantizar la protección y asistencia a las víctimas, así como su acceso a la justicia y a la reparación integral del daño, así como mejorar la coordinación entre las instituciones y organizaciones involucradas.

Palabras Clave: Trata de personas, dignidad humana, Derechos Humanos, delito.

Abstract

Human trafficking is a crime that affects many vulnerable people around the world, especially women and children in precarious economic situations. This crime constitutes a serious violation of the dignity, freedom and physical and emotional integrity of people. The objective of this research is to analyze how the adequate execution of the sanction of the crime of TP guarantees the right to dignity of people. The research was based on a qualitative approach that sought to identify how PD victims are overexposed and how their dignity is violated. The result was that there is no identification of the victims, professionals require training to detect the signs of TP. Furthermore, the lack of coordination and cooperation between national authorities and international organizations is one of the main challenges in the fight against TP. It is necessary to strengthen the legal structure and effectively apply the laws to prevent and punish this crime, as well as improve coordination between the institutions and organizations involved in the fight. In conclusion, the fight against human trafficking is essential to guarantee the human rights and dignity of the victims. Citizen participation and social awareness must be encouraged, and protection and assistance for victims must be guaranteed, as well as their access to justice and comprehensive reparation for the damage, as well as coordination between the institutions and organizations involved.

Keywords: Human trafficking, human dignity, Human Rights, crime.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

Se trata de personas (en adelante T.P.) es uno de los mayores abusos contra la dignidad humana (D.H.) que se pueden encontrar en cualquier lugar del planeta en estos momentos es la práctica de la trata de seres humanos, este fenómeno se complica aún más por su carácter transnacional y por su estrecha relación con la actividad ilegal a través de las fronteras internacionales. Debido al hecho de que las víctimas son transportadas, alojadas e incluso coaccionadas para realizar actividades sexuales o trabajos forzados en contra de su voluntad, así como para que se les extraigan los órganos, el carácter transnacional de este fenómeno, así como la naturaleza deshumanizada de las prácticas que se utilizan, exige una respuesta coordinada. Debido al carácter degradante de estas prácticas, es imperativo que los Estados respondan de forma coordinada a la lucha contra esta lacra. La evolución histórica del término "trata" se ha relacionado, en gran medida, con la explotación sexual (en adelante E. Sex.) de mujeres y niñas a la que se dirige. El concepto "trata" se ha incluido en diversos instrumentos jurídicos de todo el mundo. Esto es así a pesar de que hoy en día la "trata" engloba múltiples formas de explotación. (Chevez, 2018)

Las Naciones Unidas en Viena (2019), argumenta que estas actividades vinculadas a este delito que se analiza, vulneran los derechos esenciales de los individuos, ocasionando a menudo graves daños a su integridad física y mental, así como enfermedades de transmisión sexual, abuso de sustancias y adicción.

En Londres, según la Fundación Thomson Reuters (2019), activistas advierten que la falta de atención física y mental está incrementando el riesgo de complicaciones de salud, trauma y extrema pobreza para las víctimas embarazadas de la trata en Gran Bretaña, según un informe de la organización benéfica británica Hestia, casi dos de cada tres víctimas embarazadas por trata, quedaron embarazadas como resultado de una violación.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, 2019) señala que la trata de personas afecta a prácticamente todos los países miembros, ya sea como lugares de origen o destino.

Según un informe de la Defensoría del Pueblo (2020) en Perú, varios estudios han indicado que la mayoría de los afectados por la trata de personas son mujeres, niñas, niños y adolescentes, siendo la explotación sexual la forma principal de explotación. Esta afirmación se sustenta en datos obtenidos de un análisis de 120 casos judiciales, donde se observó que 96 de las víctimas eran mujeres menores de 18 años y 22 eran adultas.

El carácter extremadamente encubierto de la actividad, además de las especificidades del tipo de trata, ha dado lugar a una serie de cuestiones metodológicas que han sido abordadas por diversos el concepto en general, así como las naciones, organizaciones internacionales (en adelante OI). Estas cuestiones han sido tomadas en consideración por el público en general. La conducta en cuestión, además de las particularidades de personas afectadas por el mismo. (Cueto, 2018).

En Perú, el tema de la TP no es reciente. A pesar de que existe desde hace bastante tiempo, el Perú sigue empeñado en trabajar con el objetivo de reducir el índice de criminalidad. Es esencial tener en cuenta que el problema del tráfico ilegal de personas (en adelante TIP) puede estar relacionado con cualquiera, ya sea directa o indirectamente. Esto es algo que no debe pasarse por alto. En consecuencia, tenemos que ser conscientes de que estamos tratando con un grupo de delincuencia organizada transnacional, el mismo que ve a los seres humanos como mercancía y luego explota y se beneficia de Las víctimas de la TP suelen verse obligadas a trabajar para sus captores. En otras palabras, estamos ante un grupo que trata a los humanos como si fueran bienes de consumo. (Cornejo, 2020)

Las diversas instituciones estatales, como el Ministerio Público (en adelante MP) y el Ministerio del Interior, manejan información diferente, aún no existe un registro único de víctimas en el Perú. Esta falta de un registro único de víctimas hace que no exista un canal único para sistematizar esta forma de explotación en cifras. Esto repercute en los tipos de prevención, atención y sanción que se utilizan para este delito. A pesar de que la epidemia del COVID-19 ha provocado un aumento generalizado de la gravedad del delito de TP, el Perú sigue sin tener ni siquiera un registro único para este delito. (Ministerio Publico, 2021)

(Plan Nacional contra la TP, 2016 regente hasta 2021), tenía un presupuesto de sólo 20 céntimos por víctima al año para cubrir el enjuiciamiento, Ayuda y prevención de delitos. Además, sólo se llega a una condena por TP en siete de cada cien casos, lo que lo convierte con nivel de impunidad alto. Esto se suma a la corrupción rampante que existe en la nación, así como al alto nivel de tolerancia que muestran sus ciudadanos, el gobierno ejecuto un El Plan de Actividades contra la TP 2022 el mismo que se realizó en consonancia con los compromisos asumidos por el (PJ), que consiste en poner en marcha la "Política Nacional contra la TP al 2030".

En el mismo sentido, se construye de acuerdo al eje de la Política General de Gobierno, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del (PJ) en adelante (PJ), El Plan de Gobierno para los años 2021 y 2022. El Plan de Actividades contra la TP para 2022 incluye seis actividades y trece tareas operativas que ayudarán a alcanzar diecisiete metas físicas. Es por ello que se designó un presupuesto que asciende a S/. 43,900.00 soles. Esto cubrirá los costos de la Actividad. (Resolución Administrativa N° 000077-2022-CE-PJ, 2022)

En Ecuador, el tema de la TP no es reciente. A pesar de que existe desde hace mucho tiempo, Ecuador sigue trabajando duro para reducir el número de incidentes de este delito. Es esencial tener en cuenta que el problema de la TP puede estar relacionado con cualquier

persona de alguna manera, ya sea directa o indirectamente. Por lo tanto, es imperativo que seamos conscientes del hecho de que estamos interactuando con una organización criminal organizada multinacional. Esta banda considera a los seres humanos como una mercancía y posteriormente explota y se beneficia del mano de obra obligada en el caso a las víctimas de tráfico humano. (Resolución Administrativa N° 000077-2022-CE-PJ, 2022)

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) reporto 87.131 internos en el país, y 443 de ellos, están cumpliendo condena por cargos relacionados con infracciones de tráfico Hay dos variantes de reclusos de esta categoría: hay 355 personas cumpliendo condena por el delito de tráfico. De ellos, 158 están siendo procesados, mientras que 197 ya han sido condenados. Además, hay reos que han sido condenados por tipos de tráfico más graves. Hay un total de 88 detenidos en esta sección, 56 de los cuales están siendo procesados y 32 han sido condenados. (INPE, 2021)

En el mismo sentido, actualmente hay 2.838 reclusos internacionales en las cárceles peruanas. 21 (o el 0,74 por ciento) del total de condenados extranjeros están allí por cargos de tráfico (10 hombres y 11 mujeres). Hay ahora procesos para dieciséis personas, y cinco ya han sido condenados. En la actualidad hay quince personas encarceladas por explotación sexual, de las cuales trece son hombres y dos mujeres. Según la información proporcionada por el INPE, ahora hay diez personas detenidas por el delito de incitación a la prostitución. Hay nueve condenados por tipos más graves de TP, Sólo uno de ellos fue por la explotación sexual de turistas con fines económicos, mientras que los otros dos fueron por la explotación sexual de menores. (INPE 2021)

En Perú se tiene la (Ley N.º 28950 de 2007), que establece penas que oscilan de 12 a 30 años de cárcel, así como con organizaciones y programas dedicados a la atención de las víctimas, las supervivientes afirman que siguen siendo vulnerables, y este es un problema

en todo el país. Según un artículo de La República (2022), hay víctimas de este delito en todo el país, por lo que plantea que todavía hay mujeres que son víctimas de la trata a pesar de que algunas pudieron huir, otras fueron localizadas y otras siguen siendo víctimas de la trata.

El CP en su art. 53, contiene el concepto del delito conocido como "tráfico de personas". Esta disposición puede encontrarse en Perú. Debido a que esta definición reproduce el lenguaje del Protocolo de la Convención contra la TP prácticamente al pie de la letra, se considera que es una representación exacta de la norma internacional. El texto del Protocolo de Palermo es prácticamente igual al que se encuentra en el CP. En esta tesis trataremos de demostrar que El Protocolo de Palermo de 1991 y todas las demás normas nacionales que han adoptado el concepto de delito de TP han establecido como requisito que la víctima debe dar su permiso para que la transacción sea considerada un delito.

El Estado esta responsabilizado con la protección de víctimas y su familia, asegurándoles que estarán protegidos entre ellos, el acceso sin restricciones a asistencia médica y sanitaria, así como a la vivienda, la alimentación y las cosas para el aseo personal. Además, está obligado a dar formación A pesar de que en Perú rige la Ley N.º 28950, no obstante, el estado cuenta con organizaciones y programas dedicados a la atención de las víctimas, las supervivientes afirman que siguen siendo vulnerables, y este es un problema en todo el país.

Sin embargo, desde la observación y otras técnicas se precisan las manifestaciones del problema, limitaciones en cuanto a la vulneración de los derechos a la dignidad de las personas en el delito de trata de personas; y no son efectivas las medidas para combatir este delito.

1.2. Formulación del problema.

¿Cómo son vulnerados los derechos a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de persona?

1.3. Justificación e importancia del estudio

La investigación de este estudio se justificó socialmente debido a que iluminará al lector sobre el nivel de devastación que conlleva el horrible delito de la TP. Las niñas y las jóvenes constituyen la mayoría de los perjudicados por este delito, cuyo objetivo es vender a sus víctimas como esclavas y esclavizarlas para obtener beneficios económicos. El resultado objetivo de este delito es degradar a la víctima a la condición de objeto y humillarla. Es necesario realizar una investigación teórica sobre el fenómeno de la (T. P) debido a la violación de los (DD. HH) básicos, incluido el derecho a la (DH) en este caso. Esto se debe a que el acto de participar en la (T.P) se considera una actividad delictiva muy grave.

Partiendo desde un enfoque práctico en formular para la creación de instancias de acción descentralizada a nivel departamental y local. La capacidad de gestión y medios de que disponen las instituciones de impartición de justicia son insuficientes para hacer frente a este delito de forma adecuada, fomentando implicación y compromiso de la población para solucionar la dificultad de acceso de la justicia de acción contra el delito de (TP) en el Perú.

En la formación de una propuesta para el establecimiento de instancias de acción descentralizada a nivel departamental y local, se justifica prácticamente el estudio de esta investigación realizándose porque las herramientas, recursos y los medios de dirección con que cuentan las entidades judiciales no bastan para afrontar este tipo de criminalidad en la dimensión que se le da más eficiente posible.

1.4. Objetivos.

General.

Determinar si son vulnerados los derechos a la dignidad de las personas en casos de

delito de trata de persona.

Específicos.

1. Describir la adecuada aplicación del delito de trata de personas mediante análisis doctrinario.
2. Explicar el derecho a la dignidad de personas sometidas al delito de trata de personas mediante entrevista a especialistas en derecho procesal penal.
3. Proponer la creación de instancias de acción descentralizada a nivel departamental y local, promoviendo el compromiso y la participación ciudadana en aras de la lucha contra el delito de trata de personas.

1.5. Trabajos previos o antecedentes.

En el ámbito internacional.

Fernando (2019) en la tesis titulada “Marco jurídico internacional de la trata de personas. Especial mención al espacio regional europeo”. Tuvo por objetivo principal es identificar las instituciones internacionales, las convenciones, los acuerdos y los tratados por los que los Estados se han obligado históricamente a resistirla. Se aplicó una metodología de método deductivo. Tuvo la conclusión a la que hay que llegar es que la (T.P) es una gran privación de la (DH) y exige una respuesta integral. La esclavitud moderna es un tipo comercio ilícito de En la actualidad, la TP es un problema de dimensión mundial que perjudica cada año a un creciente porcentaje de la población del planeta. Si bien es cierto que el fenómeno de la trata se asocia comúnmente al ámbito de la prostitución de la mujer, y aunque éste es el ámbito en que se registran más casos de TP, también lo es que la mayor parte de las víctimas de tráfico son explotadas sexualmente, hay nuevas formas de aprovechamiento como la servidumbre forzada y los trabajos forzados que han surgido en los últimos años.

García & López (2022) planteó como objetivo en su tesis, determinar la estructura legal que ampara y protege a las víctimas afectadas por esta situación, así como describir las

condiciones laborales de las mujeres indígenas que trabajan como jornaleras, comprobar si concurren las causas del delito de T.P. en el tipo delictivo de utilización de mano de obra; exponer las circunstancias laborales de las mujeres indígenas que trabajan como jornaleras; y analizar la normativa que ampara a los afectados al respecto. En el marco del enfoque de la encuesta estructurada, se utilizó una metodología cuantitativa. Los resultados ayudaron a describir las vulneraciones del trabajo y la protección de los DDHH de los jornaleros, así como información vital sobre el tráfico de mano de obra.

Zurita (2022) en la tesis titulada “Los derechos de las mujeres víctimas de TP en el Ecuador: alcances y aproximaciones conceptuales”. El objetivo principal fue el de la (T.P) para la explotación con fines sexuales en Ecuador y a nivel global, con particular hincapié por la explotación de mujeres con fines sexuales. Como enfoque metodológico, se decidió que el procedimiento deductivo sería el adecuado. Según las conclusiones del estudio, la (T.P) está vinculada a ciclos crecientes de violencia de los derechos de los captados por los traficantes y convertidos en esclavos por éstos una vez esclavizados.

Maduro Turigas (2022), en su tesis sobre, la trata de seres humanos. Planteo como objetivo analizar la trata de personas, tanto en España como a nivel internacional, incluyendo Europa. El tipo de estudio fue básica, cualitativa. Como conclusiones considera que, en las últimas décadas, la trata de personas ha evolucionado rápidamente debido a la globalización, lo que ha requerido una cooperación internacional, especialmente a través de instrumentos jurídicos para proteger los derechos humanos fundamentales.

Otros como Grima, J. M. (2022), en su investigación sobre, Trata de personas con fines de explotación sexual, DDHH, violencia de género, Argentina. Tuvo como objetivo examinar los procesos institucionales que impactaron en la atención a las víctimas. El enfoque es cualitativo, de tipo básico. Concluye reconociendo que la trata de personas con fines de explotación sexual violencia de género viola los derechos humanos.

En el ámbito Nacional

Alejos (2018) en la tesis titulada “Determinar la incidencia del delito de trata de personas en niños con fines de explotación sexual. De los años 2016-2017 de Puno”. Tuvo por objetivo principal este estudio el conocer el número de casos del atroz. Entre los años 2016 y 2017, la ciudad de Puno fue escenario de un incidente de venta ilícita de menores destinados a explotarlos con fines sexuales. Utilizando un enfoque basado en la investigación cualitativa. Habiendo llegaron como conclusión la mayor probabilidad que tienen las mujeres que son impactadas de manera desproporcionada por el delito de TP, y que, en San Antonio de Putina, región Puno, el delito de (TP) se ha perpetrado cada vez con mayor frecuencia en durante los últimos tiempos.

De Lama (2018) en la tesis titulada “La Trata de Personas y su Influencia en la Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana, 2015-2016”. Tuvo por objetivo principal este estudio es mostrar en el periodo 2015-2016 la conflictividad existente entre prevención y lucha contra el (T.P) en el entorno de la Metropolitana de Lima. Para lograr este objetivo, se hace un análisis de las vulnerabilidades sociales que propician el arraigo de este tipo de comportamientos delictivos, la regulación normativa vigentes de ámbito estatal e transnacional, y la competencia a medida de operatividad administrativa. y organismos públicos y privados involucrados. Se construyó un estudio de investigación con método cuantitativo y se recaba información privilegiada de expertos nacionales e internacionales. Como consecuencia de este estudio, se ha alcanzado un diagnóstico novedoso, relevante y creíble sobre la cantidad de efectos que tiene la (T.P) durante el tiempo que abarca esta investigación, la población limeña se enfrenta a una grave situación de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana fue la siguiente 2015-2016.

Aujapuclla (2019) en la tesis titulada “Delito de trata de personas en la explotación

sexual del distrito judicial de Lima-2017". Tuvo como objetivo explorar el alcance de la conexión entre la actividad ilícita del año 2017, la zona Judicial de Lima se encontró un número preocupante de incidentes relacionados con la TP, así como con la explotación sexual. Mostró un enfoque cuantitativo. En conclusión, según el resultado del coeficiente Rho de Spearman, que fue de 0,574, y según la escala de acuerdo a una estimativa sobre la correspondencia con un grado de significación moderadamente mayor que 0.05, se ha determinado que el crimen de (T.P) se vincula significativamente con forma de explotación con fines sexuales dentro de la Circunscripción Lima. Como conclusión baso la escala según una estimación realizada de la relación de dependencia con un nivel de significación positiva moderada. De acuerdo a un cálculo estimativo con un nivel de significación superior a 0,05 ligeramente positivo, se llegó como conclusión en base a los resultados de la escala. 2017.

Vargas (2020) en la tesis titulada "Eficacia en la persecución y sanción del delito de TP en la fiscalía provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019". Tuvo como propósito general para el año 2018-2019 para conocer el resultado positivo obtenido en la implementación de acciones dirigidas a la pesquisa, persecución y condena de los responsables de la comisión del crimen de (T.P) en la FECCOR de San Martín. La metodología utilizada fue un diseño descriptivo y explicativo longitudinal y no incluyó ningún experimento. Como conclusiones se exponen las constataciones realizadas respecto al número de investigaciones procesales formuladas por la fiscalía de la provincia de Especializada para la Lucha contra el Crimen Organizado, considerando que se ha venido incrementando del 2018 a la fecha.

Chumacero (2020) en la investigación titulada "Articulación interinstitucional y trata de personas en la región San Martín – 2019", tuvo por objetivo general determinar cómo se relaciona la articulación interinstitucional con la problemática de la (T.P) de San Martín del 2019. Método No Experimental, correlacional. Concluyendo que la asociación entre la

articulación interinstitucional y la (T.P) en la zona de San Martín, 2019, resultó ser algo positiva, obteniéndose un valor de Rho Spearman de 0,521. La significación en ambos lados fue de 0,00, es decir, menor a 0,05. Debido a esta conclusión, pudimos excluir la posibilidad de una hipótesis nula y reconocer que hay una asociación considerable de las variables.

Bendezú (2021) en su tesis titulada “Trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito judicial de Lima Norte, año 2019”. El objetivo principal de esta investigación es determinar en qué medida las operaciones ilícitas de (T.P) de Lima Norte están relacionadas con la explotación sexual de mujeres. Esto se logrará mediante El tratamiento analítico de la información recopilada se ha realizado a través del enfoque cuantitativo. Se ha descubierto que el acto de explotar sexualmente a las mujeres está estrechamente relacionado con el delito de TP, luego de analizar y comparar los datos adquiridos en el trabajo de campo y en las fuentes bibliográficas. A esta conclusión se llegó como resultado del examen de estos dos tipos de fuentes. Hay pruebas que sugieren que una proporción significativa de las víctimas experimentó algún Violencia corporal durante todo el proceso.

Ambrocio, M. C. (2022), como objetivo planteo determinar si el delito de explotación sexual se vincula con la trata de personas. El tipo descriptivo de corte correlacional. Como resultado señala que delito de explotación sexual se vincula con la trata de personas, aplicando para ello el coeficiente Rho de Spearman de corroborado con el 0.964 considerado de positiva alta, por lo que, si existe estrecha relación entre un delito y otro.

Las autoras Flores Bautista y Briceño Ibarra (2023), en su tesis, plantearon como objetivo determinar la relación entre el delito de trata de personas y la explotación sexual en el Distrito Judicial de Lima. El diseño fue cuantitativo, no experimental. Concluyeron que existe una estrecha relación entre ambos delitos objeto de estudio, sobre todo , en las formas del abuso sexual y pornografía.

1.6. Teorías relacionadas al tema.

1.6.1. Trata de Personas:

a) Concepto de la trata de personas.

Fuentes, et. al (2018) señalan que indican que encontrar un término consensuado y coherente para definir la trata de personas implica comprender tanto los fenómenos históricos arraigados, como la explotación laboral y la esclavitud, así como las prácticas actuales como la explotación sexual, la extracción de órganos y las adopciones ilegales.

El acto de violar la dignidad y/o la integridad de otra persona puede producirse a través del problema global conocido como tráfico de personas catalogado como delito, dado que implica que la víctima sea explotada y puesta en el papel de objeto siendo utilizada como algo para estudiar o experimentar. El hecho de que este delito se siga cometiendo en la actualidad es una prueba de que se siguen perpetrando. Es factible afirmar que el número de individuos que han sido forzados a la esclavitud en el siglo XXI es comparable al número de personas que fueron esclavizadas a lo largo de los peores períodos de la historia del mundo, ya que el número de víctimas es muy grande. (Godínez, 2007)

Debido a que la conducta del agresor o delinciente en la (T.P) coincide con el perfil de delinciente que ha establecido el legislador, esta práctica está tipificada como delito. Se castiga esta conducta con de la explotación, ya fuere con fines sexuales, de trabajo, sometimiento a servidumbre en el hogar, régimen análogo al de los esclavos, o con fines de lucrarse o de reventa ilícita de órganos. También es punible el reclutamiento, acarreo, desplazamiento y recibimiento de personas, utilizando determinados métodos de captación, tales como intimidación,

intimidación, amenazas, coacción corporal o psicológica, raptos, fraudes, engaños, abuso de poder concesión o recepción de sobornos con el fin de conseguir el asentimiento, o el uso de la fuerza para obtener el consentimiento de una la conducta en mención es contemplada como ejercicio de coacción. (Tejada, 2016)

La (T.P) incluye la comercialización de individuos por parte de empresas internacionales mediante fraude o coacción. Es el tipo más bajo de decencia humana. Causa una serie de dificultades a quienes la padecen, entre ellas sufrimiento psicológico y resentimiento hacia la sociedad. La TP, una especie de esclavitud moderna, es el delito más degradante. (Rivera, 2009)

Las personas que explotan a otras para obligarlas a la explotación sexual o laboral se conocen como traficantes. Estos individuos pueden estar implicados en la delincuencia organizada, tener algún tipo de conexión con las fuerzas del orden, como la policía, la fiscalía y la inmigración, entre otros, y pueden llegar a un acuerdo financiero comisión de los delitos relacionados principalmente el tráfico de personas en los lugares en los que se pueden encontrar víctimas de estos delitos, como bares, fábricas y lugares públicos como calles y clubes nocturnos.

Los infiltrados están presentes en las operaciones que llevan a cabo el Ministerio de Sanidad y la Policía Nacional. Esto se debe a que, aunque el operativo se realice en algunas locales discotecas, industrias del sector alimentario o farmacias, determinados locales ya están dispuestos a clausurar y no dejarán que las autoridades lo hagan. Es importante señalar que hay infiltrados presentes en estas operaciones actúen porque han sido informados previamente por funcionarios públicos deshonestos que tienen interés en evitar que se detecten los fraudes que se producen en los centros

Es importante señalar que Los traficantes suelen ser familiares muy cercanos, como progenitores, familiares, hermanos, tíos, primos, amigos, vecinos o extraños, algunos de los cuales pueden ser en la línea anterior, se dijo que las autoridades se encuentran entre los que tienen interés en la víctima. Esto se hace para que la víctima pueda ser reclutada y privada de su libertad mediante "engaño o por la fuerza", con el fin de su explotación, que puede ser sexual o laboral, para obtener la suma de dinero que determine este tipo de mafia. Es decir, esto se hace para que la mafia pueda obtener la cantidad de dinero que determine que necesita para sobrevivir.

Las víctimas son obligadas al trabajo en Trabajo doméstico no remunerado, adopciones no autorizadas, pedir dinero en la calle, El tráfico de órganos, la captación de personas para llevar a cabo actividades delictivas y la explotación laboral en el campo son algunos de los problemas actuales más preocupantes en nuestra sociedad., minería y en la industria textil, explotación sexual, pornografía y turismo de sexo.

Son formas de explotación llevadas a cabo por los traficantes que ven a las personas como mercancía. El trabajo en el servicio doméstico, las adopciones ilegales, la extracción de órganos, la captación para actividades delictivas y el reclutamiento para actividades criminales son también formas de explotación. 18. (Revista de la Flacso, 2009)

b) Elementos objetivos y configuradores del tipo penal

Se está en condiciones tomar nota, especificar y subrayar sus tres aspectos constitutivos y esenciales de TP, que son los siguientes, de conformidad expresa dispuesto en el artículo 3 de la CNUDOT; tomar nota,

especificar resaltar la información relevante contenida en el dictamen de investigación 62/2014-2015 emitido por el Congreso de la República.

- **La conducta:** la captura, Mover, cambiar de lugar, proporcionar alojamiento, admitir, recibir o mantener a alguien más en el territorio de la nación. o con el fin de su salida o admisión en la nación.
- **El medio:** Se refiere a comportamientos nocivos tales como la utilización de la fuerza física para causar daño, la intimidación, la presión indebida, la privación de la libertad, la manipulación fraudulenta, el engaño o la explotación de autoridad o un escenario que indique vulnerabilidad, Al igual que la obtención o entrega de cualquier tipo de ventaja.
- **El fin:** La completa erradicación de todas las formas de explotación, incluyendo pero no limitándose a que prohíbe la comercialización de menores o jóvenes, la prostitución y similares, la esclavitud y otras prácticas similares, el trabajo forzado, la mendicidad y cualquier tipo de explotación laboral. También se prohíbe la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos y tejidos humanos y otras formas de explotación similares a la esclavitud. (Tejada, 2016)

c) Modalidades de Trata de Personas

En cuanto a las múltiples modalidades en los que se lleva a cabo la conducta ilegal de TP, la ideología más pacífica identifica las siguientes implicaciones como las más significativas: (Tejada, 2016)

- **La explotación sexual:** El tipo de explotación que se relaciona más a menudo con la trata es la explotación La víctima es persuadida, forzada o coaccionada a entrar en el comercio sexual en contra de su elección y de

forma racional para el beneficio del traficante. Utilización del comercio de sexo femenino: se induce a la víctima a la prostitución, forzada o coaccionada.

- **La explotación laboral:** se refiere a la práctica de aprovechar En la mayoría de ocasiones, se produce el (TP.) por el esfuerzo de una persona en beneficio de otra en el marco de la economía no oficial o clandestina. En la industria agrícola, actividades como la recolección y otras tareas similares. En la industria forestal, La comercialización ilegal de madera. En la industria minera: la explotación de recursos de forma rudimentaria. Los operarios de las fábricas estaban obligados a laborar sin pausas., pasar hambre y no recibir ninguna indemnización.
- **La mendicidad:** puede conducir a la explotación, especialmente a causa de la pobreza. La acción de pedir dinero, bienes o servicios con la expectativa de recibirlos, a menudo de poblaciones vulnerables como niños, Personas en su etapa de adolescencia, individuos mayores y aquellos que presentan alguna limitación física o mental.
- **La compra y venta de niños y adolescentes:** Normalmente, las redes transnacionales son el motor de este tipo de delincuencia organizada. Normalmente, las redes transnacionales son las encargadas de llevar a cabo este tipo de delitos. El rapto, el secuestro y el alejamiento de las víctimas de sus familias son formas comunes de victimización, que a menudo a cambio de enormes cantidades de dinero.
- **La venta de órganos y tejidos humanos con fines lucrativos:** es la forma más atroz del delito de trata, que está adquiriendo progresivamente nuevos y enormes ámbitos en los que puede ser castigado.

- **Reclutamiento forzoso:** tiene lugar en escenarios caracterizados por el conflicto interno, y es llevada a cabo por organizaciones armadas regulares o irregulares en busca de Los cuadros de seguidores tienen múltiples usos, entre ellos el combate, la vigilancia, la dirección, el espionaje, la limpieza y la transferencia de armas.

d) Sujetos:

- **Sujeto activo:** Es necesario que cualquier actividad cuente con un sujeto activo, a veces conocido como "traficante", que realice la conducta representada por la norma. un "traficante". Puede haber potencialmente varios sujetos diferentes.
- **Sujeto pasivo:** La víctima es el propietario de los bienes contemplados en el derecho penal y perjudicado por las acciones del delincuente, ya sea por el daño o por la puesta en peligro. El enunciado del delito deja claro que cualquiera puede ser víctima de un traficante, independientemente de su edad u orientación sexual.

e) Nexos de causalidad:

Dado que la TP es un mero acto, no hay ninguna consecuencia que pueda probarse espacial o cronológicamente. En consecuencia, tampoco existe un nexo causal, que es La relación existente entre el origen y la consecuencia. (Morillo, 2017)

Distinto es el caso de la actividad que lo causa (que no es el caso del delito de TP), y cuando esto ocurre, es imprescindible establecer una conexión existe una relación entre lo que se obtiene y lo que se hace con respecto a lo que

hace el sujeto para asignarle el resultado como producto de su acción. Existen varias teorías naturalistas, como la teoría de las condiciones equivalentes indica que si dos cosas tienen la misma condición, entonces son equivalentes., que se basa en la idea de que todas las condiciones de un resultado tienen la misma equivalencia causal (actualmente no es aplicable), y La teoría de la causalidad adecuada no considera que todas las condiciones sean causa de un resultado que no pueden ser eliminadas mentalmente, sino sólo aquellas que son generalmente adecuadas para producir el resultado típico, según la experiencia. (Chueca, 2015)

Cuando no se puede utilizar este vínculo causal natural o la causalidad adecuada para definir, se recurre a la noción de imputación.

f) Bien Jurídico:

Todo tipo de DP tiene un objeto protegido, que se conoce como bien jurídico o bien legal, ya que la finalidad del derecho penal es salvaguardar los bienes jurídicos. (Ponce, 2017)

Debido a las diversas modalidades que presenta, entre ellas la (DH), la libertad de circulación, la integridad física y la filiación, la (T.P) es un delito multiofensivo que defiende varios bienes jurídicos. A pesar de que se incluye bajo el TÍTULO "crímenes contra la humanidad", en la práctica se entiende que la humanidad es el bien jurídico protegido incluso cuando la víctima se ve directamente afectada por el sujeto activo del delito, impactando en su dignidad, libertad sexual, libertad de movimiento, integridad personal y filiación. Probablemente se incluyó de esta manera porque se considera un tipo contemporáneo de esclavitud. (Fernando, 2019)

El tipo protege una variedad de bienes jurídicos porque presenta muchas formas de explotación. Cuando se realizan trabajos o servicios forzados, la prohibición de la esclavitud y la servidumbre conlleva una libertad inherente.; cuando se extraen órganos, se protege la integridad física; cuando se realizan adopciones fraudulentas, se protege la filiación; y cuando se realizan matrimonios forzados, el interés que protegen es indudablemente la libertad sexual o la indemnidad sexual. (García, 2022)

g) Tipificación del Delito de Trata de Personas:

Protocolo diseñado para evitar, sancionar y combatir la TP, específicamente en mujeres y niños, que funciona en conjunto con la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional. (Protocolo de Palermo, 2000)

Se crea que el comercio de TP es la tercera industria del mercado negro a escala mundial. La (T.P) es un problema complicado que se produce en todo el mundo y es un tipo de actividad delictiva generalizada (Torres, 2016 citado por la OEA 2005).

En el año 2000, la AGNU aprobó por unanimidad una resolución para aprobar (la Convención de las Naciones Unidas) contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En el mismo año en que se ratificó esta Convención, también se aceptó el Protocolo de Palermo; sin embargo, no fue legalmente vinculante en España hasta el 29 de septiembre de 2003.

El objetivo del artículo 2 del protocolo de las Naciones Unidas es prevenir y castigar la trata de personas, con un enfoque especial en la protección de los derechos de mujeres y niños, proporcionando ayuda a las víctimas y fomentando la cooperación entre los Estados miembros.

A este respecto, es esencial dedicar algún tiempo a discutir el significado de la palabra "trata" tal y como aparece en el art. 3: capturar, mover, transportar, recibir o albergar a individuos con el fin de explotarlas es un tipo de trata de seres humanos. Cada vez que se persigue una de las siguientes opciones:

- Amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción
- Rapto.
- Fraude.
- Engaño.
- Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.

La práctica de otorgar o recibir compensaciones o ventajas a cambio de obtener la aprobación de alguien que tenga poder o influencia sobre otra persona. Podemos destacar el hecho de que proporciona una definición que es ampliamente reconocida como una de sus principales virtudes, destacando lo siguiente:

- La prevención.
- La lucha contra la actividad ilegal.
- Las víctimas reciben protección y ayuda.
- Colaboración entre naciones soberanas.

Al tratarse de un instrumento de carácter transnacional, reconoce la dimensión de la situación y se esfuerza por dar una solución aplicable a escala mundial colaborando con otros estados.

En este sentido, el acuerdo exige a los Estados que lo ratifican compromisos particulares y destaca el punto de acción como punto de partida en la lucha contra TP: La inclusión de requisitos fundamentales para su eliminación como opción viable es Implementar una variedad de estrategias, iniciativas o planes de acción, así como otros tipos de medidas.

Se calcula que 40,3 millones de personas fueron víctimas de la trata de seres humanos en algún momento de 2016, según las cifras recogidas por la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT).

Estas cifras incluyen 15,4 millones de individuos que fueron cazados contra su voluntad, 24,9 millones de personas que fueron obligadas a trabajar y 24,9 millones de personas que fueron sometidas a trabajos forzados. 4,8 millones de personas explotadas sexualmente contra su voluntad y 4 millones de personas obligadas a trabajar en entornos forzados por el Estado (OIT, 2017).

- **Plan Nacional contra la Trata de Personas 2022-2030:**

La Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, publicada en periódicos peruanos el 27 de julio de 2021, fue previamente aprobada mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-IN. Este documento normativo representa una estrategia integral del gobierno peruano para enfrentar el problema actual de victimización por trata de personas. Constituye un importante recurso en la lucha contra este delito que afecta a miles de ciudadanos, principalmente mujeres, menores y jóvenes.

El Plan se centra en formar y dinamizar se ha desarrollado un modelo de cooperación entre instituciones para luchar contra la criminalidad la TP. Combatirá la TP. Se enfoca en técnicas multidisciplinarias que incluyen (DD.HH), género, interculturalidad, niñez y discapacidad para combatir la TP. El análisis de los DDHH protege la dignidad, la integridad y las libertades políticas de las personas. Los DDHH lo permiten.

El Plan reconoce al Perú como un lugar que puede ser de origen, tránsito y destino de personas de todos los géneros, sexos y edades que son víctimas de la TP. Esto incluye a las personas que son traficadas al Perú desde otros países. La TP Tiene un impacto en individuos de todas las edades, incluyendo hombres, mujeres y niños, incluidos niños y niñas, hubo un total de 2,184 casos de TP que tuvieron lugar entre los años 2017 y 2021, según los datos que fueron suministrados por el Ministerio Público. (Plan de TP, 2022)

- **Código Penal de 1991.**

En el Perú, desde el inicio de su regulación, fue prevista y sancionada como un y subjetivos debían ser probados para determinar la responsabilidad penal del infractor. En resumen, la ley consideraba la prostitución como una forma de explotación que atentaba contra la libertad individual y perseguía a quienes colaboraban en su realización y traslado fueron los siguientes: El fomento o la facilidad de admisión o salida de la nación, así como la circulación dentro de Además de alguien que se dedica a la explotación sexual de otras personas, también se encuentran las limitaciones territoriales del país. (Código Penal 1991)

En consecuencia, el numeral 182° del Código Penal ha sufrido una modificación en cuanto a la modalidad de proxenetismo sexual, según la (Ley 28251 de 8 de junio de 2004). Las enmiendas tienen que ver con el contenido y las penas correspondientes. Ahora, el numeral castigará a aquellos que promuevan o faciliten la captación de personas para actividades sexuales, incluyendo prostitución, servidumbre sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual en el territorio nacional o en el extranjero.

Según la quinta disposición complementaria, transitoria y final de la (Ley 28950 en vigor en 2007), se suprimió el artículo 182 del código penal de 1991.y se determinó redefinir la conducta prohibida de (T.P) en el artículo 153° CP.

El tráfico, la detención o el traslado de menores o indefensos fue tradicionalmente calificado como un delito contra la libertad. En esta perspectiva, En aquel momento, los elementos concretos del "tráfico de personas" consistían en incentivar, financiar o colaborar con la captación, traslado, acogida, recepción o retención de una persona en el territorio, sea para sacarla o permitir su ingreso en el país. Se utilizaban intimidaciones, coacciones, restricciones a la libertad, engaños, abusos de poder o explotación de la vulnerabilidad de la persona involucrada., el suministro o la recepción de dinero o ventajas.

Explotación: Se considera TP cuando se lleva a cabo la venta de menores, prostitución, esclavitud sexual o cualquier otro tipo de La ley en el país establece que la explotación sexual, la mendicidad, el trabajo forzado,

la servidumbre, la esclavitud, el tráfico de órganos o tejidos y otras actividades similares son consideradas delitos. También está prohibido por ley el transporte, acogida, recepción y captación de niños, niñas o adolescentes con la finalidad de explotarlos. es considerado como TP, incluso si no se han utilizado modalidades de comisión específicas enumeradas en la ley de la materia. Esto es cierto incluso si no se ha aplicado ninguno de los métodos de comisión oficialmente autorizados. Esto es cierto incluso si no se aplicó ninguno de los métodos de comisión oficialmente autorizados.

Sin embargo, debido a que los elementos del delito incluyen los modelos, estándares, situaciones y personas involucradas en este delito, son siempre cambiantes especialmente en el ámbito internacional el numeral 153° del CP vuelve a ser susceptible de modificaciones gracias al artículo único de la Ley 30251, recientemente aprobado ,la cláusula es violada por cualquier persona que, a la edad de entre ocho y quince años, entregue o reciba una remuneración utilizando medios violentos, de coacción, amenazas, engaño, fraude, abuso de autoridad o estado de vulnerabilidad. (Código Penal, 1991)

1.6.2. Dignidad Humana.

Intentamos, respetuosamente, justificar intelectualmente la (DH), que es algo desconocido. Nos esforzamos por explicarla filosóficamente. No se siente ni pesa. Los valores sociales inciden en ella, y por eso existe. Afirma Martin Heidegger:

La analítica existencial del "ser ahí" hay que buscarla. En pocas palabras, el "estar ahí" proporciona varias ventajas por encima de cualquier otra cosa. La

preeminencia óptica es la primera: La existencia de esta cosa la determina de dentro a fuera. La segunda preeminencia es ontológica: como es el "ser" de todos los demás entes porque la existencia es lo que determina su existencia. Es el "ser ahí" en sí mismo, siendo determinado por la existencia. (Heidegger, 1974)

Desde este punto de vista, la (DH) tiene unos fundamentos existenciales que pueden abrir la posibilidad de explorar la existencialidad, así como la posibilidad de abordar las cuestiones ontológicas con una base suficientemente sólida. Aceptar su existencia significa reconocer el comienzo de la perfección humana, que comienza con la consideración de uno mismo antes de extenderse a los demás. La esencia universal y la base fundamental de la (DH) es el respeto. el fundamento de la existencia humana.

A pesar de ser reconocida, apoyada y salvaguardada tanto por la sociedad como por el individuo, todavía no existe una definición filosófica coherente y rigurosa de la misma. Con el fin de ajustar la moral a la ideología, que comprende no sólo las ideas y las representaciones sociales, sino también los hábitos y las formas de vida, cada filósofo, en función de sus propios valores personales y de su entorno social, avanza sus argumentos sobre la naturaleza de ese entorno. Los elementos clave que conforman su construcción son la vida, la libertad, la justicia, la vida justa, la libertad, la justicia, la paz y el honor. Estos elementos son representaciones sociales, así como hábitos y convenciones. (Heidegger, 1974)

Estos valores se reflejan Es necesario implementar alternativas políticas en el hogar, en las organizaciones sociales y en las instituciones gubernamentales que promuevan la convicción de que los DD.HH son un valor universal, sagrado y acumulado, basado en la razón común y son la fuente de todos los demás valores

sociales. Esto debería ser inculcado tanto en los líderes como en los ciudadanos y el valor último. Es fundamental tanto para la sociedad como para la existencia del Estado. El Estado y el Derecho no son una prolongación de una sociedad natural y originaria como la familia, sino una construcción convencional de las personas que revelan su voluntad de convivencia en las normas positivas de las normas positivas, para promover y proteger la libertad, el elemento fundamental de la (DH), y el fundamento axiológico de nuestras decisiones. El fundamento axiológico de nuestras decisiones.

a) Dificultades de conceptualización de la dignidad humana.

Aunque es imposible dar una definición precisa de lo que son los valores, Ramos sostiene que "son atributos de la persona que es sujeto de esos valores". Aunque es imposible dar una definición precisa de lo que son los valores, Ramos sostiene que "son atributos de la persona que es sujeto de esos valores. Según lo expresado por Rokeach (1973), los valores son estructuras mentales a través de las cuales las personas deciden y se comportan de ciertas formas basadas en sus creencias y perspectivas sobre la condición humana. Condición humana sobre su comportamiento. Los valores son vistos como patrones mentales que influyen cómo las personas eligen actuar, basados en sus convicciones acerca de lo que es apropiado para su naturaleza humana y su conducta.

Según Ramos, Los valores en el comportamiento humano están relacionados con las actitudes y actúan como marcos deseados para la conducta del número total de personas ubicadas en todo el mundo. Está claro que las actitudes desempeñan un papel en la conducta humana, que está inextricablemente ligada a los valores y actúan como marcos deseados para la conducta de las personas, en el que se desarrolla su existencia en el que se desarrolla su existencia los valores en el comportamiento humano están relacionados con las actitudes.

Los aspectos morales, éticos y religiosos de la vida de una persona, así como su posición económica, política, jurídica y legal, así como sus esfuerzos científicos, instrumentales y educativos, están relacionados con los valores. El valor que se refiere a la valía inherente de una persona como ser humano se considera uno de los valores básicos más importantes del comportamiento humano. (Ramos, 2000)

El valor de la (DH) El "principio de autonomía personal", el "principio de beneficencia" y el "principio de privacidad" son los tres conceptos que se unen para generar esta circunstancia. Cada uno de ellos, respectivamente, hace referencia a la independencia de la persona, su bienestar y su intimidad Respectivamente.

b) Establecer una conexión entre la idea de dignidad y la idea de derechos humanos.

A pesar de que la palabra "dignidad" La noción de que los (DD. HH) y la dignidad están inextricablemente ligados, aunque su uso en el conjunto de los estudios jurídicos es todavía incipiente. La noción "dignidad" experimente un cambio significativo en el contexto de la internacionalización de los DD.HH. En el ámbito de los estudios jurídicos, la concepción de esta idea se encuentra en una etapa inicial., pero se prevé un aumento en el interés por las discusiones relacionadas con la dignidad. Como un elemento clave en la defensa de los DD.HH en todo el mundo. Ambos documentos destacan la importancia de respetar la dignidad y el valor de todas las personas, y la Carta de la ONU se considera un componente fundamental para asegurar que este valor sea respetado y protegido en todas partes como una pieza central en la protección y promoción de los DD.HH.

c) Derecho a la dignidad como bien protegido.

El fundamento del derecho a los DD.HH se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece un conjunto de derechos para todas las personas. Uno de estos derechos es el derecho a la igualdad. y la libertad en la elección de los propios derechos es la base fundamental del derecho a los DH.

En este sentido, es importante tener en cuenta la Declaración de los DDHH, que establece que garantiza que no se someta a nadie a tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que no se discrimine por raza, religión, color u origen étnico. Además, se reconoce que todos los seres humanos nacen con la misma dignidad y tienen los mismos derechos, y que se espera que vivan en armonía y se respeten mutuamente. En resumen, se estableció un nuevo derecho a la (DH). En el mismo sentido, es fundamental traer a colación los artículos 22 y 23, que estipulan que: "Cualquier individuo que pertenezca a una sociedad tiene el derecho a recibir seguridad social. Este derecho debe ser garantizado tanto por la cooperación internacional como por el esfuerzo de cada Estado, de acuerdo a sus recursos y organización. Además, todos los seres humanos tienen derecho a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales básicas, lo cual es indispensable para su dignidad y para el desarrollo libre de su personalidad.

Es necesario que todas las personas que trabajan reciban una remuneración adecuada y atractivo, y este salario debe complementarse, si es necesario, con diversas formas de apoyo social sus necesidades y tener acceso a los recursos que necesitan para satisfacer sus necesidades básicas. Se trata de garantizar un nivel de vida adecuado para el trabajador y su familia con la dignidad de un ser humano. "(Art. 23). De esta manera, es fundamental destacar que, al mencionar el

llamado Según la doctrina, el derecho a la (DH) se refiere al derecho sui generis, que demuestra el derecho de toda persona a ser respetada y tratada con los mismos derechos, así como a garantizar las mismas libertades. En otras palabras, el derecho a la (DH) es sinónimo del derecho sui generis. En otras palabras, es fundamental destacar que cuando se menciona el llamado la teoría hace referencia al derecho inherente de la persona a mantener su humanidad y dignidad. En consecuencia, es fundamental destacar y reafirmar el siguiente derecho constitucional, que se puede encontrar en la Corte Constitucional: La (DH), como base de la antropología, el derecho a la identidad étnica y cultural, y el derecho a los productos culturales tangibles son fundamentales para el contenido cultural de nuestra Constitución. El contenido cultural son los rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emotivos de un grupo. Nuestra Constitución salvaguarda los derechos esenciales, lo que incluye adverbios como "incluyendo". (Declaración de los Derechos Humanos, 1948)

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.

El estudio tiene un diseño cualitativo que se fundamenta en Hernández Sampieri, et. al (2018), la investigación de esta naturaleza no se confina a una esfera temática particular, sino que se enfoca en la recopilación de datos pertinentes para su posterior análisis. También Court y Williams (2019), refieren que en las investigaciones cualitativas los participantes deben tener contacto con el fenómeno estudiado, lo que posibilita que las indagaciones sean fundamentadas en las vivencias de los participantes con el fin de proponer soluciones y enriquecer los cimientos teóricos preexistentes.

La investigación es básica, según los autores, Zorrilla, Sampieri y Ander (2018), busca expandir el conocimiento de los fenómenos naturales o sociales a través de la exploración de teorías y doctrinas, con el fin de generar nuevo conocimiento. Sin embargo, otros como León y Summer (2019), señalan que la investigación fundamental o pura, se enfoca en la obtención del conocimiento y la comprensión de la aplicación práctica inmediata del fenómeno de estudio.

El estudio es de tipo descriptivo, de acuerdo con Hernández et. al (2018), se observa las distintas categorías o niveles, busca proporcionar una representación detallada y precisa de las características, propiedades y comportamientos del problema, sin necesariamente buscar explicar las relaciones de causa y efecto o realizar inferencias más allá de los datos observados.

Se asume el método jurídico dogmático en la aplicación práctica del derecho, buscando ofrecer soluciones coherentes y consistentes a casos concretos para entender el proceso y la eficacia de enjuiciamiento del delito análisis.

2.2. Escenario de estudio

Consiste en definir y describir el entorno o contexto en el cual se realiza el estudio en este caso, en el campo del derecho penal incluyendo elementos, condiciones y los participantes relevantes que aporten a la propuesta. Se fundamenta en Quispe et al (2022), que consideran en este caso que el muestreo es no probabilístico a conveniencia del investigador, describiéndose los diferentes métodos y técnicos a emplear.

2.3. Caracterización de sujetos

Participan profesionales especializados, que incluye a dos magistrados y tres representantes de la Fiscalía. La implicación de estos expertos aporta sus amplios conocimientos y trayectorias profesionales, lo cual enriqueció considerablemente el enfoque y aporte.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

-La observación directa con el objeto de estudio desde los diferentes contextos, sin causar cambios en su entorno. Este enfoque posibilita la evaluación del comportamiento o fenómeno de interés sin interferir en el entorno.

-El análisis documental para ello se revisaron distintas fuentes como libros, literatura académica, jurisprudencia, regulaciones nacionales e internacionales, y datos estadísticos. Gracias a este procedimiento, se logró organizar la información presente en los documentos de manera estructurada, presentando los datos en forma de registros. Según Powell (2022), el análisis documental se concentra en la recopilación de documentos relevantes para una investigación y en la valoración de su contenido.

- La entrevista, se sustenta en la interacción verbal y busca obtener información de carácter científico. Consisten en un diálogo de carácter ameno entre dos personas: “El entrevistador y el entrevistado” (Hernández Sampieri et. al. 2018, p. 193).

Como **instrumentos** se utilizó:

-Guía de análisis documental. De acuerdo con Gómez Pinto (2020), se compone de una serie de métodos y técnicas empleados para revisar, organizar y valorar documentos con el fin de extraer información importante y valiosa.

-Guía de entrevista es un documento que conforma las preguntas del tema estudiado, su propósito es ayudar al entrevistador a recopilar la información necesaria de manera organizada y efectiva. Según García (2021), desempeña un papel fundamental en cualquier investigación cualitativa.

2.5. Procedimientos para la recolección de datos

Se realizó análisis de los datos, posibilita obtener conclusiones sólidas que sean útiles para enfrentar los inevitables desafíos que puedan surgir al perseguir los objetivos, para los cuales es necesario estar preparado y encontrar soluciones apropiadas. Asimismo, resulta vital revisar periódicamente los objetivos para garantizar su cumplimiento y realizar ajustes si es necesario, ya que durante la recopilación de datos podrían surgir nuevas perspectivas, lo que no recomienda llegar a conclusiones precipitadas.

El análisis de datos permitió una rápida comprensión de los resultados de la investigación, lo que a su vez posibilita la generación de conclusiones y recomendaciones útiles. Estuvo inmerso en una investigación exhaustiva sobre la trata de personas, donde se recolectó información detallada. Los datos recopilados se sometieron a un análisis minucioso y se registró en fichas bibliográficas.

2.6. Procedimiento de análisis de datos

Para Hernández Sampieri et. al. (2018) señalan que el análisis de datos comprende la interpretación de los descubrimientos de una investigación y la exposición de sus conclusiones y recomendaciones. Para alcanzar este propósito, es crucial utilizar exhaustivamente la información recabada, analizándola minuciosamente mediante un proceso organizado que abarca diversas fases.

La investigación se utilizó tablas descriptivas, pero no porcentuales, sino de parafraseo, dado que se trabajó con la técnica de entrevista. El procesamiento de los datos recopilados a través de la herramienta de la guía de entrevista se llevó a cabo de acuerdo con el objetivo específico. Posteriormente, se organizaron los resultados y se tabularon en tablas individuales. Estos resultados fueron analizados para obtener una conclusión, además, la recopilación de datos utilizando la técnica documental se realizó después de seleccionar la información relevante.

2.7. Criterios éticos

La investigación se realizó siguiendo los lineamientos establecidos por el Código de Ética-USS (2023), amparados en los artículos 18 y 19, siguientes:

Ética: Consiste en exponer con sinceridad tanto los datos como los resultados obtenidos, así como los métodos y los procedimientos empleados en la investigación.

Respeto a las personas: No se obliga a los participantes a colaborar con la investigación, preguntando si desea cooperar, respetando plasmar sus opiniones de forma fiel, ni sus nombres.

Reconocimiento de la propiedad intelectual: Es importante valorar y referenciar de manera adecuada las aportaciones realizadas por otros autores.

No plagio: Evitar la reproducción sin autorización y la exclusión de información relevante.

Proactividad: Ante la aparición de contratiempos, se procura abordarlos mediante la revisión bibliográfica, y la adaptación del enfoque metodológico

Compromiso: Implica alcanzar las metas establecidas para realizar una investigación completa y eficiente.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

EL primer OBJETIVO: “DESCRIBIR LA ADECUADA APLICACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS MEDIANTE ANÁLISIS DOCTRINARIO.”

En relación al primer objetivo específico, **aplicando el análisis documental**, se elaboró la tabla siguiente (Tabla 1)

Tabla 1

DELITO DE TRATA DE PERSONAS

DELITO DE TRATA DE PERSONAS			
CONCEPTO DE TRATA DE PERSONAS.	ELEMENTOS OBJETIVOS Y CONFIGURADORES DEL TIPO PENAL.	MODALIDADES DE TRATA DE PERSONAS.	TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.
Es acto de humillar la dignidad y/o integridad de otra persona puede ocurrir a través del problema global conocido como TP, el cual se tipifica como delito porque implica que la víctima explotada y expuesta como objeto utilizado como sujeto de estudio. o experimentar (Godínez, 2007)	Conducta: Captar el recibo de transferencia de transporte o la retención de otro individuo dentro del territorio de la república para efectos de su salida o ingreso a la nación. El medio: Incluye, pero no se limita a violencia amenazas coacción Privación de libertad, estafa, decepción, abuso de poder y la obtención o concesión de cualquier tipo de ganancia.	La explotación sexual: El tipo de explotación que se relaciona más a menudo con la trata es la explotación sexual. La explotación laboral: se refiere a la práctica de aprovechar La explotación laboral de una persona en beneficio de otra es la situación donde	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la TP, especialmente mujeres, niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional (Protocolo de Palermo, 2000) la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad una resolución para aprobar (la

	<p>El fin: e todas las Diferentes maneras de abuso, Formas como la comercialización de menores o adolescentes, el trabajo sexual y otras formas de explotación sexual, así como la esclavitud u otras prácticas comparables a la esclavitud, es el fin. (Art. 153,CP)</p>	<p>comúnmente se evidencia la trata de personas. en el marco de la economía no oficial o clandestina.</p>	<p>Convención de las Naciones Unidas) contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (ONI, 2000)</p>
<p>La TP incluye la mercantilización de personas por parte de mafias mediante fraude o coerción. Provoca una serie de penurias para los afligidos, incluida la angustia mental y el resentimiento hacia la sociedad. La TP, una forma de esclavitud moderna, es el delito más degradante.</p>	<p>Sujeto activo: Puede ser cualquier persona, siendo por lo tanto un delito común. (Art 153-A, CPP) Sujeto pasivo: Se refiere a quien posee el bien legal protegido, aquel que sufre daños o se encuentra en riesgo debido al delito. (Art. 153, CPP) Conducta Típica: Contiene serie de verbos rectores “promover”, “favorecer”, “financiar”, “facilitar” entre otros, Dentro de las fronteras del Perú, mediante el uso de violencia u otros métodos coercitivos,</p>	<p>La mendicidad puede conducir a la explotación, especialmente a causa de la pobreza. La compra y venta de niños y adolescentes: Normalmente, las redes transnacionales son el motor de este tipo de delincuencia organizada.</p>	<p>Plan Nacional contra la TP 2022-2030, La Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación fue autorizada por el Decreto Supremo N.º 009-2021-IN y se difundió en el Diario El Peruano el 27 de julio de 2021., emitido con anterioridad. (Plan de TP, 2022) Conforme a la quinta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 28950, se eliminó el artículo</p>

con el propósito de restringir la libertad de movimiento, ya sea para entrar o salir del país a una persona. (Art. 153, CPP)

182° del instrumento represivo de 1991 y se determinó redefinir la conducta prohibida de TP en el artículo 153 del CPP (Art. 153, CPP)

Nota: Describe el delito de TP y su adecuada aplicación mediante análisis doctrinario. Contiene información sobre el concepto de TP, los componentes que conforman el tipo penal, tanto los objetivos como los que le dan configuración, y también menciona las distintas formas o modalidades en que se pueden presentar el la TP y su tipificación.

Las entrevistas con 5 expertos, de las cuales 4 consultas estaban relacionadas con el objetivo específico actual.

E1 : Martin Tonino Cruzado Portal

E2 : Juan Eduardo Valdera Olivos

E3 : Ronal Nayú Vega Regalado

E4 : Lucia Santiesteban Coito

E5 : Gloria Isabel Samillan Vallejos.

(Ver Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5)

Tabla 2

OPINIÓN SOBRE LA ADECUADA APLICACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DESDE UN ENFOQUE DOCTRINARIO.

Pregunta 1: ¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?		
E-1	E-2	E-3
La aplicación adecuada del delito de TP requiere una comprensión completa de la definición legal y los elementos esenciales del delito, incluidos el acto, los medios, el propósito y el fin. Además, se debe tener en cuenta la protección de los DD.HH y la dignidad de las víctimas.	El enfoque del delito de trata de seres humanos debe prever un abordaje multidisciplinario que involucre a diferentes actores como fuerzas de seguridad, fiscales, jueces, ONG, víctimas y otros profesionales para asegurar una respuesta a este delito.	La correcta utilización del concepto penal de TP implica también la necesidad de una mayor sensibilización social y formación de los profesionales en el campo de la identificación, prevención y protección de las víctimas de la TP.
E-4	E-5	
El término jurídico de trata de personas implica también la necesidad de sensibilizar a la sociedad y formar profesionales en el ámbito de la identificación	La aplicación de los conceptos del derecho penal de la trata también implica la necesidad de sensibilizar a la población y las víctimas, así como la prevención del delito y la eliminación de las causas fundamentales, como la exclusión social y la disparidad, son aspectos prioritarios. La aplicación adecuada de los delitos de trata no solo previene los delitos y aborda las causas estructurales subyacentes	
La correcta aplicación del delito de TP debe asegurar la efectiva sanción y la compensación a los afectados, junto con la prevención del acto delictivo y la erradicación de los factores estructurales subyacentes, como la marginación y la	La atención a las víctimas, así como la prevención del delito y la eliminación de las causas fundamentales, como la exclusión social y la disparidad, son aspectos prioritarios. La aplicación adecuada de los delitos de trata no solo previene los delitos y aborda las causas estructurales subyacentes	

desigualdad, prioridades. “oportunidad”.	son como la pobreza, la de discriminación y la falta de “oportunidad”, sino que también garantiza el castigo y la reparación efectivos para las víctimas. .
--	--

Nota: La aplicación adecuada del delito de TP requiere una comprensión completa de la definición legal y los elementos esenciales. La configuración del delito, abarcando su ejecución, los métodos utilizados, la intención y el resultado, es crucial, igualmente, importante es salvaguardar los derechos y garantías de la víctima. Se propone que la doctrina sea precisa y nítida en la delimitación de los componentes de la trata de personas y en la interpretación de las leyes pertinentes. Asimismo, se destaca la relevancia de la colaboración a nivel internacional en la lucha contra este crimen y de la capacitación de los operadores de justicia para una adecuada aplicación de la ley.

Tabla 3

OPINION SOBRE LAS MEDIDAS QUE CONSIDERA NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Pregunta 2: ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?

E-1	E-2	E-3
Se plantea la necesidad de mejorar la identificación de las víctimas de trata para que puedan presentar una defensa efectiva. Se sugiere que los profesionales que trabajan con las víctimas deben estar capacitados para detectar los signos de	Se requiere la cooperación internacional y la coordinación entre países para prevenir la TP, proteger a las víctimas y enjuiciar a los responsables. Se enfatiza que los Estados deben trabajar juntos para abordar este problema.	Se sugiere que se deben tomar medidas para reducir la demanda de servicios sexuales y laborales por parte de las víctimas de la TP. Se propone que se deben desarrollar campañas de concienciación dirigidas a los consumidores finales, se

la TP y que deben establecerse mecanismos que permitan a las víctimas denunciar sin miedo a represalias.

deben aumentar las penas para los compradores de servicios sexuales y se deben promover alternativas legales y seguras para satisfacer las necesidades de trabajo y sexo.

E-4

E-5

Se sugiere el fortalecer los sistemas de protección infantil para prevenir la trata de niños y adolescentes. Se sugiere que se deben desarrollar programas educativos con el objetivo de sensibilizar a los jóvenes acerca de los peligros de la trata y se deben establecer mecanismos para identificar y proteger a los menores vulnerables.

Los Estados deben implementar medidas efectivas para combatir la Eliminación de la impunidad y procesamiento de los culpables de la trata. Se sugiere que se deben mejorar Los sistemas judiciales y de cumplimiento de la ley, se deben aumentar las penas para los traficantes y Es necesario implementar sistemas que aseguren la restitución de los derechos de las víctimas y su capacidad de acceder al sistema judicial.

Nota: Se destaca la importancia de mejorar el reconocimiento de las víctimas de trata con el fin de asegurar que puedan defenderse de manera efectiva. Se propone trabajar en colaboración con las víctimas para identificar los indicadores de trata de personas. Asimismo, se plantea la necesidad de establecer mecanismos que faciliten a las víctimas realizar denuncias sin temor, con el objetivo de prevenir la trata de personas y la explotación. Se busca garantizar la protección legal de los menores de edad y asegurar que las víctimas reciban una compensación justa por los delitos sufridos.

Tabla 4

OPINIÓN RESPECTO AL PAPEL QUE CREE QUE JUEGA EL MARCO JURÍDICO EN LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y SU APLICACIÓN.

Pregunta 3: ¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?		
E-1	E-2	E-3
El marco legal es crucial para proteger a las víctimas de TP, ya que establece las normas y sanciones para prevenir y sancionar este delito. Sin embargo, opina que la aplicación de las leyes debe ser fortalecida mediante la capacitación de los operadores de justicia y la sensibilización de la sociedad en general.	Es fundamental que la legislación en materia de TP sea actualizada y se incluyan medidas de protección más efectivas para las víctimas. También destaca la necesidad de que los operadores de justicia estén capacitados para identificar y proteger a las víctimas de TP.	El marco legal en sí mismo no es suficiente para proteger a las víctimas de TP, sino que se requiere un enfoque intersectorial y la participación activa de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos. sugiere que la implementación efectiva de las leyes debe existir una complementariedad con políticas públicas que se centren en las causas fundamentales de la trata., como la pobreza y la exclusión social.
E-4	E-5	
La importancia de que las víctimas de TP accedan a la justicia y a la reparación integral del daño. Para ello sugiere que se fortalezcan los mecanismos de amparo y auxilio a las víctimas, se garantice su participación en el proceso penal y se	Enfatiza la necesidad de que la legislación en tema de TP contemple las diferentes formas que puede tomar este delito, como la explotación laboral como la servidumbre doméstica, además de la explotación sexual. sugiere que se	

<p>promueva la colaboración entre los distintos actores involucrados en la lucha.</p>	<p>promueva una visión integral de la TP que aborde todas sus formas y que involucre a diversos sectores de la sociedad evitar que ocurran y resguardar a aquellos que han sido afectados.</p>
---	--

Nota: Se menciona que el marco legal es crucial para proteger a las víctimas de la TP, ya que establece las normas y sanciones para prevenir y sancionar este delito. Sin embargo, se opina que la aplicación de las leyes debe ser fortalecida mediante la capacitación. Es crucial concienciar tanto a los agentes judiciales como a la sociedad en su conjunto. Es imperativo que la salvaguardia de las víctimas de trata para combatir este crimen. Se plantea la mejora en la coordinación entre las entidades responsables de proteger a las víctimas.

Tabla 5

OPINIÓN EN RELACIÓN A SU EXPERIENCIA EN EL ABORDAJE DE CASO DE TRATA DE PERSONAS.

Pregunta 4: ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

E-1	E-2	E-3
<p>Lo siento, no tengo experiencia práctica en el abordaje de casos de trata, pero en mi opinión general es que se deben mejorar los mecanismos de amparo a las víctimas de TP, actualizar la legislación y fortalecer la capacitación de los funcionarios encargados de la justicia y la sensibilización</p>	<p>Puedo decir en Perú la respuesta institucional ante la TP necesita mejoras significativas es necesario fortalecer la capacitación de los operadores de justicia en la identificación y amparo de las víctimas de TP, así como actualizar la legislación en materia de TP e incorporar</p>	<p>La importancia de la capacitación de los funcionarios encargados de la justicia y la sensibilización de la sociedad en general para fortalecer la aplicación ideal de las leyes. Para Aumentar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones involucradas en la guerra</p>

de la sociedad en general para garantizar una respuesta institucional más efectiva ante este delito.	medidas de protección más efectivas.	contra la TP, incluyendo las fuerzas del orden, El sistema judicial y las entidades de la sociedad civil.
--	--------------------------------------	---

E-4

E-5

Si me parece adecuado, ya que ahora también se viene dando llamadas de extranjeros y teniendo en cuenta los procesos de integración regional que están ocurriendo entre países, sería apropiado anticiparnos con regulaciones regionales. Debería Garantizar el acceso Para las víctimas de la trata, facilitar el acceso a la justicia y a la indemnización completa por los daños, fortaleciendo los mecanismos de protección y ayuda a las víctimas y promoviendo su participación.	De acuerdo a mi experiencia en TP, Es imperativo asegurar que Las personas víctimas de trata puedan acceder. al sistema judicial. y a la reparación integral del daño, s esencial mejorar los procedimientos para proteger y asistir a las víctimas. y promoviendo la colaboración Entre los diversos participantes comprometidos en la lucha contra la trata.
--	--

Nota: Se recomienda una mejor regulación y vigilancia en el lugar de trabajo y una mayor concienciación sobre la trata en el lugar de trabajo. También se sugiere la necesidad de Es necesario optimizar la colaboración entre las entidades responsables de resguardar a las víctimas de trata de personas, asegurando acceso los servicios de apoyo y la justicia. Además, se enfatiza la importancia de una respuesta institucional integral de la TP que aborde todas sus formas y que involucre la colaboración de diferentes ámbitos sociales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: “EXPLICAR EL DERECHO A LA DIGNIDAD DE PERSONAS SOMETIDAS AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS MEDIANTE ENTREVISTA A ESPECIALISTAS EN DERECHO PROCESAL PENAL.”

En relación al segundo objetivo específico, aplicando el análisis documental, se elaboró la tabla de cuadro comparativo (Tabla 6)

Tabla 6

LA VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

LA VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS		
DIFICULTADES DE CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.	ESTABLECER UNA CONEXIÓN ENTRE LA DIGNIDAD Y LA IDEA DE DERECHOS HUMANOS.	DERECHO A LA DIGNIDAD COMO BIEN PROTEGIDO.
<p>La existencia de esta cosa la determina de dentro a fuera. La segunda preeminencia es ontológica: como es el "ser" de todos los demás entes porque la existencia es lo que determina su existencia. Es el "ser ahí" en sí mismo, siendo determinado por la existencia. (Heidegger,1974)</p>	<p>Tanto la Declaración Universal de los DDHH, El Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, que fue adoptado el 10 de diciembre de 1948, menciona la importancia de la dignidad y el valor de cada persona humana. ". La Carta de la ONU es el texto fundacional de la organización. La Declaración Universal de los DDHH de 1948 (Declaración de los Derechos Humanos, 1948)</p>	<p>La base del derecho a la dignidad humana se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece un conjunto de derechos que incluyen la igualdad y la libertad de elección de los propios derechos. Estos derechos son los pilares fundamentales para asegurar la dignidad de todas las personas. (ONU, 1948)</p>

Los aspectos morales, éticos y religiosos de la vida de una persona, así como su posición económica, política, jurídica y legal, así como sus esfuerzos científicos, instrumentales y educativos, están relacionados con los valores. El valor que se refiere a la valía inherente de una persona como ser humano se considera uno de los valores básicos más importantes del comportamiento humano. (Ramos, 2000)

En la literatura sobre derechos humanos, la relación entre la dignidad y los derechos humanos ha sido discutida por muchos autores. Por ejemplo, Amartya Sen argumenta que la dignidad humana es la base de los derechos humanos y que los derechos humanos son necesarios para proteger la dignidad humana (Sen, A. (2009). *The Idea of Justice*). Martha Nussbaum también ha argumentado que la dignidad es la base de los derechos humanos y que los derechos humanos son necesarios para proteger la dignidad humana (Nussbaum, M., 2011)

La regulación del comportamiento humano, ya sea por leyes naturales o positivas, tiene como objetivo guiar la acción racional y libre de las personas. La dignidad humana también es un criterio importante que limita los contenidos del derecho natural, incluso de forma negativa. En este sentido, el respeto hacia la dignidad humana establece un límite ético. El ser humano tiene límites inviolables en cuanto a su tratamiento, lo que se llama un estándar moral absoluto que define lo que nunca debe hacerse con él. Esto se establece en las teorías de Finnis y McInerney.

Nota: Se menciona Se destaca la importancia de la dignidad humana como un principio central en la lucha contra la trata de personas, considerando que las víctimas de este crimen son privadas de su libertad y sometidas a explotación en condiciones inhumanas. Se plantea la necesidad de establecer un vínculo entre la noción de dignidad y la idea de derechos humanos para garantizar que las víctimas de la TP sean tratadas con respeto y se les brinde la protección y la asistencia necesarias.

Además, se llevaron a cabo entrevistas con 5 expertos, de las cuales 4 consultas estaban relacionadas con el objetivo específico actual.

- E1 : Martin Tonino Cruzado Portal
- E2 : Juan Eduardo Valdera Olivos
- E3 : Ronal Nayú Vega Regalado
- E4 : Lucia Santiesteban Coito
- E5 : Gloria Isabel Samillan Vallejos.

(Ver Tabla 7, Tabla 8, Tabla 9, Tabla 10, Tabla 11)

Tabla 7

OPINIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

Pregunta 5: ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?		
E-1	E-2	E-3
Se afirma que la TP es una grave violación de los derechos humanos y de la dignidad humana. Según la UNODC, la TP implica la privación de la libertad, el abuso y la explotación de personas vulnerables, lo que supone una clara vulneración de los derechos humanos, incluido el derecho a la dignidad.	La TP es una forma moderna de esclavitud y una violación grave de los derechos humanos. La organización sostiene que la TP implica la explotación de personas en condiciones de trabajo forzado, esclavitud sexual y otras formas de explotación que vulneran el derecho a la dignidad humana.	Sostiene que la TP es un ataque a la dignidad humana y un delito grave. la TP implica la negación de la libertad, la autonomía y la dignidad de las personas, lo que constituye una violación de los derechos humanos fundamentales.
E-4	E-5	
La TP es considerada una de las peores formas de violación de los derechos humanos, ya que implica una grave violación del derecho a la dignidad humana. sostiene que la TP	La trata personas y la vulneración del derecho a la dignidad humana están estrechamente relacionadas. La TP es una forma de explotación humana que implica la	

Es una infracción de los derechos humanos y una manifestación de violencia de género. Según la organización, la explotación de personas vulnerables, especialmente Mujeres y niñas, sometidas a labor obligada y esclavitud sexual, lo cual representa una infracción de los derechos humanos y la dignidad

Nota: Se menciona que es una forma moderna de esclavitud Y que conlleva la explotación de individuos en situaciones de labor forzada, esclavitud sexual y otras formas de explotación que infringen el derecho a la dignidad humana, especialmente de mujeres y niñas. Además, se destaca que la lucha contra la TP requiere de una acción coordinada a nivel internacional para prevenir, proteger, perseguir y rehabilitar a las víctimas.

Tabla 8

OPINIÓN SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A LA TRATA DE PERSONAS Y QUÉ MEDIDAS SE PUEDEN TOMAR PARA PREVENIR SU EXPLOTACIÓN.

Pregunta 6: ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?

E-1	E-2	E-3
Se afirma que las víctimas de la TP a menudo trabajan en condiciones precarias, con jornadas	las víctimas de la TP a menudo aceptan trabajos que ponen en riesgo su salud y seguridad, como la	las víctimas de la TP a menudo trabajan en la economía informal y son particularmente vulnerables

largas y salarios bajos o nulos. La OIT recomienda una mejor regulación y vigilancia en el lugar de trabajo y una mayor concienciación sobre la trata en el lugar de trabajo.	minería y la construcción. Se recomienda tomar medidas para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y garantizar el acceso a los servicios médicos y sociales.	a la explotación y el abuso. Los pasos para regular y formalizar la economía informal para brindar mejores condiciones de trabajo y reducir el riesgo de TP.
---	---	--

E-4

E-5

la explotación laboral a menudo se vincula con el racismo y el sexismo. Las acciones para Luchar contra la discriminación y fomentar la equidad de oportunidades en el entorno laboral	enfatisa que la TP es un fenómeno complejo que no se puede abordar solo desde la perspectiva de la inmigración o la prevención del delito. Agustín recomienda centrar los esfuerzos en mejorar Las circunstancias económicas y sociales de los empleados migrantes y promover la regularización de su estatus migratorio para que puedan acceder a derechos y servicios.
--	--

Nota: Se afirma que las víctimas de la TP a menudo trabajan en condiciones precarias, con jornadas largas y salarios bajos o nulos. La OIT recomienda una mejor regulación y vigilancia en el lugar de trabajo y una mayor concienciación sobre la trata en el lugar de trabajo, mostrándose la importancia de garantizar los derechos y servicios de las víctimas de este delito.

Tabla 9

OPINIÓN SOBRE DESAFÍOS DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PAIS Y COMO SE PUEDE SUPERAR.

Pregunta 7: ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?		
E-1	E-2	E-3
Uno de los retos más significativos en el combate contra la (TP) es la ausencia de coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales y las entidades internacionales, así como la necesidad de cooperación entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil.	Enfatiza que el tráfico de trata de individuos es un suceso intrincado y de múltiples aspectos que necesita enfoques integrales. Recomienda tratar los factores fundamentales de la (TP), como la indigencia y la exclusión social y ofrecer alternativas viables para las personas que necesitan protección.	La TP a menudo ocurre en contextos de conflictos armados y crisis humanitarias, lo que dificulta la identificación y el rescate de las víctimas. Recomienda mejorar la coordinación entre las organizaciones internacionales y los gobiernos locales para abordar efectivamente el problema.
E-4	E-5	
La importancia de combatir el sistema de justicia penal para la TP y garantizar que los perpetradores sean tomados ante el poder judicial, recomienda mejorar la capacitación de jueces y fiscales en la identificación y persecución de crímenes relacionados con la TP.	Enfatiza la importancia de fortalecer a los traficantes de personas y les ofrece apoyo y apoyo para recuperarse de las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de la explotación. Recomienda fortalecer los programas de protección y ayuda de las víctimas y garantizar Es necesario honrar sus derechos humanos y su dignidad	

Nota: Se resalta que uno de los principales desafíos radica en la falta de coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales. Se subraya la importancia de instaurar una colaboración entre entidades y organizaciones civiles para enfrentar el problema de la trata de individuos. Además, se subraya la importancia de fortalecer la respuesta estatal frente a este delito y de asegurar los derechos y servicios de las víctimas de la trata. Se sugiere que es necesario mejorar los sistemas de protección y asistencia a las víctimas, así como implementar medidas efectivas para combatir la impunidad y procesar a los responsables de la trata.

Tabla 10

OPINIÓN SOBRE LA SENSIBILIDAD DE LA SOCIEDAD SOBRE LA GRAVEDAD DE LA TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LA DIGNIDAD HUMANA.

Pregunta 8: ¿Cómo cree qué se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?		
E-1	E-2	E-3
Uno de los retos más significativos en el combate contra la Trata de Personas (TP) es la ausencia de coordinación y colaboración entre las autoridades nacionales y las entidades internacionales, así como la necesidad de cooperación entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil	Enfatiza que el tráfico La trata de individuos es un fenómeno intrincado y de múltiples facetas que necesita enfoques integrales. Recomienda tratar las Factores fundamentales de la Trata de Personas (TP), como la indigencia y la exclusión social y ofrecer alternativas viables para las personas que necesitan protección.	La TP a menudo ocurre en contextos de conflictos armados y crisis humanitarias, Esto complica la detección y el salvamento de las víctimas. Sugiere optimizar la colaboración entre las entidades internacionales y los gobiernos locales para abordar efectivamente el problema.

E-4	E-5
<p>La importancia de combatir el sistema de justicia penal para la TP y garantizar que los perpetradores sean tomados ante el poder judicial, recomienda mejorar la capacitación de jueces y fiscales en la identificación y persecución de crímenes relacionados con la TP.</p>	<p>Enfatiza la importancia de fortalecer a los traficantes de personas y les ofrece apoyo y apoyo para recuperarse de Los efectos físicos, mentales y sociales de la explotación. Sugiere reforzar los programas de protección y asistencia a las víctimas y asegurar el respeto de sus derechos humanos y su dignidad</p>

Nota: Se enfatiza la necesidad de cooperación entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil para combatir la TP, debiendo fortificar la acción del Estado ante el delito y de garantizar los derechos y servicios de las víctimas de la trata para mejorar los sistemas de protección y asistencia a las víctimas, buscando efectividad en las medidas efectivas para combatir la impunidad de este delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

*En relación al tercer objetivo específico, **aplicando el análisis documental**, se elaboró la tabla de cuadro comparativo (Tabla 11)*

Tabla 11

PROPONER LA CREACIÓN DE INSTANCIAS DE ACCIÓN DESCENTRALIZADA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ARAS DE LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS			
EN PERU	EN BRASIL	EN COLOMBIA	EN ARGENTINA

<p>El 30 de marzo de 2021, el Poder Legislativo mediante Ley N° 31146 modificó el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la TP y el tráfico ilícito de migrantes con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de TP y de explotación, y garantizar la representación procesal de los menores de edad y la reparación civil de las víctimas de TP y de explotación.</p>	<p>La Ley N° 13.344, de 6 de octubre de 2016, que dispone sobre la prevención y represión de la trata interna e internacional de individuos y acerca de acciones de cuidado para las víctimas; modifica la Ley N° 6.815, del 19 de agosto de 1980, el Decreto-Ley N° 3.689, del 3 de octubre de 1941 (Código Procesal Penal), y el Decreto-Ley N° 2.848, del 7 de diciembre de 1940 (Código Penal) y deroga disposiciones del Decreto-Ley N° 2.848, de 7 de diciembre de 1940 (Código Penal)</p>	<p>LEY 985 DE 2005 (agosto 26) Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1069 de 2014 Tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la TP, tanto las residentes o Desplazadas dentro del territorio nacional, al igual que los colombianos en el extranjero, y para reforzar la intervención del Estado contra este crimen</p>	<p>Ley N° 26.364/2008, Que, en virtud de dicho mandato internacional, con fecha 29 de abril de 2008 se promulgó la Ley N° 26.364, por la cual se incorporó al ordenamiento jurídico un Sistema Argentino de Prevención y Castigo de la Trata de Personas (TP) y de Ayuda a sus Víctimas. Que, en cumplimiento de dicho mandato internacional, el 29 de abril de 2008 se promulgó la Ley N° 26.364, que introdujo en la legislación argentina un Sistema de Prevención y Sanción de la TP y de Asistencia a sus Víctimas.</p>
<p>La presente normativa, en su artículo 4, introduce modificaciones</p>	<p>Brindar respaldo y protección a los migrantes, independientemente de su situación</p>	<p>Artículo 188A. Trata de personas. Aquel que capture, transporte,</p>	<p>Que, después de la fecha señalada anteriormente, la normativa legal mencionada en el Considerando previo fue</p>

<p>en el artículo 129-B del Código Penal, referente a las modalidades agravadas de trata de personas. Agrega un nuevo numeral 7 al primer párrafo del artículo 129-B, el cual estipula una pena de privación de libertad no inferior a doce años ni superior a veinte, además de la inhabilitación De acuerdo con lo que se especifica en el artículo 36, cláusulas 1, 2, 3, 4 y 5, del Código Penal</p>	<p>migratoria, especialmente a aquellos grupos más susceptibles, asegurando el pleno Consideración de sus derechos según lo estipulado en el Convenio Internacional para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares</p>	<p>albergue o reciba a una persona, ya sea dentro del país o hacia el extranjero, con la intención de explotarla. "En este contexto, se considerará explotación el obtener ganancias económicas u otros beneficios para uno mismo o para terceros, mediante El aprovechamiento de la prostitución ajena o cualquier otro tipo de explotación sexual".</p>	<p>alterada por las Leyes N° 26.842 y N° 27.508 que introdujeron sustanciales modificaciones referidas, Entre otros puntos importantes, a la estructura definitoria de la (TP), a la delimitación de los derechos y las garantías básicas que protegen a las víctimas.</p>
--	---	---	--

Nota: Se propone establecer mecanismos descentralizados de acción a nivel departamental y local, fomentando la implicación y la participación activa de la ciudadanía. En Perú, se informa que el Congreso Nacional ha enmendado el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, conocida como Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, con el propósito de reorganizar las disposiciones relacionadas con los delitos de trata de personas y garantizar los derechos humanos y la dignidad de las víctimas.

También se efectuaron entrevistas a 5 especialistas, de las cuales 2 preguntas correspondían al presente objetivo específico siendo:

- E1 : Martin Tonino Cruzado Portal
- E2 : Juan Eduardo Valdera Olivos
- E3 : Ronal Nayú Vega Regalado
- E4 : Lucia Santiesteban Coito
- E5 : Gloria Isabel Samillan Vallejos.

(Ver Tabla 12, Tabla 13)

Tabla 12

OPINIÓN SOBRE PROMOVER EL COMPROMISO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL.

Pregunta N° 9: ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?			
E-1	E-2	E-3	
El Estado del Perú propondrá que todos los trabajadores de cualquier rubro. Ya sea del campo de la profesión, médicos, abogados, ingenieros o hablando con propiedad obrero. ¿O trabajadores?	Respecto de este tipo de delitos. En la policía nacional del Perú, un departamento especializado. Así como fiscales y jueces especializados que den un mejor tratamiento.	Para	luchar eficazmente contra la TP, es necesario que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil se involucren activamente en la prevención y denuncia de los

orden de migración es mejor procesamiento del consulado.	delitos relacionados con la trata. Para ello, se deben establecer canales de comunicación efectivos y accesibles, campañas de concienciación y programas de capacitación para mejorar la identificación y el abordaje de la TP.
¿Tienen reputación de hacer bien el trabajo? O alguna otra circunstancia que interviene, por ejemplo, la construcción civil en cualquier obra que se haya realizado.	

E-4	E-5
<p>Para promover el compromiso y la participación ciudadana En el combate contra la Trata de Personas, es imprescindible establecer un sistema de justicia penal justo y eficaz que garantice La salvaguarda de los derechos de aquellos que han sido víctimas y sancione con severidad a los traficantes. Asimismo, se deben implementar Acciones de salvaguarda y apoyo a las personas afectadas, programas de capacitación para mejorar la identificación de la TP y el abordaje de los delitos relacionados, y se debe fomentar la cooperación internacional para combatir este delito transnacional.</p>	<p>Se sugiere que, para promover el compromiso y la participación ciudadana Es imprescindible definir ciertos parámetros en la batalla contra la Trata de Personas una red de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en conjunto para prevenir, Es esencial indagar y castigar los crímenes asociados con la trata Además, se deben implementar Acciones de salvaguarda y apoyo para aquellos que han sido víctimas, campañas de concienciación y programas de capacitación para mejorar la identificación y el abordaje de la TP.</p>

Nota: Se propone que el Estado del Perú proponga que todos los trabajadores de cualquier rubro, ya sea del campo de la profesión, médicos, abogados, ingenieros o trabajadores, hablando con propiedad, estén capacitados para detectar los signos de la TP. Además, se menciona la importancia de corregir la orden de migración a través del consulado y de garantizar la reputación de respeto del Estado en relación a este tipo de derechos y garantías mínimas que les asisten a las víctimas.

Tabla 13

OPINIÓN SOBRE LAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA INVESTIGACIÓN Y EL ABORDAJE DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS EN EL PAÍS.

Pregunta 10: ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?		
E-1	E-2	E-3
En este caso, atención al código procesal penal, porque nosotros también, por ejemplo, encontramos fallas en principio. O no se cita a la defensa a una audiencia que requería su presencia. Me refiero a la defensa del imputado o por ejemplo no se le informa de las diligencias que está realizando. Así, algunos policías no pudieron, digamos, obtener pruebas contra la voluntad del acusado. No hace ninguna prueba ilegal y, por lo tanto, lo hace inutilizable.	La importancia de potenciar la detección y el manejo de la Trata de Personas en la nación, a través de la capacitación de los profesionales del trabajo social, médicos y otros especialistas que pueden estar en contacto con las víctimas. Asimismo, se deben mejorar las medidas de protección y asistencia a las personas afectadas, y se debe impulsar la colaboración global en el combate contra este crimen	Para mejorar la investigación y abordaje de casos de TP en el país, es necesario contar con una legislación sólida y efectiva que permita sancionar con severidad a los comerciantes ilegales y salvaguardar los derechos de las personas afectadas. Asimismo, se deben mejorar las medidas de protección y ayuda a las personas afectadas, es necesario impulsar la cooperación entre las entidades responsables de la investigación y procesamiento de los

crímenes asociados con la trata

E-4

E-5

Es necesario mejorar la recopilación de datos y estadísticas sobre la TP en el país, a fin de contar con información precisa y actualizada que permita identificar las áreas críticas y mejorar las estrategias de prevención y combate de la trata. Además, se deben mejorar las medidas de protección y asistencia a las víctimas, y fomentar la cooperación internacional en la lucha contra este delito.

Es necesario mejorar la colaboración entre las agencias encargadas de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la TP. Para ello, se deben establecer protocolos de actuación y coordinación entre las agencias, así como mejorar la capacitación y especialización de los investigadores en este ámbito.

Nota: Se refiere que es importante garantizar atención a las fallas del procedimiento para corregirlas y garantizar los derechos de los imputados y la defensa, destacándose la importancia de capacitar a los policías y otros profesionales para que puedan obtener pruebas de manera legal y evitar la impunidad en los casos de TP.

3.2 Discusión de resultados

La codificación de resultados, permite convertir la información obtenida en una investigación en códigos o categorías para su posterior análisis.

Tabla 14. CODIFICACIÓN.

CATEGORÍA / SUBCATEGORÍA	CÓDIGOS
Categoría: Delito de Trata de Personas	(C1)

Subcategoría: Concepto de Trata de Personas (S1.C1)

Subcategoría: Elementos objetivos y configuradores del tipo penal (S2.C1)

Subcategoría: Modalidades de Trata de Personas (S3.C1)

Subcategoría: Tipificación del Delito de Trata de Personas (S4.C1)

Categoría: La Vulneración a la Dignidad de las Personas. (C2)

Subcategoría: Dificultades de Conceptualización de la Dignidad Humana. (S1.C2)

Subcategoría: Establecer una conexión entre la Dignidad y la idea de derechos Humanos. (S2.C2)

Subcategoría: Derecho a la Dignidad como bien protegido. (S3.C2)

En relación al primer objetivo, la doctrina ha señalado que la (T.P) es un delito complejo y dinámico que involucra a diferentes actores y actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, la corrupción, la explotación laboral, entre otros. Luego del análisis documental se puede apreciar, que, la aplicación del delito de (T.P) requiere una respuesta integral, que involucre la prevención, la protección y la reparación a las víctimas, así como la investigación y sanción a los responsables. De acuerdo a la entrevista se obtuvo como resultado global en base a las subcategorías: Se destaca la importancia de entender los elementos esenciales del delito, la protección de los derechos de las víctimas y la cooperación internacional para combatir este delito. Además, se sugiere la necesidad de mejorar la identificación de las víctimas, capacitar a los profesionales y establecer mecanismos que permitan denunciar sin miedo a la explotación. También se destaca la importancia de fortalecer la aplicación de las leyes mediante la capacitación de los operadores de justicia y la sensibilización de la sociedad en general. La protección de las víctimas de (T.P) debe ser una prioridad en la agenda política

y es necesario mejorar la coordinación entre las instituciones encargadas de su protección. Después de un análisis se puede describir (C1) Es un delito grave que implica la explotación de seres humanos para obtener un beneficio económico o de otra índole. Según la definición (S1) establecida por el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas, señala que el acto de violar la dignidad y/o integridad de otra persona puede ser cometido a través de este delito, ya que las víctimas son explotadas y utilizadas como objetos para estudios o experimentos, lo que representa una grave vulneración de sus (DD.HH). (C1) implica tres elementos: (S2) el acto (captación, transporte, transferencia, alojamiento o recepción de personas), los medios (amenaza, uso de la fuerza, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad) y el propósito (explotación). (S3) La explotación puede incluir la explotación sexual, el trabajo forzado, la servidumbre, el matrimonio forzado y la extracción de órganos. Además, hay varias modalidades de TP, como la trata interna, la trata transnacional, la trata de menores y la trata con fines de explotación sexual. (S4) La adecuada aplicación del delito de (T.P) requiere una comprensión completa de la definición legal y los elementos esenciales del delito, así como de las normas aplicables. Es importante tener en cuenta la protección de los derechos y las garantías mínimas que les asisten a las víctimas, como el derecho a la asistencia y la protección, el derecho a la privacidad, el derecho a la representación procesal y el derecho a la reparación civil, según lo establecido en el Protocolo de Palermo, 2000. De acuerdo a la Contrastación teórica (C1) se refiere al comercio ilegal de seres humanos a través de medios fraudulentos o coercitivos por parte de empresas internacionales, y se considera una violación extrema de los (DD.HH). Lucea (2017) conclusiones que existe una gran confusión en el uso de los conceptos en los casos de trata, esclavitud y trabajo forzoso que se contemplan en los instrumentos internacionales y Ponce (2017) determinó que la (T.P) es un tipo de actividad criminal organizada que es responsable de la explotación de miles de individuos en todo el mundo, organizadas transnacionales que se aprovechan de las necesidades humanas y convierten a sus víctimas en una mercancía vendida. Este delito tiene graves consecuencias para las víctimas, como daño psicológico y resentimiento hacia la sociedad. La (T.P) es considerada una forma moderna de esclavitud y es considerado el

delito más degradante. (Rivera, 2009), (S2) El delito de (T.P) se compone de tres elementos: la conducta (captura, transporte, retención), el medio (violencia, engaño, abuso de autoridad) y el fin (erradicación de la explotación, incluyendo la venta de niños, prostitución, esclavitud y tráfico de órganos). Estos elementos están definidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el dictamen de investigación 62/2014-2015 del Congreso de la República. (Tejada, 2016). (S3) La (T.P) es una conducta ilegal que se lleva a cabo en diversas modalidades. La explotación sexual es una de las más comunes, La explotación laboral, La mendicidad también puede conducir a la explotación, especialmente de poblaciones vulnerables. Otras modalidades incluyen la compra y venta de niños y adolescentes, la venta de órganos y tejidos humanos con fines lucrativos y el reclutamiento forzoso, que tiene lugar en escenarios de conflicto interno, el sujeto activo es el traficante, mientras que el sujeto pasivo es la víctima, que puede ser cualquier persona, independientemente de su edad u orientación sexual. En este delito, no existe un nexo causal entre la causa y el efecto, y cuando lo hay, se establece una conexión entre el resultado y la acción del sujeto para asignarle el resultado como producto de su acción (García, 2022. (S4) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada en el año 2000, y el Protocolo de Palermo, complementario a esta Convención, buscan combatir esta práctica y proporcionar protección y asistencia a las víctimas, especialmente a mujeres y niños. En el año 2021, se publicó en el Diario El Peruano el Plan Nacional contra la (TP) 2022-2030, que se enfoca en la formación y dinamización de un modelo de articulación interinstitucional para combatir la (T.P) en Perú. Este plan utiliza técnicas multidisciplinarias que incluyen (DD.HH), género, interculturalidad, niñez y discapacidad para abordar la (TP). Además, recientemente se aprobó el artículo único de la Ley 30251, que vuelve a hacer susceptible de modificaciones el numeral 153° del CP, especialmente en el ámbito internacional. Esto permitirá una mayor eficacia en la lucha contra la TP. A modo de conclusión, luego del análisis de la adecuada aplicación del delito de (T.P) mediante análisis doctrinario Se verifica que la (T.P) es un delito grave que requiere una comprensión completa de la definición legal y los elementos esenciales del delito, así como

de las normas aplicables. La protección de los derechos y las garantías mínimas de las víctimas es fundamental, al igual que la cooperación internacional, la capacitación de los operadores de justicia y la sensibilización de la sociedad. Es necesario establecer mecanismos que permitan la denuncia sin miedo a la explotación, así como garantizar la representación procesal y la reparación civil de las víctimas.

En referencia al segundo Objetivo, se describe las dificultades de conceptualización de la (DH), relacionándola con aspectos ontológicos, morales, éticos, religiosos, económicos, políticos, jurídicos, legales, científicos e instrumentales. Se establece una conexión entre la dignidad y la idea de (DD.HH), se destaca que el derecho a la (DH) es un conjunto de derechos protegidos desde la Declaración Universal de los (DD.HH), fundamentado en el derecho a la igualdad y la libertad de elección. También se menciona que la dignidad de la persona humana opera como un límite moral infranqueable respecto de lo que puede hacerse con el hombre. de acuerdo a la entrevista resultado global en base a las subcategorías resalta la gravedad de la (T.P) como una violación a los (DD.HH) y la (DH). La UNODC identifica que implica la privación de libertad, abuso y explotación de personas vulnerables. Además, se mencionan diversas condiciones laborales precarias y se recomienda medidas como la regulación y vigilancia en el lugar de trabajo y la formalización de la economía informal. También se destacan los desafíos en la lucha contra la TP, como la falta de coordinación y cooperación, la complejidad del fenómeno y la importancia de proteger y ayudar a las víctimas. Se recomienda mejorar la coordinación entre instituciones y organizaciones, tratar las causas subyacentes, fortalecer los programas de protección y ayuda a las víctimas y mejorar la capacitación de jueces y fiscales en la identificación y persecución de crímenes relacionados con la (TP) Después de un análisis se puede describir (C2) es un valor que se fundamenta en la existencia humana misma, en la libertad y en la vida justa, y que es la base fundamental de todos los demás valores sociales. A pesar de su importancia, (S1, C2) difícil de entender y definir de manera filosófica coherente y rigurosa. Esto se debe a que cada filósofo avanza argumentos en función de sus propios valores personales y de su entorno

social. (C2) es una construcción convencional de las personas que revela su voluntad de convivencia en las normas positivas, para promover y proteger la libertad, el elemento fundamental de la (DH). Aceptar la existencia de la (DH) implica reconocer el comienzo de la perfección humana, que comienza con la consideración de uno mismo antes de extenderse a los demás. (S2.C2) existe una conexión entre la idea de dignidad y la idea de (DD.HH), que esta conexión se está volviendo cada vez más importante en los estudios jurídicos y en el ámbito de los (DD.HH) . Aunque la idea de "dignidad" en el contexto de los (DD.HH) todavía está en desarrollo, se espera que evolucione significativamente en los próximos años a medida que los (DD.HH) se internacionalizan. Tanto la Declaración Universal de los (DD.HH) como el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas incluyen la idea de "dignidad y valor de la persona humana". La Carta de la ONU es el texto fundacional de la organización, mientras que la Declaración Universal de los (DD.HH) se adoptó en 1948. (S3.C2) El derecho a la (DH) es un derecho fundamental protegido por la Declaración Universal de los (DD.HH) y es el fundamento principal de la igualdad y la libertad de elección de los propios derechos. Este derecho implica que toda persona debe ser respetada y tratada con los mismos derechos y libertades, garantizando su humanidad y dignidad. La Declaración establece que nadie debe ser sometido a tratos o penas inhumanas o degradantes, ni a discriminación por motivos de raza, religión, color u origen nacional o étnico. Además, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y tienen derecho a la seguridad social y a satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales. El derecho a la (DH) también implica que toda persona empleada tiene derecho a un salario justo y atractivo, complementado con diversas formas de apoyo social para asegurar que puedan vivir una vida acorde con su dignidad. En resumen, el derecho a la (DH) es un derecho que demuestra el derecho de toda persona a ser respetada y tratada con los mismos derechos, así como a garantizar las mismas libertades, y es fundamental para el contenido cultural de la Constitución. De acuerdo a la Contrastación teórica (C2) la (DH) se basa en la existencialidad del respeto universal, y su perfección comienza con la consideración de uno mismo antes de extenderse a los demás. Aunque es valorada y protegida tanto por la sociedad como por el individuo, aún no hay una

definición filosófica precisa. Cada filósofo avanza sus propios argumentos sobre la naturaleza de la (DH), basándose en sus valores personales y su entorno social. Los elementos clave de esta construcción incluyen la vida, la libertad, la justicia, la paz y el honor, que son representaciones sociales y convenciones. (S1, C2). En ocasiones, puede resultar complicado establecer una definición concreta de lo que son los valores. Sin embargo, el filósofo Ramos afirma que estos valores son atributos que posee una persona y que la convierten en sujeto de los mismos. Es decir, los valores están intrínsecamente ligados a la persona y su personalidad. Por otro lado, el autor Rokeach, en su obra de 1973, también aborda la cuestión de los valores. Es importante tener en cuenta que, a pesar de la dificultad para definirlos, los valores son esenciales en la vida de las personas y su comprensión puede ser clave para una vida plena y satisfactoria. (S2, C2). Aunque la palabra "dignidad" es relativamente nueva en el ámbito de los estudios jurídicos, existe una creciente comprensión de que los (DD.HH) y la (DH) están estrechamente relacionados. La noción de dignidad es fundamental en la Declaración Universal de los (DD.HH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, y en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. Estos documentos reconocen "la dignidad y el valor de la persona humana" como uno de los principios fundamentales de la Carta y como base para la protección de los (DD.HH). (S3, C2) El derecho a la (DH) es un bien protegido que se remonta a la Declaración Universal de los (DD.HH), donde se establece como un conjunto de derechos. Este derecho se fundamenta en la igualdad y libertad de elección de los propios derechos, y se establece en la Declaración de los (DD.HH) Ninguna persona debe ser sometida a tratos crueles o humillantes, ni discriminada por razones de raza, religión, color, o origen nacional o étnico. Además, Se establece que todos los individuos humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. En este sentido, es fundamental mencionar los artículos 22 y 23, que establecen El derecho a la protección social y a adquirir los derechos económicos, sociales y culturales esenciales para la dignidad y el desarrollo libre de la personalidad. El derecho a la (DH) también se refiere al derecho, que garantiza a toda persona el derecho a ser tratada con los mismos derechos y libertades. A modo de conclusión, Después del análisis de 'Elucidar el derecho a

la dignidad de los individuos sometidas al delito de (T.P) A través de la entrevista con expertos en derecho penal procesal” la (DH) es un valor fundamental que se basa en la existencia humana, la libertad y la vida justa. Aunque es un valor reconocido y apoyado tanto por la sociedad como por el individuo, sigue siendo un concepto difícil de definir y entender de manera filosófica coherente y rigurosa debido a la influencia de los valores personales y sociales en su construcción. En consecuencia, es fundamental destacar y reafirmar el derecho constitucional a la (DH), que se encuentra en la Corte Constitucional y que protege la antropología, el derecho a la identidad étnica y cultural, y el derecho a los productos culturales tangibles. Todo esto es esencial para el contenido cultural de nuestra Constitución y para salvaguardar Los derechos fundamentales de cada individuo humano.

En referencia al tercer Objetivo, e precisa como una opción para descentralizar la acción a nivel departamental y local se ha propuesto, incentivando la implicación y colaboración ciudadana. En Perú, se ha hecho referencia a la modificación del Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, enfocándose en la organización de los artículos concernientes a la (T.P) para salvaguardar los (DD.HH) y la dignidad de las personas afectadas. Según la entrevista, resultado general basado en a las subcategorías Se sugiere que el gobierno peruano requiera que todos los trabajadores, independientemente de su campo laboral, desde profesionales del campo de la medicina, la abogacía y la ingeniería hasta trabajadores en general, estén preparados para identificar los indicios de tráfico humano. También se destaca la necesidad de mejorar el proceso migratorio a través del consulado y de asegurar que el Estado sea visto como respetuoso de los derechos y garantías fundamentales que corresponden a las víctimas. Se hace hincapié en la necesidad de verificar y solucionar los fallos presentes en el código procesal penal, a fin de asegurar los derechos de los acusados y proteger su defensa debidamente. Asimismo, se resalta la relevancia de brindar capacitación a los policías y otros profesionales para obtener evidencias de manera legal, Con el objetivo de prevenir la impunidad en los incidentes de TP. Además, se recomienda Potenciar la sincronización y cooperación entre las autoridades del país y las

organizaciones globales para combatir eficazmente la TP. En términos generales, Se subraya la relevancia de robustecer la estructura legal y la aplicación efectiva de las leyes, a fin de prevenir y castigar la TP. . Del análisis de la propuesta de descentralizar la acción a nivel departamental y local, incentivando la implicación y colaboración ciudadana es una medida eficaz para combatir la TP. Además, la sugerencia de que todos los trabajadores, independientemente de su campo laboral, estén preparados para identificar los indicios de tráfico humano, es crucial para incrementar la detección y prevención de esta actividad ilícita. Es importante destacar que la modificación del Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950 son medidas necesarias para salvaguardar los (DD.HH) y la dignidad de las personas afectadas por la TP. Asimismo, es necesario verificar y solucionar los fallos presentes en el Código de procedimiento penal para garantizar los derechos de los imputados y proteger su defensa adecuadamente. La capacitación de los policías y otros profesionales para obtener evidencias de manera legal y evitar la impunidad en los casos de (T.P) es fundamental. El avance en la sincronización y cooperación entre las autoridades nacionales y las entidades internacionales también es necesaria para combatir eficazmente la TP. La contrastación teórica destaca la importancia de la Ley de (T.P) N° 26.364 en Argentina. Esta ley incorporó el delito de (TP) en el Código Penal de la Nación, estableciendo medidas De medidas preventivas, enjuiciamiento y apoyo a las víctimas. Además, reconoce a las víctimas como víctimas especiales, con una serie de derechos que registran adecuadamente las necesidades especiales de niños, niñas y adolescentes. El proyecto de ley propone la creación de instancias de acción descentralizada a nivel departamental y local en Perú, para promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la TP. Se busca establecer una entidad pública adscrita al Oficina Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera, responsable de supervisar y llevar a cabo acciones descentralizadas enfocadas en la lucha contra la (T.P) en el territorio nacional, en concordancia con el plan Nacional para la lucha contra la (T.P) y explotación 2020 y 2022. A medida de conclusión la fortaleza de la estructura legal y la aplicación efectiva de las leyes son esenciales para prevenir y castigar la (T.P) en Perú. La

implementación de estas medidas aumentará La eficiencia en combatir este crimen y la defensa de las personas afectadas. Se presenta información relevante sobre las leyes y protocolos internacionales que abordan la problemática de la TP, destacando la importancia de la Ley de (T.P) N° 26.364 en Argentina y proponiendo la creación de instancias de acción descentralizada en Perú para luchar contra este delito.

3.3 Aporte práctico

Fundamentación

A los efectos de lograr el cuarto objetivo particular, que es estimular la participación ciudadana en la lucha contra la TP y ofrecer espacios para la acción descentralizada a nivel municipal y departamental, se ha propuesto un estatuto como medio potencial para lograr este objetivo particular. El Protocolo de Palermo es un componente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), la cual fue adoptada en el año 2000. El cumplimiento del Estado Nacional con el Protocolo de Palermo fue posible gracias a la ratificación de la Ley N° 26.364 de Derechos Humanos. Trata en 2008. El tema de la TP ha sido categorizado y reconocido a escala mundial como un tipo de actividad delictiva organizada, así como se han formulado recomendaciones para prevenirlo, perseguirlo y brindar asistencia a las víctimas.

3.3.1. Estructura de la Propuesta.

LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DE INSTANCIAS DE ACCIÓN DESCENTRALIZADA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL, PROMOVRIENDO EL COMPROMISO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN ARAS DE LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE
TRATA DE PERSONAS.

El abogado JHAIR FITZGERALD MARIÑO BARON, estudiante de posgrado de la Universidad Señor de Sipán, ha optado por ejercer su facultad de presentar propuestas legislativas de acuerdo con lo establecido en los artículos 75° y 76°, numeral 2, del Reglamento del Congreso., en la medida permitida por la Política. Por lo tanto, propone a los congresistas de la ciudad de Chiclayo que se considere su propuesta legislativa, que se detalla como sigue:

FORMULA LEGAL

LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DE INSTANCIAS DE ACCIÓN DESCENTRALIZADA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL.

Artículo Único. - El objetivo de esta ley es fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la práctica de la trata de personas mediante el establecimiento de órganos desconcentrados a nivel municipal y departamental. Estos órganos se crearán de acuerdo con los fines de la legislación. Estos órganos, que estarán adscritos a la presidencia del Consejo de Ministros, tendrán plena autonomía respecto de sus actividades económicas, técnicas y administrativas. Este será el caso y serán responsables de supervisar y llevar a cabo acciones descentralizadas para combatir este delito en todo el país, siguiendo el Plan Nacional de 2020 y 2022.

Artículo 2.- Instancias de acción descentralizada a nivel departamental y municipal, con el propósito de incrementar el compromiso y participación ciudadana en la lucha contra la actividad antiética y delictiva de la trata de personas. Las tareas que realizan las instancias de acción descentralizada se pueden encontrar tanto a nivel departamental como local:

Las instancias de acción descentralizada a nivel departamental y local, que

promoverán el compromiso y la participación ciudadana en aras de la lucha contra el delito de TP tienen como funciones:

Colaborar con los diversos sectores y organismos gubernamentales que forman parte del sector ejecutivo para realizar acciones tangibles en la lucha contra la explotación humana en las diversas regiones y zonas de la nación peruana. Esto debe hacerse de manera que se maximice la sinergia entre los diversos sectores y organizaciones gubernamentales. En esta categoría se incluyen empresas, grupos no gubernamentales y gobiernos regionales y municipales.

Elaborar el diseño de políticas nacionales vinculadas a la TP a nivel de departamentos y localidades del territorio del país en cooperación y coordinación con el Ministerio encargado de la atención de la mujer y población vulnerable del país. Estas políticas se implementarán en los departamentos y localidades del país.

Gestionar los esfuerzos de interés institucionales para el desarrollo de los sistemas descentralizados en la coordinación y posterior persecución a los agentes delictivos para implementar mecanismos que faciliten la transparencia y el monitoreo financiero de la entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación de la Ley N° 26.364 sobre TP en 2008, el gobierno de Argentina se ha comprometido a cumplir con el Protocolo de Palermo, que es un acuerdo internacional que tiene como objetivo prevenir, reprimir y sancionar la TP, en particular mujeres y niños. Para lograr estos objetivos, este protocolo fue desarrollado e implementado. Este Protocolo, que se añadió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNCLOS), reconoce la TP como un tipo de delincuencia organizada internacional. Este reconocimiento fue posible gracias a los esfuerzos de la ONU para

combatir el crimen organizado en todo el mundo. Además de dar consejos para su prevención, persecución y apoyo a las víctimas, también brinda una completa explicación del tema en cuestión.

En 1913, Argentina implementó una ley llamada Ley Palacios con la intención de combatir el tráfico de niños y la prostitución. Es significativo porque es la primera norma legal en cualquier parte del mundo que se enfoca en criminalizar la explotación sexual. Esto lo convierte en un gran logro. Argentina es una nación que tiene una larga tradición en la promulgación de leyes en este sentido. A pesar de que esta legislación ha sido derogada, es de vital importancia reconocer la importancia histórica de la ley así como el aporte que hizo al esfuerzo de combatir la TP en el país. Además, es fundamental reconocer el aporte que la ley hizo a la lucha contra la TP en el país.

La infracción de (T.P) pudo ser incorporada al Código Penal de la Nación gracias a la Ley N° 26.364, la cual se encuentra tipificada en los artículos 145 bis y 145 ter del mismo código. Esta disposición, que se aplica a todo tipo de tráfico nacional e internacional, permite la imposición de la sanción incluso en situaciones en las que no se demuestre que se ha producido explotación. Las víctimas reciben un trato especial como resultado de este reconocimiento y trato. Como consecuencia de la sanción de la Ley N° 26.842, se produjo un cambio de paradigma, que incidió no sólo en el carácter de la actividad delictiva sino también en el desarrollo de las instituciones encargadas de elaborar la política pública en la materia. La Ley N° 26.842 se encargó de esta transición. En esta etapa, es vital enfatizar que existe la necesidad de establecer y llevar a cabo un Plan Nacional semestralmente; este compromiso debe ser honrado. Esta necesidad debe ser enfatizada ya que es imperativo que este compromiso sea realizado. Incluso en los casos en que las víctimas fueran mayores de edad, la nueva ley eliminó la necesidad de presentar una autorización del medio de conducta para demostrar la existencia del delito. Esto en relación con los cambios que traerá consigo al Código Fundamental. Asimismo, se constató que el consentimiento que hayan podido

prestar las víctimas de estos delitos no representa en modo alguno una exoneración causal de culpa por parte de los perpetradores o de los partidarios que los apoyaron. A esta conclusión se llegó luego de que se descubriera que las víctimas de estos delitos podrían haber dado su permiso.

El objetivo fundamental de esta ley es allanar el camino para la conformación de organismos descentralizados a nivel departamental y municipal comprometidos con la lucha contra la práctica ilegal de la TP. Se espera que esto estimule la colaboración de muchos organismos diferentes, así como la participación de personas en esta importante causa. Este organismo público atribuido al despacho ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros tendrá la autonomía funcional administrativa necesaria para supervisar y ejecutar acciones descentralizadas tendientes a la erradicación de la (T.P.) en todo el territorio nacional. Esta autonomía incluirá tanto el dominio técnico como el económico. Estos pasos se llevarán a cabo de manera consistente con las recomendaciones realizadas en el Plan Nacional de Lucha contra la Prostitución y la Explotación para los años 2020 y 2022. Uno de nuestros más altos objetivos será lograr que esta necesidad legislativa vital sea comunicada a los congresistas que representan a la ciudad de Chiclayo.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La idea de normativa que se ha presentado ha producido costos en la elaboración de una Tesis con proyección legislativa de Proyecto de Ley, los cuales ascienden a la cantidad de S/. 1 500, monto considerado por algunos como mínimo si lo que se pretende es asegurar la constitucionalidad de la normativa en cuestión. No obstante, en caso de que esta propuesta legislativa fuera llevada a cabo, el costo sería más elevado dado que implicaría el desembolso del trabajo que involucra tanto a los congresistas que estarían involucrados en el proceso de aprobación como el poder que reside en los miembros del poder ejecutivo del gobierno, que está encabezado por el Presidente de la República y está integrado por una amplia variedad de personas que colaboran para lograr sus fines y, finalmente, ser implementada.

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA

De conformidad con el artículo 107 de la Carta Magna, es aceptable que el Presidente Supremo, los miembros del Congreso y las instituciones autónomas que operan dentro del sector público se comporten de esta manera., las instancias gubernamentales departamentales, las agrupaciones gremiales y los ciudadanos dentro del marco legislativo, estén facultados para llevar a cabo la iniciativa de crear leyes, por lo tanto, esta norma crucial será presentada para el análisis y la valoración de estas instancias tanto públicas como privadas.

CONCLUSIONES DE LA PROPUESTA

El cuarto eje, que es el Reforzamiento y Conexión Institucional, tiene como meta lograr una coordinación eficaz en cuanto a las tácticas de trabajo dentro de múltiples organizaciones y entidades gubernamentales, así como con grupos no gubernamentales capacitados en el tema en cuestión. A diferencia de los objetivos específicos enfocados en estas problemáticas, este eje está relacionado de forma horizontal con todos los otros ejes estratégicos (Precaución, Ayuda y Enjuiciamiento).

3.4 Corroboración de la propuesta por expertos.

Se confirmó la validez del instrumento mediante un enfoque no experimental, lo que respalda la idoneidad de establecer acciones descentralizadas a nivel departamental y local. Esta medida sería clave para fomentar el compromiso y la participación de la ciudadanía en la lucha contra este crimen.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Son vulnerados los derechos a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de persona es por ello que es necesario la adecuada ejecución de la sanción del delito de trata de personas es fundamental para garantizar este derecho. Si la sanción del delito de trata de personas no es adecuada o efectiva, los perpetradores pueden seguir explotando y sometiendo a personas vulnerables sin ninguna consecuencia legal. Esto puede perpetuar un ciclo de violencia y abuso en el que las víctimas no tienen voz ni capacidad para defender sus derechos y su dignidad.
- Según la teoría, la TP es un tipo de crimen organizado complejo y en constante evolución que incorpora una amplia gama de actores y actividades criminales. Algunos ejemplos de estas actividades y actores incluyen la explotación laboral, la corrupción y el envío ilegal de estupefacientes. Es importante recordar y defender el derecho protegido constitucionalmente a los derechos fundamentales, con un enfoque particular en la antropología, la identidad de grupos étnicos y culturales y los artefactos y prácticas de la cultura.
- Como resultados del instrumento aplicado, enfatizan en La importancia de salvaguardar y brindar ayuda a las personas víctimas de la trata de seres humanos, y de garantizar su acceso a la justicia y a la reparación integral del daño, es importante potenciar la sinergia entre las entidades y organizaciones comprometidas en combatir este crimen para robustecer los programas de salvaguarda y ayuda a las víctimas
- Se realiza un aporte para la creación de órganos desconcentrados a nivel municipal y departamental, que tendrán plena autonomía respecto de sus actividades económicas, técnicas y administrativas, los que estarán adscritos a la presidencia del Consejo de ministros y serán responsables de supervisar y llevar a cabo acciones descentralizadas para combatir este delito en todo el país, siguiendo el Plan Nacional de 2020 y 2022.

4.2 Recomendaciones:

- Reforzar los sistemas de protección infantil con el propósito de evitar la trata de menores. Para ello, es necesario desarrollar programas educativos que sensibilicen a los jóvenes acerca de los riesgos de este delito y establecer mecanismos que permitan identificar y proteger a los menores vulnerables.
- Mejorar la identificación y el tratamiento de la TP en el país. Para ello, es importante capacitar a los trabajadores sociales, médicos y otros profesionales en contacto con las víctimas y mejorar las medidas de protección y asistencia para ellas, fomentando colaboración internacional para enfrentar este delito.
- Promover Investigaciones y respuestas apropiadas a los casos de TP que ocurren dentro de las fronteras del país, es fundamental contar con una legislación sólida y efectiva que permita Castigar a los comerciantes ilegales y salvaguardar los derechos de las personas afectadas
- Perfeccionar la asimilación de datos y estadísticas sobre el acto de TP que ocurre dentro de las fronteras del país, para disponer de información precisa y actualizada que permita identificar las zonas más críticas y mejorar las estrategias de prevención y combate contra este delito. Además, se deben promover la colaboración global y establecer medidas de seguridad y apoyo para las víctimas en este sentido.
- Organizar la colaboración grupos que tienen la responsabilidad de realizar investigaciones criminales y llevar a los perpetradores de delitos ante la justicia relacionados con la TP, se deben establecer protocolos de actuación y coordinación. Asimismo, es importante mejorar la capacitación y especialización de los investigadores en este ámbito, a fin de optimizar la lucha contra este delito.

REFERENCIAS

- Alcalde López, P. A. (2018). Esclavitud del siglo XXI: la trata de personas con fines de explotación sexual en mujeres y los procedimientos seguidos por las autoridades, en la ciudad de Lima. 2017 [Universidad San Martín De Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10089/alcalde_lpa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alejos Roque, R. C. (2018). Determinar la incidencia del delito de trata de personas en niños con fines de explotación sexual. De los años 2016-2017 de Puno. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Alonso Álamo, Mercedes. (2017) ¿Protección penal de la dignidad? A propósito de los delitos relativos a la prostitución y a la trata de personas para la explotación sexual. pp. 3-20. En: Revista Penal N° 19 (2007). Disponible en: <http://www.uhu.es/revistapenal/index.php/penal/article/view/301/292> (consultado el 7 de febrero de 2017).
- Ambrocio, M. C. (2022), "EL DELITO DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y SUS VÍNCULOS CON LA TRATA DE PERSONAS, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI – 2020". http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5832/B10_2022_UNU_DERECHO_2020_T_MARIA_AMBROCIO_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aujapuclla Morote, O. (2019). Delito de trata de personas en la explotación sexual del distrito judicial de Lima-2017 [Universidad Alas Peruanas]. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/9667/Tesis_Delito_Trata_Explo%3%b3n.pdf?sequence=1
- Benítez Ortúzar, Ignacio. (2014) La trata de seres humanos. De los instrumentos internacionales a su plasmación en el Código Penal español. pp. 206-231. En: MEDINA CUENCA, Arnel (Coordinador). El Derecho Penal en los inicios del Siglo XXI: en la encrucijada entre las garantías penales y el expansionismo irracional. Ed. Unijuris. La Habana, 2014.
- Berdugo Gómez De La Torre, Ignacio. (2012) Viejo y Nuevo Derecho Penal. Principios y

desafíos del Derecho Penal de hoy. Iustel. 1era edición. Madrid, 2012.

Blanco, C., & Marinelli, C. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *Revistas PUCP*, 78, 154.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>

Bramont Arias Torres, Luis Alberto y García Cantizano, María del Carmen. Manual de Derecho Penal. Parte Especial. 4ta. edición, aumentada y actualizada. San Marcos. Lima, 1998.

Bendezú Pinedo, H. B. (2021). Trata de personas en la modalidad de explotación sexual en el distrito judicial de Lima Norte, año 2019 [Universidad de Alas Peruanas.].

https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12990/5895/Trata_Persona_s_Modalidad%20de%20explotaci%c3%b3n%20sexual.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Blanco, C., & Marinelli, C. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *Derecho PUCP*, 78, 173– 198.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>

Brasil. Secretaria Nacional de Justicia: Trafico de Pessoas. Uma abordagem para os direitos humano”. Brasilia. 2013.

Cançado Trindade, Antonio Augusto: “La persona humana como sujeto de derecho internacional: avances de su capacidad jurídica internacional en la primera década del siglo XXI”. *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. Vol. 46.

Cassese, Antonio: “On the current trends towards criminal prosecution and punishment of Breaches of International Humanitarian Law”. P. 2. *European Journal of International Law*. 9. 1998.

Casola, Laura: “Los crímenes de lesa humanidad y el delito de trata de personas: análisis del principio de legalidad a la luz del Estatuto de Roma y de la Constitución Argentina”. P. 7.

En <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/recordip/article/view/327>

Chueca, Ricardo (director) Dignidad humana y derecho fundamental. Centro de Estudios

Políticos y Constitucionales. Madrid, 2015.

Chumacero Castro, C. K. (2020). Articulación interinstitucional y trata de personas en la región San Martín - 2019 [Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49532/Chumacero_CCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chumpitaz, Ó. (2022, mayo 2). Perú no cuenta con un registro único de víctimas de trata de personas. LaRepública.pe. [https://larepublica.pe/sociedad/2022/05/02/trata-de-personas-peru-no-cuenta-con-un-registro-unico-de-victimas-inpe-fiscalia-piura-chs-](https://larepublica.pe/sociedad/2022/05/02/trata-de-personas-peru-no-cuenta-con-un-registro-unico-de-victimas-inpe-fiscalia-piura-chs-alternativo/)

[alternativo/](https://larepublica.pe/sociedad/2022/05/02/trata-de-personas-peru-no-cuenta-con-un-registro-unico-de-victimas-inpe-fiscalia-piura-chs-alternativo/)

Court, E., & Williams, E. (2019). *Estadística y econometría financiera* (Segunda ed.). Cengage Learning.

https://issuu.com/cengagelatam/docs/estadisticas_y_econometria_financiera_court

Defensoría del Pueblo y Capital Humano y Social (2020). Abordaje Judicial de la trata de personas. Lima. Marzo de 2020. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>

Del interior, M. (2016). Plan Nacional Contra La Trata De Personas 2017– 2021.

<Http://Infanciaymedios.Org.Pe/Wp-Content/Uploads/2018/08/Plan-Nacional-Contra-La-Trata-De-Personas-2017-2021.Pdf>

Dnas De Clement, Zlata: “Principio De Complementariedad En El Estatuto De La Corte Penal Internacional- Incoherencias Sistémicas”, En Anuario De Derecho Internacional, Volumen XI, Año 2001.

Diario El Peruano. (12 de mayo de 2016). Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas. El peruano. [https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban -el-protocolo-intersectorialpara-la-prevencion-y-decreto-supremo-n005-2016-in-1379249-](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-protocolo-intersectorialpara-la-prevencion-y-decreto-supremo-n005-2016-in-1379249-)

Delito de Trata de Personas en el Perú: Un problema de Seguridad. (s/f). Gob.pe. Recuperado el 9 de julio de 2022, de

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/5B3E2774B4DC5E7E0525

[76630060B1E7/\\$FILE/PERU_DELITO_DE_TRATA.pdf](#)

Espaliú Berdud, Carlos: "La Definición De Esclavitud En El Derecho Internacional A Comienzos Del Siglo XXI". P. 2. Revista Electrónica De Estudios Internacionales. Www.Reei.Org.

Fernando Gonzalo, E. (2019). Marco jurídico internacional de la trata de personas. Especial mención al espacio regional europeo. Universidad de Deusto. <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/cuadernosdcho/cuadernosdcho94.pdf>

Flores Bautista y Briceño Ibarra(2023), en su tesis, DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU RELACIÓN CON LA EXPLOTACIÓN SEXUAL, DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, SECTOR ATE, 2023".Tesis. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2072/Magali-Julian_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[Fuentes, M. L., Hernández, C., & Alcay, S. \(2018\). Construcción del concepto "trata de personas" \(Primera edición\). Universidad Nacional Autónoma de México; obtenido de: http://www.pued.unam.mx/opencms/publicaciones/C19/c19.html](#)

Fundación Thomson Reuters (2019). Pregnant victims of trafficking in Britain lack adequate healthcare – report, Londres. <https://www.reuters.com/article/us-britain-slavery-women/pregnant-victims-of-trafficking-in-britain-lack-adequate-healthcare-report-idUSKCN1GK026/>

Heidegger, Martín (1974). El ser y el tiempo. México, Fondo de Cultura Económica.

Hernández Sampieri, R. et al. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas Cuantitativa, cualitativa y mixta. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

García Montoya, L., & López Mejía, O. (2022). La trata con fines de explotación laboral en mujeres indígenas en México: una realidad emergente. Tesis. Biolex, 14. <https://doi.org/10.36796/biolex.v14i25.242>

García, D. L., & Javier, Á. (2019). La Trata de Personas y su Influencia en la Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana, 2015-2016. CAEN-EPG.

Grima, J. M. (2022). Trata de personas con fines de explotación sexual, DDHH, violencia de

género, Argentina. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/19050/1/A-CUBIERTA-T-2022%20JMG.png>

Legis. (2019). Jurisprudencia actual y relevante sobre trata de personas. Legis. <https://pderecho.pe/jurisprudencia-trata-de-personas>

Loayza Tamayo, Carolina: “El derecho internacional general en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Las normas de ius cogens. En “Ius et praxis”. Revista de la Facultad de Derecho. Universidad de Lima. Fondo Editorial. Número 45. 2014. Impreso en el Perú.

Lucea Sáenz, A. (2017). El estado actual de la trata de personas: una aproximación desde el derecho internacional de los derechos humanos [Universidad de Zaragoza.]. <https://zaguan.unizar.es/record/60601/files/TESIS-2017-019.pdf>

Morillo Herrada, Z. R. (2017). El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima [Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/6876/Morillo_hz.pdf?sequence=2&isAllowed=y

[Morillo Herrada, Zósimo Roberto, “El delito de trata de personas y la problemática del consentimiento de la víctima”. En Episteme XXI. Revista de investigación científica. Academia de Magísteres y Doctores del Perú. 2015.P. 89.](#)

Naciones Unidas en Viena (2019) Las drogas y el delito. https://www.google.com/search?q=NACIONES+UNIDAS+Viena%2C+2019&oq=NACIONES+UNIDAS+Viena%2C+2019&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCDc1MDdqMG00qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Naciones Unidas. Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas., “Conceptos básicos del Protocolo contra la Trata de Personas, en particular los documentos temáticos preparados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito acerca del abuso de una situación de vulnerabilidad, el consentimiento y la explotación”. Doc. CTOC/COP/WG.4/2015/4.P. 2

Organización para la Seguridad y la Organización de Europa (2019). Lucha contra la trata de

personas <https://www.osce.org/es/Combating-human-trafficking>

Parra Vera, Oscar: "La jurisprudencia de la Corte Interamericana respecto a la lucha contra la impunidad. Algunos avances y debates." <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r30797.pdf>.

Powell, E. (2022). *The Principles and Practice of the Law of Evidence*. Andesite Press

Ponce Rapalino, P. (2017). *Trata de personas un desafío para la política pública de Chile* [Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146603/Trata-de-personas-Un-desaf%3%ado-para-la-pol%3%adtica-p%3%ablica-de-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quispe, A., Calla, K., Yangali, J., Rodríguez, J., & Pumacayo, I. (2022). *Estadística no paramétrica aplicada a la investigación científica con software SPSS, MINITAB Y EXCEL* (Primera ed., Vol. I). Eidec. <https://www.editorialeidec.com/wp-content/uploads/2020/01/Estad%3%ADstica-no-param%3%A9trica-aplicada.pdf>

Restrepo Rodríguez, Diana. Aproximación al concepto de bien jurídico en un Derecho penal colonizado: el caso colombiano. pp. 131-193. En: *Revista Nuevo Foro Penal* No 75, julio-diciembre 2010. Universidad EAFIT.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 053-(2023)/PD-USS. Código de ética, USS. <https://www.uss.edu.pe/uss/TransparenciaDoc/RegInvestigacion/C%3%B3digo%20de%20%3%89tica.pdf>

Rolla, Giancarlo. El principio de la dignidad humana. Del artículo 10 de la Constitución española al nuevo constitucionalismo iberoamericano. pp. 227-261. En: *Persona y Derecho* N° 49 (2003). Universidad de Navarra.

Roxin, Claus. *Derecho Penal Parte General. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la Teoría del Delito*. THOMSOM CIVITAS. Reimpresión, 2008.

Roxin, Claus. El concepto de bien jurídico como instrumento de crítica legislativa sometido a examen. En: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología – RECPC* 15-01 (2013). Disponible en: <http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-01.pdf> (consultado el 7 de febrero del 2017).

Roxin, Claus. El principio de la protección del bien jurídico y su significado para la teoría del

- injusto. En: AMBOS, Kai (director) y BÖHM, María Laura (coordinadora). Desarrollos de las ciencias criminales en Alemania: primera Escuela de Verano en Ciencias Criminales y Dogmática Penal alemana. Göttingen (5-16 de septiembre de 2011).
- Roxin, Claus ¿Es la protección de bienes jurídicos una finalidad del derecho penal? pp. 443-458. En: HEFENDEHL, Roland (ed.) La teoría del bien jurídico: ¿fundamento de legitimación del derecho penal o juego de abalorios dogmático? Marcial Pons. Madrid, 2007.
- Rivera, Gastón (2009): Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones. Derechos reservados. AutorEditor. Primera edición, junio de 2009. Lima, Perú
- Terradillos Basoco, Juan María. Función simbólica y objeto de protección del Derecho Penal. pp. 9-22. En: BUSTOS RAMÍREZ, Juan (Director). Penal y Estado. Función simbólica de la pena. Editorial Jurídica ConoSur Ltda. Santiago de Chile, 1995.
- Terradillos Basoco, Juan María (Coordinador). Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Penal. Tomo III. Derecho Penal Parte Especial. Volumen I. Ed. Iustel. Madrid, 2016.
- Terradillos Basoco, Juan María. Sistema Penal y Estado de Derecho. Ensayos de Derechos Penal. Ara Editores. Lima, 2010.
- Super User. (s/f). Informe Estadístico. Gob.pe. Recuperado el 16 de julio de 2022, de https://www.inpe.gob.pe/informe_estadistico.html
- UNODC. Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa Mundial contra la Trata de Personas. Naciones Unidas. Nueva York, 2009.
- Valdés Cavassa, Ricardo. El Reta y la trata de personas. La historia de un Registro, el registro de una historia. Una visión longitudinal de la experiencia. Capital Humano y Social Alternativo. Lima, 2012.
- Vargas Paredes, Z. M. (2020). Eficacia en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas en la fiscalía provincial Especializada Contra la Criminalidad Organizada de San Martín 2018- 2019 [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48318/Vargas_PZM-

[SD.pdf?sequence=1](#)

Villarroel Quinde, C. A. (2017). El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano, Teniendo como objetivo principal [Pontificia Universidad Católica Del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9736/Villarroel_Quinde_Bien_jur%C3%ADdico_protegido1.pdf

Virgolini Julio. (2003) Los delitos de cuello blanco: Inmunidades y exclusión del derecho en la construcción del problema criminal. En Nueva Doctrina Penal. 2003-B. Editores del Puerto. Buenos Aires. Argentina. 2003.

Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal. Parte General. Ed. Grijley. Lima, 2006.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. El Crimen Organizado. Una categoría frustrada. Leyer, 2° ed., Santa fe de Bogotá, Colombia, 1996.

Zurita Cajas, E. S. (2022). *Los derechos de las mujeres víctimas de trata de personas en el Ecuador: alcances y aproximaciones conceptuales* [Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8761>

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Título: EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Formulación del Problema	Objetivos / Hipótesis	Técnicas e Instrumentos
<p>¿Cómo son vulnerados los derechos a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de persona?</p>	<p>Objetivo general. Determinar si son vulnerados los derechos a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de persona.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir la adecuada aplicación del delito de trata de personas mediante análisis doctrinario. • Explicar el derecho a la dignidad de personas sometidas al delito de trata de personas mediante entrevista a especialistas en derecho procesal penal. • Proponer la creación de instancias de acción descentralizada a nivel departamental y local, promoviendo el compromiso y la participación ciudadana en aras de la lucha contra el delito de 	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis Documental. • Entrevistas. • Observación. <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de análisis documental. • Guía de entrevistas.

	trata de personas Hipótesis: No presenta			
Tipo / Diseño de la Investigación	Escenario de estudio	Participantes	Categorías	Subcategorías
Investigación cualitativa de tipo básica descriptiva	Chiclayo	Especialistas en Derecho Penal y Procesal Penal.	<ul style="list-style-type: none"> • Trata de personas. • La vulneración a la dignidad de las personas 	<p>Concepto de trata de personas.</p> <p>Elementos objetivos y configuradores del tipo penal.</p> <p>Modalidades de trata de personas.</p> <p>Tipificación del delito de trata de personas.</p> <p>Dificultades de conceptualización de la dignidad humana.</p> <p>Establecer una conexión entre la dignidad y la idea de derechos humanos.</p> <p>Derecho a la dignidad como bien protegido.</p>

ANEXO 02: Matriz de operacionalización de variables.

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Categorías	Subcategorías	Códigos
<p>Variable independiente: El delito de trata de personas.</p>	<p>La trata de personas se refiere a la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a una persona mediante el uso de la fuerza, el engaño o la coacción con el fin de explotarla, ya sea sexualmente, laboralmente o para cualquier otra forma de explotación. Es considerado un delito grave y una violación de los derechos humanos.</p>		<p>Delito de Trata de Personas (C1)</p>	<p>Concepto de Trata de Personas</p>	(S1.C1)
				<p>Elementos objetivos y configuradores del tipo penal</p>	(S2.C1)
				<p>Modalidades de Trata de Personas</p>	(S3.C1)
				<p>Tipificación del Delito de Trata de Personas</p>	(S4.C1)
<p>Variable dependiente La vulneración del derecho a la dignidad de las personas</p>	<p>se refiere a cualquier acción u omisión que atente contra la integridad física, psicológica o moral de una persona, y que le impida desarrollarse plenamente como ser humano. Esto puede</p>		<p>La Vulneración a la Dignidad de las Personas (C2)</p>	<p>Dificultades de Conceptualización de la Dignidad Humana.</p>	(S1.C2)

	<p>incluir situaciones de discriminación, maltrato, humillación, explotación, abuso, entre otras formas de violencia que afecten la dignidad de la persona. La dignidad es un derecho fundamental que debe ser respetado en todas las circunstancias, y su vulneración puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de las personas.</p>			<p>Establecer una conexión entre la Dignidad y la idea de derechos Humanos.</p>	<p>(S2.C2)</p>
				<p>Derecho a la Dignidad como bien protegido.</p>	<p>(S3.C2)</p>

ANEXO 04: Instrumento de entrevista:



GUIA DE ENTREVISTA

NOMBRES Y APELLIDOS: Martin Tonino Cruzado Portal.
TITULO PROFESIONAL: Abogado
GRADO ACADEMICO: Doctor En Derecho Y Ciencia Política
INSTITUCION DONDE LO OBTUVO: Universidad Pedro Ruiz Gallo
CENTRO LABORAL: 1 Juzgado Colegiado Penal de Chiclayo.
CARGO: Juez Colegiado del Primer Juzgado Penal de Chiclayo
AÑOS DE EXPERIENCIA: 13 años

OBJETIVO:

La presente entrevista se dirige a los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y abogados, con el fin de recopilar sus opiniones, propuestas y apreciaciones en relación a la posible vulneración del derecho a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de personas. El propósito de esta entrevista es obtener de primera mano la perspectiva de los expertos en este tema y explorar posibles soluciones de manera razonada y explicativa.

INSTRUCCIÓN:

- La entrevista será de total confidencialidad.
- Tendrá duración no mayor de 30 minutos.

PREGUNTAS:

1. **¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?**
2. **¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?**
3. **¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas**

de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?

- 4. ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?**
- 5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?**
- 6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?**
- 7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?**
- 8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?**
- 9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?**
- 10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?**

GUIA DE ENTREVISTA

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Eduardo Valdera Olivos.

TITULO PROFESIONAL: Abogado

GRADO ACADEMICO: Magister en Derecho con Mención en Ciencia Política

INSTITUCION DONDE LO OBTUVO: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

CENTRO LABORAL: 9 Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas CSJLA.

CARGO: Juez de Paz Letrado Especializado de Faltas CSJLA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 12 años

OBJETIVO:

La presente entrevista se dirige a los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y abogados, con el fin de recopilar sus opiniones, propuestas y apreciaciones en relación a la posible vulneración del derecho a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de personas. El propósito de esta entrevista es obtener de primera mano la perspectiva de los expertos en este tema y explorar posibles soluciones de manera razonada y explicativa.

INSTRUCCIÓN:

- La entrevista será de total confidencialidad.
- Tendrá duración no mayor de 30 minutos.

PREGUNTAS:

1. **¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?**
2. **¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?**
3. **¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?**
4. **¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo**

- creo que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?**
- 5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?**
 - 6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?**
 - 7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?**
 - 8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?**
 - 9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?**
 - 10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?**

GUIA DE ENTREVISTA

NOMBRES Y APELLIDOS: Ronal Nayú Vega Regalado.
TITULO PROFESIONAL: Abogado
GRADO ACADEMICO: Maestro en Derecho con Mención en Ciencia Política
INSTITUCION DONDE LO OBTUVO: Universidad Pedro Ruiz Gallo
CENTRO LABORAL: 1 fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo.
CARGO: Fiscal Adjunto Provincial.
AÑOS DE EXPERIENCIA: 13 años

OBJETIVO:

La presente entrevista se dirige a los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y abogados, con el fin de recopilar sus opiniones, propuestas y apreciaciones en relación a la posible vulneración del derecho a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de personas. El propósito de esta entrevista es obtener de primera mano la perspectiva de los expertos en este tema y explorar posibles soluciones de manera razonada y explicativa.

INSTRUCCIÓN:

- La entrevista será de total confidencialidad.
- Tendrá duración no mayor de 30 minutos.

PREGUNTAS:

1. **¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?**
2. **¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?**
3. **¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?**
4. **¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo**

creo que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

- 5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?**
- 6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?**
- 7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?**
- 8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?**
- 9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?**
- 10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?**

GUIA DE ENTREVISTA

NOMBRES Y APELLIDOS: Lucia Santiesteban Coito Portal
TITULO PROFESIONAL: Abogado
GRADO ACADEMICO: Maestro en Gestión Publica
INSTITUCION DONDE LO OBTUVO: Universidad Pedro Ruiz Gallo
CENTRO LABORAL: 1 fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo
CARGO: Fiscal Adjunto Provincial.
AÑOS DE EXPERIENCIA: 12 años

OBJETIVO:

La presente entrevista se dirige a los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y abogados, con el fin de recopilar sus opiniones, propuestas y apreciaciones en relación a la posible vulneración del derecho a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de personas. El propósito de esta entrevista es obtener de primera mano la perspectiva de los expertos en este tema y explorar posibles soluciones de manera razonada y explicativa.

INSTRUCCIÓN:

- La entrevista será de total confidencialidad.
- Tendrá duración no mayor de 30 minutos.

PREGUNTAS:

1. **¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?**
2. **¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?**
3. **¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?**
4. **¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo**

- cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?
5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?
 6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?
 7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?
 8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?
 9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?
 10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

GUIA DE ENTREVISTA

NOMBRES Y APELLIDOS: Gloria Isabel Samillan Vallejos.
TITULO PROFESIONAL: Abogado
GRADO ACADEMICO: Doctora en Derecho y Ciencia Política.
INSTITUCION DONDE LO OBTUVO: Universidad Pedro Ruiz Gallo.
CENTRO LABORAL: 1 Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.
CARGO: Fiscal provincial
AÑOS DE EXPERIENCIA: 20 años

OBJETIVO:

La presente entrevista se dirige a los operadores de justicia, incluyendo jueces, fiscales y abogados, con el fin de recopilar sus opiniones, propuestas y apreciaciones en relación a la posible vulneración del derecho a la dignidad de las personas en casos de delito de trata de personas. El propósito de esta entrevista es obtener de primera mano la perspectiva de los expertos en este tema y explorar posibles soluciones de manera razonada y explicativa.

INSTRUCCIÓN:

- La entrevista será de total confidencialidad.
- Tendrá duración no mayor de 30 minutos.

PREGUNTAS:

1. **¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?**
2. **¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?**
3. **¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?**
4. **¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo**

- cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?
5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?
 6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?
 7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?
 8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?
 9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?
 10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

Anexo 05

: Validación y confiabilidad de instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Martin Tonino Cruzado Portal _

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Derecho Penal y Procesal Penal. En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS” y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



MARIÑO BARON JHAIR FITZGERALD

DNI N° 45483076

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

QUE MIDE LA VARIABLE INDEPENDIENTE : EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Martin Tonino Cruzado Portal
2.	PROFESIÓN	Abogado
	GRADO ACADÉMICO	Doctor En Derecho Y Ciencia Política
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	13 años
	CARGO	Juez Colegiado del Primer Juzgado Penal de Chiclayo
<p align="center">Título de la Investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Jhair Fitzgerald Mariño Barón
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Derecho Penal y Procesal Penal
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Guía de entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo () 5. Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (X) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias</p>		

DIMENSIÓN / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	DIMENSIÓN:	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
02	Concepto de Trata de Personas	X		X		X		
03	Elementos objetivos y configuradores del tipo penal	X		X		X		
04	Modalidades de Trata de Personas	X		X		X		
05	Tipificación del Delito de Trata de Personas	X		X		X		

El presente instrumento es (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

21 de abril del 2022.


 Martín Tonino Cruzado Portal
 Juez
 Primer Juzgado Penal Colegiado
 CSJLA / PODER JUDICIAL
 Sello y Firma del Juez

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión, de la cantidad de afirmaciones (Sí) está en un 90% a 100%

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Juan Eduardo Valdera Olivos.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Derecho Penal y Procesal Penal. En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es "EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS" y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



MARIÑO BARON JHAIR FITZGERALD

DNI N° 45483076

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE : LA VULNERACION DEL

DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Juan Eduardo Valdera Olivos.
2.	PROFESIÓN	Abogado
	GRADO ACADÉMICO	Magister en Derecho con Mención en Ciencia Política
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	12 años
	CARGO	Juez del 9no 9 Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas CSJLA
Título de la Investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Jhair Fitzgerald Mariño Barón
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Derecho Penal y Procesal Penal
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Guía de entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo () 5. Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (X) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias</p>		

DIMENSIÓN / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	DIMENSIÓN:	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
01	Dificultades de Conceptualización de la Dignidad Humana.	X		X		X		
02	Establecer una conexión entre la Dignidad y la idea de derechos Humanos.	X		X		X		
03	Derecho a la Dignidad como bien protegido.	X		X		X		

El presente instrumento es (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

21 de abril del 2022.


 JUAN EDUARDO VALDERA OLIVOS
 Juez
 4º Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas
 FALTA DE SUFICIENCIA

Sello y Firma del Juez

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión, de la cantidad de afirmaciones (Sí) está en un 90% a 100%

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Gloria Isabel Samillan Vallejos.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS COMO JUEZ EXPERTO

Reciba un cordial saludo, es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestra consideración, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante / egresado del Programa de Derecho Penal y Procesal Penal. En la escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, requiero validar los instrumentos, con la finalidad de recoger la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de la investigación es “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS” y siendo imprescindible contar con la aprobación de profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados al estudio.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi respeto y consideración, agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

MARIÑO BARON JHAIR FITZGERALD

DNI N° 45483076

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

QUE MIDE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. NOMBRE DEL FISCAL		Gloria Isabel Samillan Vallejos.
2.	PROFESIÓN	Abogado
	GRADO ACADÉMICO	Doctora en Derecho y Ciencia Política
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	20 años
	CARGO	Fiscal Provincial.
Título de la Investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Jhair Fitzgerald Mariño Barón
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Derecho Penal y Procesal Penal
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Guía de entrevista (X) 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo () 5. Ficha documental
5. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO		
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (X) en “A” si está de ACUERDO o en “D” si está en DESACUERDO, si está en desacuerdo por favor especifique sus sugerencias		

DIMENSIÓN / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencia
	DIMENSIÓN:	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	
01	Dificultades de Conceptualización de la Dignidad Humana.	X		X		X		
02	Establecer una conexión entre la Dignidad y la idea de derechos Humanos.	X		X		X		
03	Derecho a la Dignidad como bien protegido.	X		X		X		

El presente instrumento es (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

21 de abril del 2022.

Dra. Gloria I. Samillan Vallejos
Fiscal Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

Sello y Firma del Juez

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión, de la cantidad de afirmaciones (Sí) está en un 90% a 100%



ENCUESTA.

**VALIDACIÓN DEL APORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN No
EXPERIMENTAL POR EXPERTOS**

Experto 1

ESTIMADO Dr. : Martin Tonino Cruzado Portal

**Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la
pertinencia en la aplicación del aporte práctico**

DATOS DEL EXPERTO

NOMBRE DEL EXPERTO	Martin Tonino Cruzado Portal
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Doctor en Derecho y Ciencia Política
ESPECIALIDAD	Derecho Penal
INSTITUCION EN DONDE LABORA	1 Juzgado Colegiado Penal de Chiclayo.
CARGO	Juez Colegiado del Primer Juzgado Penal de Chiclayo

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	El Delito De Trata De Personas Y Su Vulneración Del Derecho A La Dignidad De Las Personas
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Bach. Mariño Barón, Jhair Fitzgerald
APORTE PRÁCTICO	

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
		x		

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
		x		

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Observaciones generales: _____

Pimentel, 20 de abril del 2023


 Martín Tonino Cruzado Portal
 Juez
 Primer Juzgado Penal Colegiado
 CSJLA / PODER JUDICIAL

 Doctor En Derecho Y Ciencia Política

ICAL 4568

ENCUESTA.

**VALIDACIÓN DEL APOORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN No
EXPERIMENTAL POR EXPERTOS**

Experto 2

ESTIMADO MAGISTER : Juan Eduardo Valdera Olivos.

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico

DATOS DEL EXPERTO

NOMBRE DEL EXPERTO	Juan Eduardo Valdera Olivos.
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister en Derecho con Mención en Ciencia Política
ESPECIALIDAD	Derecho Penal
INSTITUCION EN DONDE LABORA	9 Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas CSJLA.
CARGO	Juez del 9no Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas CSJLA

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	El Delito De Trata De Personas Y Su Vulneración Del Derecho A La Dignidad De Las Personas
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Bach. Mariño Barón, Jhair Fitzgerald
APOORTE PRÁCTICO	

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
		x		

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
		x		

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Observaciones generales: _____

Pimentel, 21 de abril del 2023


 JUAN EDUARDO VALDERA OLIVOS
 Juez
 6º Juzgado de Paz Letrado Especializado de Fallas
 CS.JLA - PODER JUDICIAL

Magister en Derecho con Mención en Ciencia Política

ICAL. 4138

ENCUESTA.

**VALIDACIÓN DEL APORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN No
EXPERIMENTAL POR EXPERTOS**

Experto 3

ESTIMADO Dr. (a) o MAGISTER : Gloria Isabel Samillan Vallejos.

**Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la
pertinencia en la aplicación del aporte práctico**

DATOS DEL EXPERTO

NOMBRE DEL EXPERTO	Gloria Isabel Samillan Vallejos
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Doctora en Derecho y Ciencia Política.
ESPECIALIDAD	Derecho Penal
INSTITUCION EN DONDE LABORA	1 Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo
CARGO	Fiscal Provincial.

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	El Delito De Trata De Personas Y Su Vulneración Del Derecho A La Dignidad De Las Personas
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Abog. Mariño Barón, Jhair Fitzgerald
APORTE PRÁCTICO	

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
		x		

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
		x		

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	x			

Observaciones generales: _____

Pimentel, 21 de abril del 2023



Dra. Gloria I. Samillan Vallejos
Fiscal Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

Doctora en Derecho y Ciencia Política.

ICAL 2519

ANEXO 07: CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Institución : Universidad Señor de Sipán.
Investigador : Jhair Fitzgerald Mariño Barón.
Título : “El Delito de Trata de Personas y su Vulneración del Derecho a La Dignidad de Las Personas”

Yo Martin Tonino Cruzado Portal, identificado con DNI N° 41555805,

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONA”, así como en qué consiste mi participación.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a mi intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo **MI CONSENTIMIENTO** para que se realice la Entrevista que permita contribuir con los objetivos de la investigación: Analizar de qué manera la adecuada ejecución de la sanción del delito de trata de personas garantiza el derecho a la dignidad de las personas.

Las entrevistas serán grabadas y degrabadas fielmente

Chiclayo, 20 de abril del 2023


Martin Tonino Cruzado Portal
Juez
Primer Juzgado Penal Colegiado
CSJLA / PODER JUDICIAL
20/04/23

FIRMA

DNI: 41555805

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Señor de Sipán.

Investigador : Jhair Fitzgerald Mariño Barón.

Título : “El Delito de Trata de Personas y su Vulneración del Derecho a La Dignidad de Las Personas”

Yo Juan Eduardo Valdera Olivos, identificado con DNI N° 42994758,

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONA”, así como en qué consiste mi participación”.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a mi intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo **MI CONSENTIMIENTO** para que se realice la Entrevista que permita contribuir con los objetivos de la investigación: Analizar de qué manera la adecuada ejecución de la sanción del delito de trata de personas garantiza el derecho a la dignidad de las personas.

Las entrevistas serán grabadas y degrabadas fielmente

Chiclayo, 20 de abril del 2023



JUAN EDUARDO VALDERA OLIVOS
Juez
9° Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas
CSJLA - PODER JUDICIAL

FIRMA

DNI: 42994758

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Señor de Sipán.
Investigador : Jhair Fitzgerald Mariño Barón.
Título : "El Delito de Trata de Personas y su Vulneración del Derecho a La Dignidad de Las Personas"

Yo Ronal Nayú Vega Regalado, Portal, identificado con DNI N° 42884603,

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: "EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONA" así como en qué consiste mi participación"

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a mi intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo **MI CONSENTIMIENTO** para que se realice la Entrevista que permita contribuir con los objetivos de la investigación: Analizar de qué manera la adecuada ejecución de la sanción del delito de trata de personas garantiza el derecho a la dignidad de las personas.

Las entrevistas serán grabadas y degrabadas fielmente

Chiclayo, 20 de abril del 2023.


Ronal Nayú Vega Regalado
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CHICLAYO
DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

FIRMA

DNI : 42884603

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Señor de Sipán.

Investigador: Jhair Fitzgerald Mariño Barón.

Título : “El Delito de Trata de Personas y su Vulneración del Derecho a La Dignidad de Las Personas”

Yo Lucia Santiesteban Coito, Portal, identificado con DNI N° 44172596,

DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONA”, así como en qué consiste mi participación”

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a mi intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo **MI CONSENTIMIENTO** para que se realice la Entrevista que permita contribuir con los objetivos de la investigación: Analizar de qué manera la adecuada ejecución de la sanción del delito de trata de personas garantiza el derecho a la dignidad de las personas.

Las entrevistas serán grabadas y degrabadas fielmente

Chiclayo, 20 de abril del 2023



Lucía Santiesteban Coico
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
1FPPC - Chiclayo



FIRMA

DNI: 44172596

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Señor de Sipán.

Investigador: Jhair Fitzgerald Mariño Barón.

Título : “El Delito de Trata de Personas y su Vulneración del Derecho a La Dignidad de Las Personas”

Yo Gloria Isabel Samillan Vallejos, Portal, identificado con DNI N° 40203890,
DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONA”, así como en qué consiste mi participación”

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a mi intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo **MI CONSENTIMIENTO** para que se realice la Entrevista que permita contribuir con los objetivos de la investigación: Analizar de qué manera la adecuada ejecución de la sanción del delito de trata de personas garantiza el derecho a la dignidad de las personas.

Las entrevistas serán grabadas y degrabadas fielmente

Chiclayo, 20 de abril del 2023



Dra. Gloria I. Samillan Vallejos
Fiscal Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

FIRMA

DNI: 40303890

ANEXO N°08 : ENTREVISTAS.

ENTREVISTA 01: FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE SOBRE EL TEMA “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”

Nombre y Apellidos: Martin Tonino Cruzado Portal.

Título profesional: Abogado.

Grado: Doctor En Derecho Y Ciencia Política.

Institución donde lo obtuvo: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

Centro laboral: 1 Juzgado Colegiado Penal de Chiclayo

Cargo: Juez Colegiado del Primer Juzgado Penal de Chiclayo

Años de experiencia: 13 años

1. ¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?

Bien el delito de trata de personas el enfoque clásico que se le que le ha venido dando la doctrina a este tipo de delitos es un delito que atenta contra la dignidad humana, no básicamente en este tipo de delitos se dice que a las personas se las cosifica. En consecuencia, una muestra de ello, uno es una arista, nada más. No es todo el fenómeno. Por ejemplo, trabajos forzados, prostitución y trata de personas como mercancías. Entonces, la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario sería no implementar mecanismos, como ya están en el Código penal, así como también en tratados internacionales, mecanismos que busquen en este caso frenar un fenómeno que no solamente es propio del Perú, sino es un fenómeno que es de escala mundial. Muestra de ello es que este delito no hay ordenamiento jurídico en el ámbito penal. ¿Que no lo tipifique como tal, no muestra de ello es que está extendido lamentablemente en todo en todo, en todo el

ordenamiento jurídico que se tenga que proteger a este tipo de se tenga que poner coto a este tipo de conductas, ¿no? Por ejemplo, si queremos recurrir y yo que estamos un enfoque doctrinario, queremos recurrir a un antecedente. Tendríamos que encontrar el antecedente más remoto, por ejemplo, en esclavitud, no si vamos a la parte histórica. Todas las culturas en la edad antigua. ¿Han tenido un régimen esclavista? No ya desde ahí, por ejemplo, ya es una modalidad de trata de personas.

2. ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?

Tendríamos que recurrir a la criminalidad, no a la política criminal. Por ejemplo, El sistema integrado de Derecho penal se compone del Derecho penal la y también, aunado a ello, también de la política criminal, ¿no? Y también de la criminología en la política criminal encontramos 2 supuestos, la criminalidad primaria y la criminalidad secundaria, la política criminal primaria implica que en este caso el ordenamiento jurídico el emitan leyes, emita directivas, en este caso para tratar de frenar un fenómeno en este caso, veo que las mismas que considerarían necesarias para garantizar la protección de la víctima de trata de personas, tomando en cuenta conforme lo mencioné la pregunta anterior que a veces que son las mismas personas que engañan .Es, por cierto, de que están realizando un trabajo, por ejemplo, una prostitución forzada. O, por ejemplo, están realizando trabajos forzados. Ya sin llegar a la esclavitud, considera que están trabajando y en mérito a ello, consideran que no están siendo utilizadas. Básicamente el mecanismo más fuerte que podríamos implementar es la educación, no la difusión de este tipo de delitos, esto es, no simplemente bastaría con tener leyes o tratados internacionales. Sino que también advierto que el Estado peruano tiene una, digamos, una difusión agresiva en cuanto a este tipo de delitos, no. Básicamente lo que si vemos en este caso a las redes sociales o Internet o televisión. Vemos que lo que más digamos entre comillas lo mencionan, no están en boga, son los delitos de violencia familiar, feminicidios, pero no se le da la importancia. Sí que se le debería dar, en este caso al delito de trata de

personas, no, básicamente. Para garantizar la protección de víctimas las medidas que implementaría en este caso es la difusión de la información y básicamente también en la formación de los más pequeños. Esto es si educamos desde el Colegio a las personas, básicamente cuando estas personas sean adultas. estoy más que seguro que el impacto o la forma de cómo pensar va digamos, va a tener consecuencias en este tipo de delitos

3. ¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?

Bueno, en este caso, con la nueva ubicación que se le ha dado, el delito de trata de personas básicamente está recibiendo una crítica muy fuerte por parte de la doctrina para algunos creen que en la está mal ubicado. Bajo el epígrafe y delitos que protegen la dignidad de la persona. Porque, como ya lo mencioné y lo repito nuevamente y nosotros usarlo. Es que, por ejemplo, en el ámbito constitucional no se ha podido. No contamos con una definición operativa de lo que es la dignidad humana, no, por ejemplo, a favor de la notificación y correcta y adecuada y dedicación dentro del epígrafe delitos que atentan contra la dignidad humana, se muestra el profesor Iván Domínguez, no. Pero, por ejemplo. Por el otro lado tenemos la profesora Romi Chacón, en la cual se muestra renuente en este caso. Abajo el epígrafe delito contra la dignidad humana a los delitos de trata de personas no. Básicamente teniendo a que es muy abstracto, un bien jurídico que naturalmente este no es no se encuentra operativamente definido, no entonces a la pregunta qué cree que juega el marco en el marco jurídico La producción de víctimas de personas definitivamente es vital. Bajo el artículo 12 del Código Penal, son delitos las acciones y faltas tipificadas como tal en el ámbito penal, definitivamente no en el ámbito penal, nosotros nos regimos por el principio de legalidad. Esto es, no, no tenemos, no tenemos, no contamos con un marco legal. Por más este. Inmoral, por más injusto que sea, naturalmente, ninguna autoridad. Debería en este caso a imponer una sanción. Advierto que la nueva regulación que tiene actualmente el delito de trata de personas con su ubicación. En el vídeo que atentan contra la dignidad humana es adecuada y está

también en sintonía, en este caso con los tratados internacionales. Y también advierto que si vamos al método comparado. El método comparado también este es un método, es el quinto método de interpretación. Inédito esa precisión, otros ordenamientos jurídicos también. Indicando al delito contra el delito de trata de personas en los delitos contra la Dignidad de la persona humana, no en consecuencia, no. Qué papel cree que juegan en el marco jurídico, en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se formó y cómo se puede fortalecer su aplicación Bueno, la regulación ya la tenemos, el fortalecimiento pasa más que todo por la educación y por la difusión.

4. ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

Institucionalmente ante este Delito. Bueno, es una pregunta un tanto difícil En mi labor de magistrado. Por ejemplo, si he tenido la oportunidad de ver en juzgado colegiado porque entiendo que en el juzgado colegiado para tener la competencia este tipo de delitos tendrán que superar el extremo mínimo los 6 años de pena privativa de libertad, naturalmente un delito de trata de personas es de conocimiento del juzgado. Y colegiado, en el cual tengo el honor de trabajar en mi experiencia en este caso en el procesamiento de este tipo de casos. Y para mejorar la respuesta institucional Bueno, si estoy en un juzgado, naturalmente que es de juzgamiento. Básicamente lo que tendría que decir es que tenemos muchas, muchos problemas y muchas deficiencias en lo que es la actividad probatoria, Entonces, para que el juzgado pueda brindar una adecuada respuesta a este tipo de delitos. Se entiende que la actividad probatoria que ha realizado el ente fiscal, porque entiéndase no en el nuevo modelo bajo el principio acusatorio tenemos labores divididas, no el ministerio público, que es el que investiga y el formol asociación. Y en este caso, el abogado defensor, que es el que formula la oposición, la resistencia. Y digamos el tercero imparcial, formando el triángulo que es el juzgado no, pero el juzgado solamente él puede trabajar. Con lo que las con las pruebas que eventualmente le traen las partes, no. Esto es mi experiencia en el abordaje de este tipo de delitos, básicamente, podría

decir. Que habría sufrido una cierta limitación por la actividad probatoria de las partes. No, y si bien es cierto se podría decir que el amparo del artículo 385 del Código procesal penal, el juez penal entiéndase colegiado o unipersonal, tiene en este caso Eh de manera excepcional. Voy a practicar prueba de oficio, eso es cierto, sí, pero está limitado, no en el mismo código procesal penal nos limita a que no se sustituya en este caso la labor de las partes, no. Entonces, básicamente en mi experiencia en el abordaje de este delito. Es que en algunas oportunidades hemos tenido sexo por insuficiencia probatoria. Básicamente la insuficiencia probatoria se le podría achacar en este caso. Esta guía, o en otros supuestos hemos tenido la oportunidad de sentenciar por la sólida actividad probatoria que desplegó y porque pues naturalmente. Sino que no quedó ninguna duda y tuvimos que sentenciar, en este caso al acusado. Básicamente la experiencia creo yo. Bueno, no podría generalizar, pero me atrevería a decir que, a nivel de juzgamiento, todo pasa por la actividad probatoria, ¿Entiende hasta que, por ejemplo, la prueba es la la madre y en este caso en el ámbito? En el ámbito de la etapa de juicio oral no todo pasa básicamente por lo que es la prueba, Básicamente más allá de la configuración de tipo penal es. Para imponer absolver, para imponer una sanción o absolver de una sanción de una eventual sentencia el acusado. Todo pasa básicamente por la actividad probatoria, no, y en ese caso es en ese extremo, Institución pertinente entiendas el ministerio público porque es un delito de persecución penal pública. En ese supuesto tendría que este reforzar no sea esa ese extremo, no de la actividad probado.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?

Aquí, en este ámbito, tendría que hacer una aclaración, por ejemplo, en una reciente publicación del profesor Iván Marín Méndez. En la editorial del poder judicial, el profesor Iván Marín Méndez se muestra partidario. De la ubicación de la nueva ubicación que se le ha dado el delito de trata de personas. Esto es dentro del Código Penal vigente, se entiende del Perú 1991 se ha creado una nueva categoría. En los delitos denominados

delitos contra la dignidad. Básicamente, la pregunta, la crítica que se le hace a este tipo de a este tipo de bien jurídico es que, por ejemplo, ¿si queremos recurrir al ámbito constitucional? Todavía no se cuenta con una definición operativa o con una definición unánime de qué es lo que debemos entender por dignidad humana, si bien es cierto, si recurrimos al artículo uno de la Constitución, encontramos específicamente que la Constitución comienza con la con el respeto de la dignidad humana, de la persona y el que es el fin del del del ordenamiento jurídico. Pero no tenemos lamentablemente una Visión de lo que debemos entender como dignidad humana. Básicamente podría mencionar que la dignidad humana es un principio de derecho. En este caso que sirve de sustrato a los demás derechos, se ha tratado a través del filósofo Kant de hacer una definición operativa de la dignidad humana, pero en el ámbito constitucional todavía no se ha llegado a un consenso. Definitivamente si, si hay, si recurrimos a una clase de interpretación, por ejemplo, de interpretación sistemática y vemos que la los delitos contra las delitos de trata de personas está dentro de los delitos que atentan contra la dignidad de las personas, por interpretación sistemática, lo que tendríamos que decir es que efectivamente no si buscamos evitar que una persona sea esclavizada, que una persona sea utilizada como mercancía o que una persona sea utilizada como, o sea cosificada, definitivamente, no, ahí tendríamos que encontrar. Una relación entre lo que es el editor de personas y lo que busca proteger, a través del epígrafe no delitos que atentan contra la dignidad humana no, básicamente ahí se encuentra una relación directa. Por cuanto la dignidad humana consiste, pues básicamente en considerar al hombre en su esencia, no. Y en ese contexto, pues ninguna persona puede esclavizarla puede cosificarla tampoco puede tratarla como una mercancía, A pesar que, por ejemplo, no las mismas personas puedan decir que realizan el trabajo o realizan la labor que les encomienda y gracias. Si se descubre que definitivamente se atenta contra la dignidad de las personas, definitivamente nos encontraríamos frente al delito de trata de personas y, por lo tanto, ahí tendríamos que encontrar la relación directa. No se trata de personas con la dignidad humana.

6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?

Definitivamente no, en esta pregunta se está tocando una de las aristas, Básicamente él. Digamos la visión clásica, aunque no es la única, no, pero la visión más clásica que todos nosotros tenemos de los delitos contra la trata de personas es, digamos, la cosificación de las personas, esto es la esclavitud, O personas que, por ejemplo, Eh obligan a mendigar para mi recibir un dinero determinado, ¿no entonces? Digámoslo cómo se describen, las condiciones laborales, es una pregunta genérica, pero si queremos recurrir un caso específico, generalmente no en el 90% de casos. ¿Son estas condiciones paupérrimas? No son condiciones que en este caso este pone en riesgo incluso la vida de las personas que se dedican a esto, no, por ejemplo, y un ejemplo que podríamos traer a colación, no personas que por ejemplo. Trabajan en, digamos, en realizando labores agrícolas. Sin las comillas adecuadas y a la intemperie, no, por ejemplo, no y qué medidas se podrían tomar para su prevención definitivamente en este caso amerita. En este caso, la intervención de las autoridades. No solamente a nivel de autoridades ejemplo, alcaldes en este caso la procuraduría correspondiente, sino crear un sistema integrado y no intervengan varias unidades, no por ejemplo los las, las agencias de persecución penal, no por ejemplo policías. En este caso, el ministerio respectivo o las autoridades de la localidad. Definitivamente las condiciones laborales en las cuales, digamos, revisan entre comillas por qué. En realidad, si queremos ir al ámbito laboral. se nos ha enseñado desde el pregrado de que en este caso el trabajo dignifica a la persona humana, ¿Entonces, en este caso de qué dignificación podríamos hablar?. Si una persona realiza, entre comillas, Una condición laboral extrema, no es un trabajo y, por lo tanto, no habría. La persona no se dignificaría como un trabajo. En consecuencia. Las medidas que se podrían tomar para prevenir sus explicaciones y definitivamente me remito en los considerandos anteriores. La definición, la difusión por parte de las autoridades y la prevención. ¿A nivel de instituciones que forman, en este caso a personas

no? Y creo que esta labor de formación comienza desde el Colegio, no, desde la universidad.

7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?

Bueno, si queremos recurrir en. Digamos a la pregunta, no trata de personas en su país, entiéndase Perú. Definitivamente, el mayor índice de trata de personas. Definitivamente, advierto que se da en el sur. Personas que trabajan en las minas o personas que trabajan , Que trabajan como damas de compañía en campamentos mineros informales, por cierto, no en la minería informal. Definitivamente hay un gran desafío por parte de las autoridades, básicamente. Las cuales si bien es cierto contamos con un código penal, contamos con tratados internacionales, contamos es. Es más, contamos con fiscalías especializadas y con juzgados especializados en este caso que tratan de paliar de alguna manera este esté mal, pero definitivamente te advierto que no pasaría por la creación de órganos. Esto sería como. Un tratamiento a la enfermedad. Ya digamos, el Derecho penal, Hace su aparición, cuando las consecuencias ya se han producido, Entonces lo que se busca es prevenir. Entonces, los desafíos que enfrenta la lucha cuando la trata de personas, básicamente. Y cómo se pudiera superar esto se podría superar a través de la prevención. Y cuestión de políticas, campañas fuertes y también, básicamente no, no estoy increpando, pero de alguna manera también podríamos mencionar que si el Estado peruano, a través de las autoridades correspondientes. Crea en este caso, por ejemplo, no puestos de trabajo. Se podrían desempeñar las personas creo yo, como una medida podría, en todo caso, desincentivar para que personas te contra de su dignidad, Se sometan, pues, a trabajos forzados, no o. Autoricen alguna manera hacer dados como cosas o mercancía

8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?

Básicamente me remitiría también a las respuestas que di, te di las preguntas anteriores. La sensibilización de la sociedad básicamente pasa por un mecanismo de difusión. Y creo que no me falta la razón. Por ejemplo, no si aquellos abogados que nos desempeñamos en el ámbito penal. Yo, por ejemplo, no que laboré como juez, Juzgado colegiado me encantaría la lo digo con toda sinceridad, me encantaría saber todo el Código Penal. No le soy sincero y no, no, no lo domina todo el Código penal. Porque yo tengo son aproximaciones del Código Penal, el código procesal penal, pero creo. Sin ánimo de herir las susceptibilidades de nadie. Es que creo que. Ninguna persona, Pues conoce de revés a derecho a todo el Código Penal todo el código, pues está intentando. Siempre hay algo nuevo que todo el magistrado más sin comprado. El último servidor todos los días estamos aprendiendo algo, Entonces, por qué recorro a esta precisión, porque si nosotros, entre comillas o mencionan siendo especialistas. Del ámbito penal. No conocemos a cabalidad todo el Código Penal, con mayor razón. La sociedad no. Entonces, si nosotros siendo especialistas no conocemos todo el Código penal. La sociedad Que, por ejemplo, nosotros ser abogados no nos garantiza conocer la ley. Entonces, como yo, razono misma razón, mismo derecho, entonces, si nosotros utilizamos un argumento lógico, no, si nosotros sin abogados no conocemos las leyes totalidad, imagínese la sociedad, entonces, cómo podríamos sensibilidad, De civilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la línea de humana, básicamente la difusión, decirle de ponerle en conocimiento de la sociedad. Mire, este es un mecanismo de prevención. Para impedir eso que estamos mencionando, la policía.

9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?

Básicamente tendría que remitirme la respuesta anterior, yo creo que el compromiso

y la participación está en la en la difusión de impartir cursos en las universidades. A nivel departamental y local, por ejemplo, esa función también no podría cumplir, en este caso las autoridades, no, por ejemplo, los alcaldes, los tenientes gobernadores. Lo que a mí no podría cumplir las instituciones que administran justicia, no, por ejemplo, ministerio público, poder judicial, la policía judicial, el Colegio de abogados. Vemos, por ejemplo, que. ¿Cuántos cursos se han dictado de violencia Royal, yo creo que? Pero la pregunta sería, ¿cuántos cursos está indicado en los delitos contra? Trata de personas, no queremos que inicie su puesto, no hay mucha discusión, no. Básicamente, a mi entender sería la difusión de este tipo de delitos y en ello estaría involucrado básicamente las autoridades.

10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

Bueno. Acá básicamente estas recomendaciones para mejorar la investigación y abordaje de casos de trata de personas es una pregunta que sería dirigida. A fiscalía no sería una fiscalía especializada de los delitos de trata de personas que qué recomendaciones se les daría para que bueno consigan de manera exitosa una eventual condena No para porque acá se menciona para mejorar la investigación y los que investigan son los agentes fiscales. Bueno, básicamente, por ejemplo, no. Una cuestión que advertimos que tenemos nosotros como problema en el juzgamiento, es que las vienen audiencia de juicio oral. El juicio oral se retrasa. Este supongamos, se les pregunta no si tal persona, en este caso la presión, trabajo y en realidad no era un trabajo si no era para que ejerza labores de producción y le quitaba su dinero o tal persona la contrató para que elabore como doméstica, pero nunca le pagó. Y no, tampoco le di. Y muchas cosas. Que solamente original las personas denunciaron porque estaban cansadas ese tipo de conductas y cuando vienen al juzgado. Se retractan y dicen toda todo lo contrario, y al revés. Dicen que se menciona que en realidad lo que se dijo era mentira. Entonces, para evitar este tipo de este tipo de deficiencias, De cara a un mecanismo de una para mejorar

la investigación, lo que sugiero y el Código procesal penal nos da esas herramientas es practicar una prueba anticipada. Esto es en una prueba anticipada en virtud del artículo 342 del Código procesal penal. Esto es, como su nombre lo menciona de manera anticipada, se le solicita al juez de investigación preparatoria. Se tome la declaración de esta persona a efectos de que quede plasmado en un acta y esta persona ya no sea victimizada y también. A fin de evitar, en todo caso, que cambie su versión en juicio. Y básicamente, por ejemplo, las personas cambian su versión en juicio porque se sienten presionadas. Despierten con remordimiento, sienten que van a perder su trabajo entonces para evitar ese cambio de diversiones. Lógicamente, el impacto negativo porque digamos no si la misma parte de la vida se está retractando de su versión. Entonces para recomendaciones para mejorar la investigación en definitivamente no practicar pruebas anticipadas. Y bueno, algo que puede sonar de Perogrullo. Algo que puede sonar de obvio, en este caso, cumplir el enanito que tiene el Código procesal penal, porque también advertimos básicamente, por ejemplo, deficiencias en. La redacción de las actas, en donde por ejemplo no entonces. O no se cita a la defensa para una diligencia que era necesaria su presencia. Me refiero a la defensa de la parte imputada o, por ejemplo, no, no se le pone en conocimiento de las diligencias que va realizando. Fiscalía no o, por ejemplo, no en el uso durante la investigación. Eventualmente se ve poco en realidad, pero también es una recomendación, no durante la el desarrollo de la investigación. Algunos efectivos policiales, pues podrían, digamos, no conseguir una prueba contra la voluntad de la parte acusada. No convierte en una prueba ilícita y, por lo tanto, dividiendo en inutilizable.


Martín Tonino Cruzado Portal
Juez
Primer Juzgado Penal Colegiado
CSJL 09123
PODER JUDICIAL


Jhair F. Marino Barón
ABOGADO
ICAL. 9205

**ENTREVISTA 02: FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LAMBAYEQUE SOBRE EL TEMA “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SU
VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS”**

Nombre y Apellidos: Juan Eduardo Valdera Olivos.

Título profesional: Abogado.

Grado: Magister en Derecho con Mención en Ciencia Política.

Institución donde lo obtuvo: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

Centro laboral: 9 Juzgado de Paz Letrado Especializado de Faltas CSJLA..

Cargo: Juez

Años de experiencia: 12 años

1. ¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?

A ver. Ese describiría como la facilitación. En la entrada ilegal de una persona a un Estado. Parte del cual dicha persona. No sea nacional, es decir, extranjero, no es cierto o residente que no sea residente permanente con el fin de obtener de manera, ya sea directa o indirectamente un beneficio. Financiero. ¿U otro beneficio de orden material? ¿Por qué? En estos delitos mayormente, lo que busca el sujeto pasivo. Es una mejor vida. Una mejor remuneración.

2. ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?

Las medidas es que las mismas víctimas se concienticen. Que frente a un determinado grupo o grupo de personas. Y ante aparentes trámites que. No generen certeza. Del trámite del orden migratorio propiamente de un determinado país. Eviten de cierta forma. Como muchas veces se da una entrega de dinero con la con la finalidad de

que esta persona o este grupo de personas. Puede a trasladarlo de manera clandestina. Hacia otro Estado.

3. ¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?

El marco jurídico de lo que actualmente tiene nuestro país. Es un marco determinado Siempre y cuando, siempre y cuando respecto de este tipo de delitos de orden migratorio. Se desarrollen. su investigación a nivel del país. Pero si hablamos ya. Cuando estos delitos traspasan fronteras. Debe ser. Un marco jurídico más adecuado a través de convenios que pueda existir. Entre Perú y otros países.

4. ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

Como experiencia propiamente dicha respecto de mi persona. No ha tenido la oportunidad de llevar casos. Respecto de este delito de orden migratorio. Sin embargo, conforme a la doctrina conforme a las convenciones. Se han determinado para este tipo de delitos. Una mejor Interconexión. Entre la policía especializada. Para estos delitos. Contra el orden migratorio, la fiscalía y a sí mismo el poder judicial. Toda vez que en la actualidad en el Perú. No hay un departamento propiamente dicho en cada región para que se dé desarrollo adecuado de un proceso penal para combatir este tipo de él.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?

En mi opinión respecto de lo que se pregunta. Dentro solamente enfocándose dentro del contexto migratorio específicamente. ¿No habría, no habría esto una relación? De vulneración entre el delito de trata de personas y vulneración del derecho a la dignidad como persona. Entiéndase la misma Por la misma razón de que una persona. Al contactarse con un determinada persona o grupo de personas. ¿Qué hacen trámite? . No

reconocido como tal para un trámite migratorio. Ya la misma persona ya se está en Dignificándose, es decir, ya no es digna propiamente del trámite migratorio que. Ser debe realizar para Ser legalmente en otro Estado.

6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?

Las condiciones laborales son condiciones inhumanas. ¿Por cuánto pues? Al momento por cuanto al momento de llegar. El sujeto pasivo. A un determinado Estado de lo cual él mismo se reconoce. Que no ha ido bajo un régimen regular migratorio. Muchas veces, pues las personas que contratan este tipo de personas. La migración ilegal trata pues, de cómo le digo, de aprovecharse de dicha condición. Qué tienen como residentes en ese país destino. En todo caso, las medidas para prevenir, si es que sucede esos casos. Es que de alguna u otra forma. ¿Porque no está en el sistema el sujeto? El pasivo, recurra ante el consulado del Perú del país donde fue migrado. A efecto pues, de que de pedir lo correspondiente para que, en todo caso, se le otorgue una Visa. De permanencia respecto de un determinado trabajo

7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?

Los desafíos son muchos. Más aún si tenemos en cuenta. Que ese delito de orden migratorio, puede acarrear también otro delito En su trayecto, es decir. Delitos de proxenetismo, delitos esto contra las contra la salud. Otra rata de órganos, por ejemplo. Explotación laboral. ¿Y otros delitos que pueden ser pasibles los sujetos pasivos, Dentro de ese tráfico de migrantes, ahora? ¿Cómo se puede superar? Procesalmente hablando digo yo, es que tanto la policía como la fiscalía, así como el poder judicial, debe tener departamentos especializados, digamos en la policía debe haber un departamento especializado, fiscales especializados, así como jueces especializados. Porque de alguna

u otra forma juegan un papel importante, no solamente el desarrollo de la legislación nacional, sino también el desarrollo de la legislación extranjera.

8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?

Ese se puede sensibilizar a través de los medios de comunicación. En el sentido deben las personas realizar más que todo como indicaba, reunir los requisitos necesarios. Ir a los consulados respectivos a efecto de garantizar, su migración hacia otro país. Toda vez que hoy en día los consulados, respecto a su otro país, muchas veces esto se le pone las trabas burocráticas propiamente en el país. Cuando en realidad debe garantizar mediante convenios. Que puedan tener con el país receptor de los migrantes. A efecto de determinar. Que. Cuáles son las condiciones laborales propicias. Y qué personas de condiciones laborales, Deban en todo caso, al precisar, para que de alguna u otra forma poder evitar ese tipo de circunstancia.

9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?

Se propondría, por ejemplo, del Estado peruano que todos los trabajadores de cualquier ámbito. Que sea. Ya sea de un ámbito de profesión, de médico. Abogados, ingenieros. O propiamente de trabajadores. Como por ejemplo del hogar. ¿O trabajadores? Más que todo, también de construcción. De los mismos que tengan una experiencia adecuada. Y un trabajo de alguna otra forma acá. En Perú. Sean personas más que todo. ¿Sobresalientes? Pues no. ¿Sobresalientes como para qué? Probablemente haciendo un orden migratorio ya propiamente por parte del Estado a través de los consulados. Este se le facilite. Teniendo como base que acá en Perú. ¿Tienen una reputación laboral de manera correcta? Verificando, pues esto, por ejemplo, los de construcción civil en cualquier obra que hayan Realizado

10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

Las recomendaciones como reitero, es que se debe determinar. En cada institución pública respecto de este tipo de delitos, en la policía nacional del Perú, un departamento especializado. Así como fiscales especializados y jueces especializados que den un mejor tratamiento para un mejor procesamiento respecto de estos delitos.



JUAN EDUARDO VALDERA OLIVOS
Juez
9° Juzgado de Paz Letrado Especializado de Fallas
CSJLA - PODER JUDICIAL



Jhahir F. Marino Barón
ABOGADO
ICAL. 9205

**ENTREVISTA 03: ENTREVISTA FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE SOBRE EL TEMA “EL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS
PERSONAS”**

Nombre y Apellidos: Ronal Nayú Vega Regalado.

Título profesional: Abogado.

Grado: Maestro en Derecho con Mención en Ciencia Política

Institución donde lo obtuvo: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

Centro laboral: 1 fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial.

Años de experiencia: 12 años

1. ¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?

La correcta utilización del concepto penal de trata de personas implica también la necesidad de una mayor sensibilización social y formación de los profesionales en el campo de la identificación, prevención y protección de las víctimas de la trata de personas. El delito de trata de personas es visto en un enfoque clásico como una afrenta a la dignidad humana, ya que cosifica a las personas. Esto se traduce en varias formas de explotación, como trabajos forzados, prostitución y trata de personas como mercancías. Desde un enfoque doctrinario, no es suficiente implementar mecanismos legales para frenar este fenómeno globalmente extendido. En lugar de ello, se debe buscar poner coto a estas conductas a través de todo el ordenamiento jurídico para proteger a las víctimas. Si se busca un antecedente histórico para entender la gravedad de la trata de personas, se puede encontrar en el régimen esclavista en todas las culturas de la edad antigua.

2. ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?

Se sugiere que se deben tomar medidas para reducir la demanda de servicios sexuales y laborales por parte de las víctimas de la trata de personas. Se propone que se deben desarrollar campañas de concienciación dirigidas a los consumidores finales, se deben aumentar las penas para los compradores de servicios sexuales y se deben promover alternativas legales y seguras para satisfacer las necesidades de trabajo y sexo.

¿Deberíamos recurrir a la criminalidad en lugar de la política criminal? ¿La esencia del sistema integrado de derecho penal no es el derecho penal en sí, sino también la política criminal y la criminología? En términos de política criminal, existen dos supuestos: la criminalidad primaria y la criminalidad secundaria. La política criminal primaria implica la emisión de leyes y directivas que buscan frenar un fenómeno delictivo, como en el caso de la trata de personas. Es importante considerar que a veces las mismas personas que son engañadas también están realizando un trabajo forzado, lo que dificulta la solución del problema. Para combatir esto, la educación es el mecanismo más fuerte que se puede implementar, ya que simplemente tener leyes o tratados internacionales no es suficiente. El Estado peruano debe jugar un papel agresivo en la difusión de información y en la educación de los jóvenes para frenar estos delitos.

3. ¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?

El marco legal en sí mismo no es suficiente para proteger a las víctimas de trata de personas, sino que se requiere un enfoque intersectorial y la participación activa de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos. Sugiere que la implementación efectiva de las leyes debe ser acompañada de políticas públicas que aborden las causas subyacentes de la trata, como la pobreza y la exclusión social. El delito de trata de personas ha sido objeto de críticas por su ubicación actual, ya que algunos creen que no se encuentra en el lugar adecuado bajo el epígrafe de delitos que protegen la dignidad de

la persona. El problema radica en que no existe una definición operativa de lo que es la dignidad humana y muchos consideran que este concepto es demasiado abstracto para ser utilizado como marco legal. A pesar de esto, la producción de víctimas de trata de personas es vital y, por lo tanto, es necesario contar con una regulación adecuada del delito. La nueva ubicación del delito de trata de personas bajo el epígrafe de delitos contra la dignidad humana puede estar en sintonía con los tratados internacionales y con otros ordenamientos jurídicos que tipifican este delito como un atentado contra la dignidad humana.

4. ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

La importancia de la capacitación de los operadores de justicia y la sensibilización de la sociedad en general para fortalecer la aplicación efectiva de las leyes. Para Aumentar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones involucradas en la lucha contra la trata de personas, incluyendo las fuerzas del orden, el poder judicial y las organizaciones de la sociedad civil.

En cuanto a la respuesta institucional ante el delito de trata de personas, mi experiencia como magistrado me ha llevado a entender que la competencia para juzgar este tipo de delitos recae en un juzgado colegiado que tenga la capacidad de imponer una pena privativa de libertad superior a los 6 años. En este sentido, mi labor ha estado enfocada en procesar estos casos desde el ámbito de juzgamiento, lo que implica enfrentar desafíos en cuanto a la actividad probatoria.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?

Sostiene que la trata de personas es un ataque a la dignidad humana y un delito grave. La trata de personas implica la negación de la libertad, la autonomía y la dignidad de las personas, lo que constituye una violación de los derechos humanos fundamentales. Es necesario hacer una aclaración en este ámbito sobre la posición del profesor Iván Marín Méndez respecto a la ubicación del delito de trata de personas en el Código Penal del Perú vigente. En su editorial en la revista del poder judicial, Méndez argumenta a favor de la nueva ubicación del delito dentro de los delitos contra la dignidad humana. Sin embargo, aún no se cuenta con una definición operativa o unánime de lo que se entiende por dignidad humana en el ámbito constitucional. Aun así, podemos interpretar que la trata de personas atenta contra la dignidad humana al cosificar y esclavizar a otros seres humanos.

6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?

Las víctimas de la trata de personas a menudo trabajan en la economía informal y son particularmente vulnerables a la explotación y el abuso. Los pasos para regular y formalizar la economía informal para brindar mejores condiciones de trabajo y reducir el riesgo de trata de personas. En esta interrogante se hace referencia a uno de los aspectos más importantes en cuanto a delitos de trata de personas se refiere. Se busca comprender la visión más tradicional que existe acerca de este tipo de crímenes, la cual se relaciona directamente con la cosificación de los seres humanos y su explotación en diversas formas de trabajo. Estas condiciones laborales son extremadamente precarias y pueden incluso poner en riesgo la vida de quienes las realizan. Es importante que las autoridades tomen medidas preventivas y creen un sistema integrado para enfrentar esta problemática.

7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?

La trata de personas a menudo ocurre en contextos de conflictos armados y crisis humanitarias, lo que dificulta la identificación y el rescate de las víctimas. recomienda mejorar la coordinación entre las organizaciones internacionales y los gobiernos locales para abordar efectivamente el problema. Si queremos hablar sobre el índice de trata de personas en Perú, debemos tener en cuenta que el mayor número de casos se da en el sur del país. Allí, tanto hombres trabajando en las minas como mujeres desempeñando labores como damas de compañía en los campamentos mineros informales, son víctimas de este flagelo. Las autoridades enfrentan grandes desafíos para combatir este mal, aunque cuentan con herramientas legales y fiscales especializadas. No obstante, es necesario ir más allá de la represión y apostar por la prevención mediante políticas y campañas de concientización que desincentiven este tipo de conductas.

8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?

La trata de personas a menudo ocurre en contextos de conflictos armados y crisis humanitarias, lo que dificulta la identificación y el rescate de las víctimas. recomienda mejorar la coordinación entre las organizaciones internacionales y los gobiernos locales para abordar efectivamente el problema. En principio, me gustaría referirme a las respuestas dadas anteriormente a las preguntas formuladas. La sensibilización de la sociedad se logra con un proceso de comunicación efectiva que lleva consigo información relevante y clara. Es innegable que aquellos profesionales del derecho que trabajan en la rama penal, como es mi caso, deben tener un conocimiento apropiado sobre el Código Penal. No obstante, es imposible que un individuo lo domine en su totalidad. Todos, incluso los expertos, siempre estamos en proceso de aprendizaje constante. Si los abogados no conocemos al 100% las leyes, menos lo hará la sociedad en su totalidad. Por esta razón, la difusión de información es fundamental para crear conciencia y prevenir

delitos como la trata de personas.

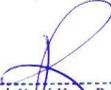
9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?

Para luchar eficazmente contra la trata de personas, es necesario que los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil se involucren activamente en la prevención y denuncia de los delitos relacionados con la trata. Para ello, se deben establecer canales de comunicación efectivos y accesibles, campañas de concienciación y programas de capacitación para mejorar la identificación y el abordaje de la trata de personas. En esencia, la respuesta anterior no es suficiente. A mi modo de ver, el compromiso y la colaboración se encuentra en la promoción de la educación en las universidades. Los departamentos y las regiones también podrían desempeñar una función importante en la difusión de información, por ejemplo, a través de las autoridades locales, como los alcaldes o los tenientes gobernadores. Las instituciones que se encargan de administrar la justicia, como el ministerio público, el poder judicial, la policía judicial y el Colegio de abogados, no son las adecuadas para impartir cursos sobre este tema. Por ejemplo, ¿cuántos cursos se han dado sobre la violencia? Lo que necesitamos es difundir información sobre tipos específicos de delitos, como el tráfico de personas. En esta tarea, las autoridades deben estar comprometidas.

10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

Para mejorar la investigación y abordaje de casos de trata de personas en el país, es necesario contar con una legislación sólida y efectiva que permita sancionar con severidad a los traficantes y proteger los derechos de las víctimas. Asimismo, se deben mejorar las medidas de protección y asistencia a las víctimas, y se debe fomentar la colaboración entre las agencias encargadas de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la trata. se plantean diversas recomendaciones para mejorar la

investigación y el abordaje de los casos de trata de personas por parte de la fiscalía. En primer lugar, se sugiere la creación de una fiscalía especializada en este tipo de delitos para que puedan obtener con éxito futuras condenas. Además, se destaca la importancia de practicar una prueba anticipada, donde se solicita al juez de la investigación preparatoria que tome la declaración de las personas involucradas para evitar versiones inconsistentes o retractaciones en el futuro. También se hace hincapié en la necesidad de cumplir con el enunciado del Código procesal penal para evitar deficiencias en la redacción de las actas y asegurar la presencia de todas las partes interesadas durante las diligencias.



Ronal Nayú Vega Regalado
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CHICLAYO
DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE



Jhair F. Marino Barón
ABOGADO
ICAL. 9205

**ENTREVISTA 04: ENTREVISTA FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE SOBRE EL TEMA “EL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS
PERSONAS**

Nombre y Apellidos: Lucia Santiesteban Coito Portal

Título profesional: Abogado.

Grado: Maestro en Gestión Publica

Institución donde lo obtuvo: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

Centro laboral: 1 fiscalía provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial.

Años de experiencia: 12 años

1. ¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?

El concepto penal de trata de seres humanos implica también la necesidad de sensibilizar a la sociedad y formar profesionales en el ámbito de la identificación, prevención y protección de las víctimas de trata. El delito de trata de personas es una de las afrentas más graves a la dignidad humana, ya que convierte a víctimas en objetos de comercio humano. Las formas de explotación a través de la trata de personas incluyen trabajos forzados, prostitución y cualquier tipo de práctica que implique la venta de seres humanos. A pesar de contar con mecanismos legales para frenar el fenómeno, la trata de personas sigue siendo un problema a escala mundial. Por lo tanto, es importante poner coto a este tipo de conductas en todos los ámbitos del ordenamiento jurídico, para proteger a quienes están en riesgo. Vale la pena recordar que el antecedente más remoto para entender la dimensión de la trata de personas se encuentra en el régimen esclavista de la antigüedad.

2. ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?

Se sugiere el fortalecer los sistemas de protección infantil para prevenir la trata de niños y adolescentes. Se sugiere que se deben desarrollar programas educativos para concienciar a los jóvenes sobre los peligros de la trata y se deben establecer mecanismos para identificar y proteger a los menores vulnerables. ¿Será la criminalidad la única opción, en lugar de la política criminal, cuando se trata de la trata de personas? El sistema integrado de derecho penal consiste no solo en el derecho penal, sino también en la política criminal y la criminología. Hay dos supuestos en la política criminal, que son la criminalidad primaria y la secundaria. La política criminal primaria implica la emisión de leyes y directivas para frenar ciertos delitos, como en el caso de la trata de personas. A veces, las personas que son engañadas se ven obligadas a trabajar como resultado de la trata. La educación es el mecanismo más sólido para abordar esta situación. Si educamos a las personas desde el Colegio y les enseñamos cómo reconocer la trata de personas, entonces tendrán más probabilidades de tomar medidas para prevenirla. El Estado peruano tiene una responsabilidad importante en la difusión de información y la formación de jóvenes para frenar estos delitos.

3. ¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?

La importancia de que las víctimas de trata de personas tengan acceso a la justicia y a la reparación integral del daño. Para ello sugiere que se fortalezcan los mecanismos de protección y asistencia a las víctimas, se garantice su participación en el proceso penal y se promueva la colaboración entre los distintos actores involucrados en la lucha contra la trata. a crítica hacia la ubicación actual del delito de trata de personas gira en torno a la falta de una definición operativa de lo que se entiende por dignidad humana y a la consideración de que este concepto es más bien abstracto para ser utilizado como marco legal. A pesar de ello, es fundamental contar con una regulación adecuada que proteja a

las víctimas de trata de personas. La nueva ubicación del delito bajo el epígrafe de delitos que atentan contra la dignidad humana podría estar en línea con los tratados internacionales y con la tendencia de otros ordenamientos jurídicos, que consideran que la trata de personas es un atentado contra la dignidad humana. Es necesario fortalecer la aplicación de la regulación existente a través de la educación y la difusión.

4. ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

Si me parece adecuado, ya que ahora también se viene dando llamadas de extranjeros y considerando los procesos de integración regional que se viene dando entre países sería adecuado adelantarnos con normatividades regionales. Debería Garantizar el acceso de las víctimas de trata a la justicia y a la reparación integral del daño, fortaleciendo los mecanismos de protección y asistencia a las víctimas y promoviendo su participación en el proceso penal. a pregunta sobre la respuesta institucional al delito de trata de personas es compleja y como magistrado, mi experiencia me ha mostrado que la actividad probatoria es fundamental para brindar una adecuada respuesta a este tipo de delitos en el ámbito de juzgamiento. Sin embargo, es evidente que existen deficiencias en este aspecto, lo que puede limitar la capacidad del juzgado para imponer las sanciones correspondientes.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?

La trata de personas es considerada una de las peores formas de violación de los derechos humanos, ya que implica una grave violación del derecho a la dignidad humana. sostiene que la trata de personas es una violación de los derechos humanos y una forma de violencia de género. Según la organización, la trata de personas implica la explotación de personas vulnerables, especialmente mujeres y niñas, en condiciones de trabajo forzado y esclavitud sexual, lo que constituye una violación de los derechos humanos y la

dignidad. En una reciente publicación, el profesor Iván Marín Méndez defiende la inclusión del delito de trata de personas dentro de los delitos que atentan contra la dignidad humana en el Código Penal del Perú. Esta postura se basa en la idea de que la dignidad humana es un principio jurídico fundamental que impide que una persona sea utilizada como mercancía o esclavizada. Aunque no existe una definición unánime de lo que es la dignidad humana en el ámbito constitucional, la interpretación sistemática nos permite entender la relación directa entre la trata de personas y la violación de la dignidad humana.

6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?

La explotación laboral a menudo se vincula con el racismo y el sexismo. Las acciones para combatir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo. La pregunta que se realiza en este punto es crítica para entender la problemática de la trata de personas. La visión clásica que se tiene de este delito se enfoca en la cosificación de los seres humanos y su explotación en actividades laborales que suelen ser extremadamente precarias. Para evitar que sigan presentándose estas situaciones, es necesario que las autoridades actúen de manera concertada y creen un sistema preventivo que sea efectivo y permita erradicar este tipo de delitos. Además, es importante que se fomente la educación desde edades tempranas para evitar que se desarrollen actitudes y comportamientos que permitan que la trata de personas siga existiendo en nuestra sociedad.

7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?

La importancia de combatir el sistema de justicia penal para la trata de personas y garantizar que los perpetradores sean tomados ante el poder judicial, recomienda mejorar la capacitación de jueces y fiscales en la identificación y persecución de crímenes relacionados con la trata de personas. En relación al grave problema de la trata de personas

en Perú, es importante destacar que la mayoría de los casos se presentan en la región sur del país. Allí, hombres que trabajan en la minería y mujeres que se desempeñan como damas de compañía en los campamentos mineros informales son sometidos a condiciones de explotación inhumana. Aunque existen leyes y fiscalías especializadas para enfrentar este problema, es necesario reconocer que el verdadero desafío radica en la prevención. Para ello, se hace necesario implementar políticas y campañas de concientización para desincentivar a los perpetradores y proteger los derechos humanos de las víctimas.

8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?

La importancia de combatir el sistema de justicia penal para la trata de personas y garantizar que los perpetradores sean tomados ante el poder judicial, recomienda mejorar la capacitación de jueces y fiscales en la identificación y persecución de crímenes relacionados con la trata de personas. Como ya he mencionado en otras oportunidades, la sensibilización de la sociedad es un proceso que implica la difusión de información adecuada y oportuna. En el ámbito del derecho penal, es importante que los abogados cuenten con un conocimiento detallado del Código Penal. Sin embargo, es imposible que una persona lo conozca en su totalidad. Aun así, esto no es un impedimento para que nosotros, como especialistas en la materia, tengamos la responsabilidad de informar a la sociedad acerca de los temas que impactan su vida de manera directa. En este sentido, la prevención de delitos como la trata de personas es una tarea urgente que debe llevarse a cabo a través de la difusión de información y la concientización de la población.

9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?

Para promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas, es necesario establecer un sistema de justicia penal justo y eficaz que

garantice la protección de los derechos de las víctimas y sancione con severidad a los traficantes. Asimismo, se deben implementar medidas de protección y asistencia a las víctimas, programas de capacitación para mejorar la identificación de la trata de personas y el abordaje de los delitos relacionados, y se debe fomentar la cooperación internacional para combatir este delito transnacional.

Pienso que simplemente remitir la respuesta anterior no es suficiente. La clave para avanzar en esta área es fomentar la educación sobre estas cuestiones en las universidades. También podrían participar los líderes locales, como los alcaldes y los tenientes gobernadores, para difundir información y mejorar la conciencia sobre el tema. En cuanto a las instituciones encargadas de administrar justicia, como el Ministerio Público, el Colegio de Abogados o la Policía Judicial, no son las adecuadas para ofrecer cursos sobre este tipo de delitos. Sería más efectivo enfocarse en cuestiones específicas, como la violencia o el tráfico de personas. En definitiva, para tener éxito en la lucha contra estos delitos, es fundamental comprometer a las autoridades en la tarea de difundir esta información.

10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

Es necesario mejorar la recopilación de datos y estadísticas sobre la trata de personas en el país, a fin de contar con información precisa y actualizada que permita identificar las áreas críticas y mejorar las estrategias de prevención y combate de la trata. Además, se deben mejorar las medidas de protección y asistencia a las víctimas, y fomentar la cooperación internacional en la lucha contra este delito. La investigación y el abordaje de los casos de trata de personas requieren de un compromiso y una atención especializada por parte de la fiscalía. En este sentido, se señala la necesidad de crear una fiscalía especializada en este tipo de delitos para que puedan trabajar de manera efectiva y obtener condenas. Otra recomendación es la utilización de una prueba anticipada, cuyo

objetivo es evitar posibles retractaciones o versiones inconsistentes durante el juicio oral. Además, se recomienda cumplir rigurosamente con las normas del Código procesal penal para evitar deficiencias en la redacción de las actas y asegurar la presencia de todas las partes interesadas durante las diligencias.



Lucía Santisteban Coico
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
1FPPC - Chiclayo



Jhah P. Mariño Barón
ABOGADO
ICAL. 9205

**ENTREVISTA 05: ENTREVISTA FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE SOBRE EL TEMA “EL DELITO DE TRATA DE
PERSONAS Y SU VULNERACION DEL DERECHO A LA DIGNIDAD DE LAS
PERSONAS”**

Nombre y Apellidos: Gloria Isabel Samillan Vallejos.

Título profesional: Abogado.

Grado: Doctora en Derecho y Ciencia Política.

Institución donde lo obtuvo: Universidad Pedro Ruiz Gallo.

Centro laboral: 1 Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Cargo: Fiscal Provincial.

Años de experiencia: 20 años

1. ¿Cómo describiría la adecuada aplicación del delito de trata de personas desde un enfoque doctrinario?

La aplicación de los conceptos del derecho penal de la trata también implica la necesidad de sensibilizar a la población y formar profesionales en las áreas de identificación, prevención y protección de las víctimas de la trata. Desde un enfoque doctrinario, la trata de personas es un delito que atenta gravemente contra la dignidad humana. Esto se traduce en diversas formas de explotación, como trabajos forzados, prostitución y trata de personas como mercancías. Por lo tanto, no es suficiente implementar mecanismos legales para frenar este fenómeno de alcance mundial. Es necesario poner coto a estas conductas en todo el ordenamiento jurídico para proteger a las víctimas. Si se busca un antecedente histórico para entender la importancia de la trata de personas, se puede encontrar en el régimen esclavista de todas las culturas de la edad antigua. Cabe recordar que la trata de personas sigue siendo un problema grave en todo el mundo, y que requiere de un compromiso desde todas las esferas de la sociedad para erradicarla.

2. ¿Qué medidas considera necesarias para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas?

Los Estados deben implementar medidas efectivas para combatir la impunidad y enjuiciar a los responsables de la trata. Se sugiere que se deben mejorar los sistemas judiciales y de aplicación de la ley, se deben aumentar las penas para los traficantes y se deben establecer mecanismos para garantizar la restitución de los derechos de las víctimas y su acceso a la justicia. ¿Es la criminalidad una alternativa viable a la política criminal cuando se trata de la trata de personas? El sistema integrado de Derecho Penal incluye no solo el Derecho Penal, sino también la política criminal y la criminología. En la política criminal, hay dos supuestos, el de la criminalidad primaria y el de la criminalidad secundaria. La política criminal primaria implica la emisión de leyes y directivas para frenar la criminalidad en cuestión, como en el caso de la trata de personas. A veces, las mismas personas que son engañadas también están siendo forzadas a trabajar, lo que dificulta el tratamiento del problema. La educación es el mecanismo más efectivo para combatir la trata de personas a largo plazo. El Estado peruano tiene un papel importante que desempeñar en la difusión de información y la educación de jóvenes para prevenir estos delitos.

3. ¿Qué papel cree que juega el marco jurídico en la protección de las víctimas de trata de personas y cómo se puede fortalecer su aplicación?

Enfatiza la necesidad de que la legislación en materia de trata de personas contemple las diferentes formas que puede tomar este delito, como la explotación laboral y la servidumbre doméstica, además de la explotación sexual. Sugiere que se promueva una visión integral de la trata de personas que aborde todas sus formas y que involucre a diversos sectores de la sociedad en la prevención y protección de las víctimas. La ubicación actual del delito de trata de personas bajo el epígrafe de delitos que protegen la dignidad humana ha recibido críticas por ser considerado un concepto abstracto que

no puede ser utilizado como marco legal. A pesar de esto, es evidente que la producción de víctimas de trata de personas debe ser erradicada y, por lo tanto, es necesaria una regulación adecuada del delito. La nueva ubicación bajo el epígrafe de delitos contra la dignidad humana puede estar en consonancia con los tratados internacionales que tipifican este delito como un atentado contra la dignidad humana y con la tendencia de otros ordenamientos jurídicos. Fortalecer la aplicación de la regulación existente requiere de la educación y la difusión adecuadas y de la toma de conciencia sobre la importancia de proteger a las víctimas de trata de personas.

4. ¿Cuál es su experiencia en el abordaje de casos de trata de personas y cómo cree que se puede mejorar la respuesta institucional ante este delito?

De acuerdo a mi experiencia en trata de personas, hay necesidad de garantizar el acceso de las víctimas de trata de personas a la justicia y a la reparación integral del daño, fortaleciendo los mecanismos de protección y asistencia a las víctimas y promoviendo la colaboración entre los distintos actores involucrados en la lucha contra la trata. En mi labor como magistrado, he tenido la oportunidad de enfrentar casos de trata de personas y he notado que la institucionalidad en torno a este delito enfrenta varios desafíos, especialmente en cuanto a la actividad probatoria. Como juez, mi labor es procesar estos casos en el ámbito de juzgamiento y aunque el artículo 385 del Código procesal penal permite practicar pruebas de oficio de manera excepcional, la labor de las partes sigue siendo fundamental en este aspecto. En general, la experiencia me ha demostrado que la labor probatoria es clave para brindar una respuesta adecuada a este tipo de delitos.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la relación entre el delito de trata de personas y la vulneración del derecho a la dignidad de las personas?

La trata personas y la vulneración del derecho a la dignidad humana están estrechamente relacionadas. La trata de personas es una forma de explotación humana que implica la violación de múltiples derechos humanos, incluido el derecho a la dignidad

humana. La lucha contra la trata de personas requiere de una acción coordinada a nivel internacional para prevenir, proteger, perseguir y rehabilitar a las víctimas. El delito de trata de personas ha sido ubicado dentro de los delitos que atentan contra la dignidad humana en el Código Penal del Perú, según la editorial del profesor Iván Marín Méndez en la revista del poder judicial. Aunque no existe una definición operativa o unánime de lo que se entiende por dignidad humana en el ámbito constitucional, podemos coincidir en que la trata de personas viola la dignidad humana al cosificar y esclavizar a otros seres humanos. La interpretación sistemática nos permite entender la relación directa entre la trata de personas y el respeto por la dignidad humana como principio fundamental del derecho.

6. ¿Cómo describiría las condiciones laborales de las personas sometidas a trata y qué medidas se pueden tomar para prevenir su explotación?

Enfatiza que la trata de personas es un fenómeno complejo que no se puede abordar solo desde la perspectiva de la inmigración o la prevención del delito. Agustín recomienda centrar los esfuerzos en mejorar las condiciones económicas y sociales de los trabajadores migrantes y promover la regularización de su estatus migratorio para que puedan acceder a derechos y servicios. En este interrogante se pone de manifiesto uno de los puntos clave a considerar cuando se trata la cuestión de la trata de personas. La visión más tradicional que se tiene de este delito se centra en la cosificación de las personas y su explotación laboral en condiciones paupérrimas y en algunos casos, hasta mortales. Para prevenir que estas situaciones se sigan presentando, es fundamental que las autoridades actúen de manera conjunta para crear medidas preventivas y tener un sistema coordinado que permita su aplicación efectiva.

7. ¿Qué desafíos enfrenta la lucha contra la trata de personas en su país y cómo se pueden superar?

Enfatiza la importancia de fortalecer a los traficantes de personas y les ofrece apoyo

y apoyo para recuperarse de las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de la explotación. recomienda fortalecer los programas de protección y ayuda de las víctimas y garantizar que se respeten sus derechos humanos y su dignidad. Cuando hablamos de trata de personas en Perú, debemos tener presente que el sur del país registra un alto índice de casos. Hombres trabajando en la minería y mujeres haciendo trabajos como damas de compañía en campamentos mineros informales son víctimas de este delito. Las autoridades cuentan con herramientas legales y fiscales que buscan combatir este mal, pero el desafío principal es la prevención. Para lograrlo, se debe apostar por políticas y campañas de concientización que desincentiven a los perpetradores y promuevan el respeto de los derechos humanos. Además, es necesario que el Estado cree oportunidades de trabajo digno para las personas y desincentivar los trabajos forzados y la mercantilización de la persona.

8. ¿Cómo cree que se puede sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de la trata de personas y su impacto en la dignidad humana?

Enfatiza la importancia de fortalecer a los traficantes de personas y les ofrece apoyo y apoyo para recuperarse de las consecuencias físicas, psicológicas y sociales de la explotación. recomienda fortalecer los programas de protección y ayuda de las víctimas y garantizar que se respeten sus derechos humanos y su dignidad. En relación a lo que ya he expresado anteriormente, quisiera destacar que la sensibilización de la sociedad es un proceso que requiere de difusión y educación. En el ámbito del derecho penal, los abogados tienen la responsabilidad de conocer en profundidad el Código Penal. Sin embargo, esto no implica que un individuo pueda dominar esta ley en su totalidad. Es por eso que resulta clave difundir información a la sociedad acerca de temas importantes que impactan su vida diaria. Por ejemplo, la trata de personas es un delito grave que requiere de medidas de prevención efectivas. Para lograrlo, es necesario llevar a cabo una labor de difusión de información que permita concientizar a la población sobre esta problemática y fomentar su participación activa en la prevención y denuncia de este tipo

de delitos.

9. ¿Cómo cree que se puede promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas a nivel departamental y local?

Se sugiere que, para promover el compromiso y la participación ciudadana en la lucha contra la trata de personas, es necesario establecer una red de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en conjunto para prevenir, investigar y sancionar los delitos relacionados con la trata. Además, se deben implementar medidas de protección y asistencia a las víctimas, campañas de concienciación y programas de capacitación para mejorar la identificación y el abordaje de la trata de personas. En esencia, simplemente remitir la respuesta anterior no es suficiente. En este sentido, puedo afirmar que el compromiso y el apoyo en esta materia radica en la promoción de la educación en las universidades. Las autoridades locales, como alcaldes y tenientes gobernadores, son un potencial socio para diseminar información y generar conciencia. Las instituciones y agencias encargadas de administrar justicia, como el Ministerio Público, el poder judicial, la policía judicial o el Colegio de Abogados, no están capacitados para impartir cursos sobre este tipo de delitos. ¿Pero cuántos cursos sobre violencia se han ofrecido? Sería más efectivo enfocarse en cuestiones específicas, como el tráfico de personas. Para luchar eficazmente contra estos delitos, es necesario que las autoridades se comprometan a difundir esta información y que trabajen juntas para proteger a aquellos en situación de vulnerabilidad.

10. ¿Qué recomendaciones daría para mejorar la investigación y el abordaje de casos de trata de personas en su país?

Es necesario mejorar la colaboración entre las agencias encargadas de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con la trata de personas. Para ello, se deben establecer protocolos de actuación y coordinación entre las agencias, así como mejorar la capacitación y especialización de los investigadores en este ámbito. La problemática de la trata de personas necesita de una atención especializada por parte

de la fiscalía y de medidas concretas para mejorar la investigación y el abordaje de los casos. En este sentido, se propone la creación de una fiscalía especializada en este tipo de delitos y la utilización de una prueba anticipada para evitar versiones inconsistentes o retractaciones. Asimismo, es necesario cumplir con las normas establecidas en el Código procesal penal para evitar deficiencias en la redacción de las actas y asegurar la presencia de todas las partes interesadas durante las diligencias. También se destaca la necesidad de prevenir la utilización de pruebas ilícitas en la investigación, ya que esto podría llevar a la inutilización de las mismas y afectar negativamente el éxito del proceso judicial.



Dra. Gloria I. Samillán Vallejos
Fiscal Provincial
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque



Jhair F. Marino Barón
ABOGADO
ICAL. 9205

ANEXO 09: ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Dra. Xiomara Cabrera Cabrera** quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° **232-2023/EPG-USS**, del proyecto de investigación titulado **El Delito De Trata De Personas Y Su Vulneración Del Derecho A La Dignidad De Las Personas** , desarrollado por el estudiante: **Abog. Jhair Fitzgerald Mariño Barón**, del programa de estudios de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** , acredito haber revisado, realizado observaciones y recomendaciones pertinentes, encontrándose expedito para su revisión por parte del docente del curso.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Dra. Cabrera Cabrera, Xiomara	DNI:	
-------------------------------	------	---

Pimentel, 20 día de octubre de 2023

ANEXO 09: ACTA DE 2DO CONTROL DE SIMILITUD